BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 12
de septiembre de 2014

Año CXXII
Número 32.967

Precio $ 4,00

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

Pág.

LEYES

TITULOS PUBLICOS
Ley 26.984
Pago Soberano. Reestructuración de Deuda. 1

PERSONAL MILITAR
Ley 26.983
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas. Autorización 3

DECRETOS

TITULOS PUBLICOS
Decreto 1577/2014
Promúlgase la Ley Nº 26.984. 3

PERSONAL MILITAR
Decreto 1576/2014
Promúlgase la Ley Nº 26.983. 3

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 1537/2014
Dase por prorrogada designación del Director General de Enlace Parlamentario 3

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Decreto 1529/2014
Dase por prorrogada designación de la Directora del Centro de Estudios para la Producción. 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
Decreto 1530/2014
Dase por designado el Director de Calidad de la Dirección Nacional de Semillas. 4

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
Decreto 1536/2014
Designación en la Dirección Nacional de Redes Institucionales en Ciencia y Tecnología. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Decreto 1533/2014
Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Promoción y Protección Integral. .. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
Decreto 1528/2014
Dase por designada la Directora Nacional de Política Comercial Externa. 5

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto 1534/2014
Dase por prorrogada designación en la Dirección de Evaluación Institucional. 5

Decreto 1535/2014
Prorrógase designación de la Directora Nacional de Cooperación Internacional. 6

MINISTERIO DE SALUD
Decreto 1563/2014
Dase por prorrogada designación del Director de Supervisión y Monitoreo. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decreto 1519/2014
Designaciones. 6

Continúa en página 2

LEYES

TITULOS PUBLICOS

Ley 26.984

Pago Soberano. Reestructuración de Deuda.

Sancionada: Septiembre 10 de 2014
Promulgada: Septiembre 11 de 2014

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

TITULO I

Capítulo Primero

Del Pago Soberano Local de la deuda exterior de la República Argentina

ARTICULO 1° — En ejercicio del poder soberano de la República Argentina, declárase de interés público la Reestructuración de la Deuda Soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los Tenedores de Títulos Públicos de la República Argentina; y, por consiguiente, la aplicación de los contratos celebrados en el marco de las reestructuraciones dispuestas por los decretos 1735/04 y 563/10, a los fines de preservar el cobro por parte de los bonistas interesados.

ARTICULO 2° — La presente ley tiene por objeto implementar instrumentos legales que permitan el cobro de los servicios correspondientes al cien por ciento de los Títulos emitidos en el marco de la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010 (en adelante, "Títulos Reestructurados"), en salvaguarda del orden público nacional y de los contratos celebrados en el marco de dicha Reestructuración, ante la ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro de los fondos pagados por la República Argentina con fecha 26 de junio de 2014, dispuesta por órdenes judiciales dictadas por la Corte de Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York en el marco de la causa *NML Capital Ltd. et al v. Republic of Argentina* que, tal como han sido dictadas, resultan de imposible cumplimiento, y violatorias tanto de la soberanía e inmunidades de la República Argentina como de los derechos de terceros.

Capítulo Segundo

Del mecanismo para salvaguardar el cobro de los Tenedores que adhirieron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010

ARTICULO 3° — En virtud de la pública y notoria incapacidad de actuar del Bank of New York Mellon como Agente Fiduciario del Convenio de Fideicomiso 2005-2010 ("Trust Indenture" de fecha 2 de junio de 2005, modificado el 30 de abril de 2010), y teniendo en cuenta las facultades de remoción previstas en dicho Convenio (que prevé en su Cláusula 5.9, entre otras facultades, que cuando "el Agente Fiduciario esté incapacitado para actuar [...] la República podrá remover [lo] y contratar a un Agente Fiduciario sucesor con respecto a los Títulos de deuda"), así como el derecho de la República Argentina de velar por el efectivo cobro de sus Tenedores, autorízase a la autoridad de aplicación de la presente ley a adoptar las medidas necesarias para remover al Bank of New York Mellon como Agente Fiduciario y a designar, en su reemplazo, a Nación Fideicomisos S.A.; todo ello, sin perjuicio del derecho que asiste a los Tenedores de designar a un nuevo Agente Fiduciario que garantice el canal de cobro de los servicios correspondientes a los Títulos Reestructurados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5.9 y 7 del Convenio de Fideicomiso 2005-2010, entre otros, tal como fuera oportunamente informado por la República Argentina en los "Avisos Legales a los Tenedores de Deuda Argentina Canje 2005-2010", publicados en el Boletín Oficial con fecha 27 de junio, 7 de julio y 11 de agosto de 2014.

ARTICULO 4° — Créase la cuenta denominada "Fondo Ley Nº XX.XXX Pago Soberano de Deuda Reestructurada", la que será una cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. en el Banco Central de la República Argentina, y cuyo objeto será mantener en fiducia los fondos allí depositados y aplicarlos al pago de los servicios de deuda correspondientes a los Títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 2 (e) y concordantes de los Términos y Condiciones de dichos Títulos y de dicho Convenio.

ARTICULO 5° — Autorízase a la autoridad de aplicación a pagar, en las fechas de vencimiento correspondientes, los servicios de los Títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010 en la cuenta Fondo Ley Nº XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Reestructurada creada por el artículo 4° de la presente ley donde serán mantenidos en exclusivo beneficio de los Tenedores hasta su efectivo cobro.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Pág.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decreto 1520/2014
Danse por prorrogadas designaciones en la Secretaría de Seguridad. 7

Decreto 1521/2014
Danse por prorrogadas designaciones de Directoras. 7

Decreto 1531/2014
Danse por prorrogadas designaciones. 8

Decreto 1532/2014
Designación. 8

SECRETARIA GENERAL
Decreto 1527/2014
Danse por prorrogadas designaciones. 9

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION
Decreto 1526/2014
Dase por prorrogada designación 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decisión Administrativa 740/2014
Dase por aprobada contratación en la Dirección Nacional de Control Ambiental. 10

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
Decisión Administrativa 743/2014
Contratación en la Subsecretaría de Desarrollo de Economías Regionales. 10

Decisión Administrativa 744/2014
Contratación en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. 11

Decisión Administrativa 742/2014
Contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa 11

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Decisión Administrativa 741/2014
Autorízase contratación 12

RESOLUCIONES

IMPUESTO A LAS GANANCIAS
Resolución General 3674-AFIP
Pago de dividendos o distribución de utilidades. Retención con carácter de pago único y definitivo. Resolución General Nº 740. Su sustitución. 12

IMPUESTOS
Resolución General 3675-AFIP
Impuestos a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Nueva versión del programa aplicativo. 13

BIENES Y SERVICIOS
Resolución Conjunta 671/2014-MEFP y 267/2014-MI
Créase el Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado "AHORA 12" 14

SEGURIDAD SOCIAL
Resolución Conjunta General 3673-AFIP y 533/2014-ANSES
Ley Nº 26.970. Régimen de regularización de deudas por aportes de trabajadores autónomos y cotizaciones previsionales fijas de contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). 14

AVISOS OFICIALES

Nuevos. 16

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
Armas de Fuego. Solicitudes de Tenencia y Portación. 16

Anteriores 39

ASOCIACIONES SINDICALES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Resolución 931/2014-MTESS
Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Peones de Taxis de Paraná 39

Pág.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Resolución 932/2014-MTESS
Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas y Petroquímicas de Escobar 40

Resolución 933/2014-MTESS
Apruébase la modificación realizada al texto del Estatuto Social de la Asociación Empleados de Comercio de Punta Alta. 40

Resolución 934/2014-MTESS
Apruébase el texto del Estatuto Social del Sindicato Unico de Trabajadores de Remises y Autos al instante de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 41

Resolución 935/2014-MTESS
Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores Camioneros, Choferes Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas, Logística y servicios de la Provincia de Santa Cruz. 41

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO 42

ARTICULO 6° — Los fondos correspondientes a los pagos dispuestos en el artículo anterior serán distribuidos a través de las nuevas entidades que a tales fines designe la autoridad de aplicación o los Tenedores de Títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, de conformidad con dicho Convenio, siendo las divisas allí depositadas de libre disponibilidad para los Tenedores.

ARTICULO 7° — En caso que con motivo de la ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro de los servicios de los Títulos Reestructurados no regidos por ley y jurisdicción argentina, sus Tenedores optaren —en forma individual o colectiva— por solicitar un cambio en la legislación y jurisdicción aplicable a sus títulos, autorízase a la autoridad de aplicación a:

1. Instrumentar un canje por nuevos Títulos Públicos, regidos por legislación y jurisdicción local, en términos y condiciones financieras idénticas, y por igual valor nominal, a los de los Títulos Reestructurados que se presenten a dicha Operación de Canje.

2. Instrumentar un canje por nuevos Títulos Públicos, regidos por legislación y jurisdicción de la República Francesa, en términos y condiciones financieras idénticas, y por igual valor nominal, a los de los Títulos Reestructurados que se presenten a dicha Operación de Canje; quedando autorizada a tales fines, conforme resulte pertinente, la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales ubicados en la República Francesa en los términos y condiciones de la presente ley.

En tales supuestos, los fondos depositados en su beneficio en los términos del artículo 5° de la presente, serán entregados junto con los nuevos Títulos Públicos que se emitan, al momento de su colocación.

La República Argentina no renuncia a inmunidad alguna respecto de la ejecución de sentencias que deriven de las cláusulas de prórroga de jurisdicción, inclusive respecto de los bienes que se detallan a continuación:

i. Las reservas, los bienes que las integran, y las cuentas del Banco Central de la República Argentina, y en general las cuentas de la República Argentina que se vinculen con una función pública de ésta;

ii. La propiedad de la República Argentina afectada al cumplimiento de sus funciones diplomáticas y consulares sujeta a privilegios e inmunidades bajo la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, incluyendo pero sin limitarse a la propiedad, los bienes y las cuentas de las misiones argentinas;

iii. Cualquier bien perteneciente al dominio público situado en el territorio de la República Argentina que están comprendidos en las disposiciones de los artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la República Argentina, así como los bienes situados dentro o fuera del territorio de la República Argentina que están destinados al suministro de un servicio público esencial;

iv. Cualquier bien de la República Argentina, sus agencias o entidades gubernamentales afectados a la ejecución presupuestaria del sector público en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 165 de la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014);

v. La propiedad destinada o relacionada con el uso militar o bajo control de autoridad militar o agencia de defensa de la República Argentina;

vi. Los objetos culturales que pertenecen al patrimonio histórico y cultural de la República Argentina; o

vii. Los bienes protegidos por cualquier ley de inmunidad soberana que resulte aplicable.

Capítulo Tercero

Del depósito en favor de los Tenedores que aún no ingresaron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010

ARTICULO 8° — Autorízase a la autoridad de aplicación a instrumentar el Canje de los Títulos Públicos que fueran elegibles y que aún no ingresaron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010, conforme lo establecido por la ley 26.886.

ARTICULO 9° — Créase la cuenta denominada "Fondo Ley Nº XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje", la que será una cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. en el Banco Central de la República Argentina abierta en virtud de la buena fe de la Nación Argentina, y de su voluntad y capacidad de pago en condiciones equitativas para todos sus acreedores, según la interpretación convencional y generalmente aceptada del término *pari passu*.

ARTICULO 10. — Autorízase a la autoridad de aplicación a depositar en la cuenta Fondo Ley Nº XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje creada por el artículo 9° de la presente ley, en las fechas de vencimiento correspondientes, una cantidad de fondos equivalentes a los que correspondería pagar por los servicios de los nuevos Títulos Públicos que en el futuro se emitan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de la ley 26.886, en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010.

ARTICULO 11. — Los fondos que correspondan a los pagos dispuestos en el artículo anterior serán entregados a los Tenedores que participen de la Operación de Canje que se disponga en los términos de la ley 26.886, junto con los nuevos Títulos Públicos correspondientes, al momento de su colocación.

TITULO II

Capítulo Unico

Del Orden Público de la presente Ley

ARTICULO 12. — Créase, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral Permanente de Investigación del Origen y Seguimiento de la Gestión y del Pago de la Deuda Exterior de la Nación, que estará compuesta por ocho (8) Senadores y ocho (8) Diputados, desig-

nados por los Presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas, y que se regirá por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte.

La Comisión Bicameral Permanente creada por la presente ley tendrá por finalidad investigar y determinar el origen, la evolución y el estado actual de la deuda exterior de la República Argentina desde el 24 de marzo de 1976 hasta la fecha, incluidas sus renegociaciones, refinanciaciones, canjes, megacanje, blindajes, los respectivos pagos de comisiones, default y reestructuraciones, emitiendo opinión fundada respecto del efecto de los montos, tasas y plazos pactados en cada caso, y sobre las irregularidades que pudiera detectar.

Asimismo, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. El seguimiento de la gestión y los pagos que se realicen.

2. La investigación de la licitud o ilicitud de la adquisición hostil operada por los fondos buitres con la finalidad de obstaculizar el cobro del resto de los tenedores de deuda, así como la acción que desarrolle en nuestro país el grupo de tareas contratado por aquellos (American Task Force Argentina-ATFA), dedicado a desprestigiar a la República Argentina, su Poder Ejecutivo, el Honorable Congreso de la Nación y su Poder Judicial.

3. La presentación de un informe final respecto de los temas comprendidos en el presente artículo, para ser considerado por ambas Cámaras, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su constitución.

La Comisión Bicameral Permanente creada por la presente ley podrá solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos, como así también a entidades financieras nacionales e internacionales, privadas o públicas; y a cualquier otro organismo que fuere necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Los miembros de la presente Comisión Bicameral Permanente así como el personal permanente o eventual asignado a la misma, deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto a la información a la que tuvieran acceso en virtud del párrafo anterior. En caso de divulgación o de uso indebido de la información a la que tuvieren acceso en ocasión o ejercicio de sus funciones, serán considerados incursos en falta grave a sus deberes y les será aplicable el régimen sancionatorio vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder por aplicación del Código Penal.

La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 13. — Los pagos previstos en los artículos 5° y 10 serán atendidos con cargo a la Jurisdicción 90 - Servicios de la Deuda Pública.

ARTICULO 14. — Exímese a los fondos creados por la presente ley y al agente fiduciario en sus operaciones relativas al mismo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro. Esta exención contempla los impuestos de las leyes 20.628, 23.349, 25.063 y 25.413 y otros impuestos internos que pudieran corresponder.

Se invita a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos en el párrafo anterior.

Facúltase a la autoridad de aplicación a dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueren necesarias para instrumentar el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.984 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Lucas Chedrese. — Juan Estrada.

TITULOS PUBLICOS

Decreto 1577/2014

Promúlgase la Ley Nº 26.984.

Bs. As., 11/9/2014

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 26.984 y cúmplase. Desígnase Autoridad de Aplicación al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

PERSONAL MILITAR

Ley 26.983

Misión de Estabilización de las Naciones Unidas. Autorización.

Sancionada: Septiembre 10 de 2014
Promulgada: Septiembre 11 de 2014

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1° — Autorízase la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también personal destinado a actividades de ayuda humanitaria y de desarrollo institucional, social y de infraestructura, para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por el plazo de dos (2) años a partir del 1° de julio de 2014, de acuerdo a la información detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.983 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Lucas Chedrese. — Juan Estrada.

_____

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

PERSONAL MILITAR

Decreto 1576/2014

Promúlgase la Ley Nº 26.983.

Bs. As., 11/9/2014

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 26.983 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Agustín O. Rossi.

DECRETOS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1537/2014

Dase por prorrogada designación del Director General de Enlace Parlamentario.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0012266/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 720 del 11 de mayo de 2012 y 2228 del 18 de diciembre de 2013 y lo solicitado por la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante el Decreto Nº 720 del 11 de mayo de 2012 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Licenciado D. Nicolás NORIEGA como Director General de Enlace Parlamentario dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y cuya prórroga se efectuó mediante el Decreto Nº 2228 del 18 de diciembre de 2013.

Que resulta necesario efectuar la prórroga de la designación citada precedentemente a partir del 27 de febrero de 2014 y hasta el 12 de marzo de 2014 inclusive.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de Planta Permanente y no Permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 del 15 de marzo de 2002.

Que el agente involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto Nº 601/02 y su modificatorio reglamentario del Decreto Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente a tales disposiciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 27 de febrero de 2014 y hasta el 12 de marzo de 2014, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto Nº 720 del 11 de mayo de 2012 y cuya prórroga operó mediante el Decreto Nº 2228 del 18 de diciembre de 2013, del Licenciado D. Nicolás NORIEGA (D.N.I. Nº 25.521.457) como Director General de Enlace Parlamentario dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en un cargo Nivel A - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Decreto 1529/2014

Dase por prorrogada designación de la Directora del Centro de Estudios para la Producción.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0477961/2010 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1.621 de fecha 12 de noviembre de 2007, 1.759 de fecha 23 de octubre de 2008 y 416 de fecha 25 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1.621 de fecha 12 de noviembre de 2007, se designó transitoriamente a la Licenciada en Economía Doña Paula Irene ESPAÑOL (M.I. Nº 24.711.083), en el cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III, de Directora del Centro de Estudios para la Producción dependiente de la ex - SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que por los Decretos Nros. 1.759 de fecha 23 de octubre de 2008 y 416 de fecha 25 de marzo de 2010, se prorrogó la designación transitoria citada en el considerando precedente.

Que razones operativas hacen necesario que se prorrogue la designación de la citada funcionaria.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE INDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 1° del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del día 16 de diciembre de 2010, fecha de su vencimiento, hasta el día 27 de diciembre de 2011, la designación transitoria efectuada me-

diante el Decreto Nº 1.621 de fecha 12 de noviembre de 2007 y cuya última prórroga operó por el Decreto Nº 416 de fecha 25 de marzo de 2010 de la Licenciada en Economía Doña Paula Irene ESPAÑOL (M.I. Nº 24.711.083), en un cargo Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal, homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, como Directora del Centro de Estudios para la Producción dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Art. 2° — El gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida fue imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE INDUSTRIA correspondiente a los Ejercicios 2010 y 2011, respectivamente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Débora A. Giorgi.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto 1530/2014

Dase por designado el Director de Calidad de la Dirección Nacional de Semillas.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0514157/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2013 y 2014 aprobado por las Leyes Nros. 26.784 y 26.895, respectivamente, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y 2.186 de fecha 30 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7º del Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2013 y 2014 aprobado por las Leyes Nros. 26.784 y 26.895, respectivamente, se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de las mismas, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del Artículo 10 de las citadas leyes.

Que el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 2.186 de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que por la Resolución Nº 18 de fecha 19 de abril de 2011 de la entonces SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se ratificó el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Que el cargo de Director de Calidad, dependiente de la Dirección Nacional de Semillas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, se encuentra vacante.

Que por necesidades de servicio y para el desenvolvimiento de la misión y acciones asignadas a la referida unidad organizativa, resulta imprescindible propiciar la cobertura de UN (1) cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III correspondiente al cargo de Director de Calidad, dependiente de la Dirección Nacional de Semillas, del citado organismo.

Que se propone para cubrir dicho cargo transitoriamente, a partir del 1 de abril de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la fecha de la presente medida, al Ingeniero Agrónomo Don Ignacio ARANCIAGA (M.I. Nº 22.367.086), quien pertenece a la Planta Permanente del Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Que el nombrado profesional reúne las condiciones de idoneidad, profesionalidad académica y experiencia requeridas para el ejercicio del referido cargo.

Que dicha cobertura se propone como excepción a lo dispuesto en el Artículo 7° de las citadas Leyes Nros. 26.784 y 26.895, autorizándose el pago de la correspondiente Función Ejecutiva Nivel III.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 del Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2013 y 2014 aprobado por las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 respectivamente y lo dispuesto por el Artículo 1° del citado Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado transitoriamente a partir del 1 de abril de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, en UN (1) cargo vacante Nivel B, Grado 0 de Director de Calidad de la Dirección Nacional de Semillas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 al Ingeniero Agrónomo Don Ignacio ARANCIAGA (M.I. Nº 22.367.086), perteneciente a la Planta Permanente del Personal del citado organismo, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° del Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2013 y 2014 aprobado por las Leyes Nros. 26.784 y 26.895, respectivamente.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el citado Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2014, Entidad 614 - INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decreto 1536/2014

Designación en la Dirección Nacional de Redes Institucionales en Ciencia y Tecnología.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº 3169/2011, las Resoluciones Nros. 910 de fecha 19 de septiembre de 2011; 1063 de fecha 25 de octubre de 2011 y 217 de fecha 15 de abril de 2013 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa Nº 224 de fecha 02 de septiembre de 2009, la Resolución Nº 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que a través de la Decisión Administrativa Nº 224/09 se incrementó la dotación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA en el marco de lo establecido por el artículo 6°, segundo párrafo de la Ley Nº 26.422, posibilitando la cobertura de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (391) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que por la Resolución Nº 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Que por la Resolución Nº 910/11 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se designaron los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de NOVENTA Y CUATRO (94) cargos vacantes y financiados de la planta permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal precedentemente citado, a las personas que se detallan en los Anexos I a XXIV, que forman parte integrante de la referida Resolución.

Que por la Resolución Nº 1063/11 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados por Resolución MINCYT Nº 910/11 y el llamado a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria General, y Extraordinaria Abierta, establecidos por el Régimen de selección del Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por la Resolución ex SGP de la JGM Nº 39/10.

Que los integrantes del respectivo Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto Nº 2098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución Nº 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Resolución Nº 217/13 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se aprobó el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección III - C respecto de los postulantes para el cargo de Asistente Administrativo Nivel D con sus respectivos puntajes, que se consignan en el Anexo de la citada Resolución.

Que el artículo 24 del Anexo del Decreto Nº 2098/08 dispone que todo ingreso del personal se realiza en el grado y tramo inicial del nivel escalafonario del Agrupamiento correspondiente al puesto de trabajo para el que fuera seleccionado y que, cuando el órgano selector estimara condiciones de idoneidad especialmente relevantes, podrá recomendar su incorporación en el grado siguiente al establecido precedentemente.

Que en el Acta Nº 7 del 5 de septiembre de 2012 el referido Comité recomienda la incorporación en el grado UNO (1) del nivel escalafonario del Agrupamiento correspondiente, para aquellos postulantes que, habiendo arribado a esa instancia tomen posesión del cargo bajo concurso, como consecuencia de las condiciones de idoneidad especialmente relevantes demostradas por el candidato, situación que se ha visto reflejada al afrontar las exigencias impuestas en todas y cada una de las etapas que componen el proceso de selección.

Que la designación en el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y 1° del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895 al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado, cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto.

Art. 2° — Desígnase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y en el cargo del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — José L. S. Barañao.

ANEXO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE REDES INSTITUCIONALES EN CIENCIA Y TECNOLOGIA

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Agrupamiento	Tramo	Nivel	Grado	Cargo	Código
UVA, Emiliano Sebastián	33.620.892	GENERAL	GENERAL	D	1	Asistente Administrativo	2010-000357-MINCYT-G-SI-X-D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto 1533/2014

Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Promoción y Protección Integral.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº E-SENAF-21443-2008, del registro de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, los Decretos Nº 585 de fecha 19 de mayo de 2009, Nº 361 de fecha 21 de marzo de 2011 y Nº 1398 del 13 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 585/09, prorrogado por sus similares Nº 361/11 y Nº 1398/12, se dio por designada, con carácter transitorio, a partir del 11 de noviembre de 2008, a la doctora Marisa Adriana GRAHAM en el cargo Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva II de Directora Nacional de Promoción y Protección Integral dependiente de la SUBSECRETARIA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que resulta necesario prorrogar la mencionada designación transitoria toda vez que aún no se ha realizado el proceso de selección previsto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada a partir del 15 de mayo de 2013, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, la designación de carácter transitorio efectuada oportunamente por el Decreto Nº 585/09, prorrogada por sus similares Nº 361/11 y Nº 1398/12 de la agente doctora Marisa Adriana GRAHAM (D.N.I. Nº 12.290.338), en el cargo Nivel A - Grado 0, de Directora Nacional de Promoción y Protección Integral dependiente de la SUBSECRETARIA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizándose el correspondiente pago del suplemento de Función Ejecutiva II aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el Título II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto Nº 2098/2008, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Alicia M. Kirchner.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 1528/2014

Dase por designada la Directora Nacional de Política Comercial Externa.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0033878/2014 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7° de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del Artículo 10 de la citada ley.

Que por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la SECRETARIA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva II, de Director de la Dirección Nacional de Política Comercial Externa de la mencionada Secretaría.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que la Licenciada en Economía Doña Mariela Inés BEMBI (M.I. Nº 26.690.316) reúne los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para cubrir dicho cargo.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designada con carácter transitorio, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del día 1 de abril de 2014, a la Licenciada en Economía Doña Mariela Inés BEMBI (M.I. Nº 26.690.316), en un cargo Nivel A, Grado 0, de Directora de la Dirección Nacional de Política Comercial Externa dependiente de la SECRETARIA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del día 1 de abril de 2014.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 1534/2014

Dase por prorrogada designación en la Dirección de Evaluación Institucional.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº 804-0932/10 del Registro de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION y los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2.243 del 30 de diciembre de 2010, 1.736 del 25 de octubre de 2011, 1.787 del 2 de octubre de 2012, 1.325 del 9 de septiembre de 2013 y 361 del 25 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 491/02 estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en éstos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuese su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 2.243/10 se cubrió el cargo de Coordinadora de Evaluación Externa de la Dirección de Evaluación Institucional de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que en el artículo 2° del citado decreto se estableció que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de septiembre de 2010.

Que por el Decreto Nº 1.736/11 se prorrogó por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo mencionado precedentemente y por los Decretos Nros. 1.787/12, 1.325/13 y 361/14, se hizo lo propio por otros CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en cada caso.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido.

Que el cargo citado no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada a partir del 29 de abril de 2014, fecha de su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto Nº 2.243/10 y prorrogada por sus similares Nros. 1.736/11, 1.787/12, 1.325/13 y 361/14, de la profesora Nora Edith ROVEGNO (D.N.I. Nº 13.020.666) en el cargo de Coordinadora de Evaluación Externa de la Dirección de Evaluación Institucional (Nivel A Grado 0) en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/08.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el artículo 1°.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Alberto E. Sileoni.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 1535/2014

Prorrógase designación de la Directora Nacional de Cooperación Internacional.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1.630 del 12 de octubre de 2011, 573 del 23 de abril de 2012, 151 del 4 de febrero de 2013 y 309 del 13 de marzo de 2014 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 estableció que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 1.630 del 12 de octubre de 2011 se cubrió en el MINISTERIO DE EDUCACION el cargo de Director Nacional de Cooperación Internacional dependiente de la UNIDAD MINISTRO.

Que en el artículo 2° del citado decreto se estableció que el cargo involucrado debía ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el articulo 120 y en el Título II Capítulos III, IV y VIII del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de junio de 2011.

Que por el Decreto Nº 573 del 23 de abril de 2012 se prorrogó por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo mencionado precedentemente y por los Decretos Nros. 151 del 4 de febrero de 2013 y 309 del 13 de marzo de 2014 se hizo lo propio por otros CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en cada caso.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido.

Que por ello se considera indispensable prorrogar en el MINISTERIO DE EDUCACION el término fijado en el artículo 1° del Decreto Nº 309 del 13 de marzo de 2014.

Que el cargo citado no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase a partir del 30 de abril de 2014, fecha de su vencimiento y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto Nº 1.630/11, prorrogada por sus similares Nros. 573/12, 151/13 y 309/14, de la Licenciada Juliana María Mercedes BURTON (DNI Nº 10.961.078), en el cargo de Directora Nacional de Cooperación Internacional (Nivel A Grado 0 con Función Ejecutiva II) dependiente de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE EDUCACION, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/08.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 30 de abril de 2014.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Alberto E. Sileoni.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 1563/2014

Dase por prorrogada designación del Director de Supervisión y Monitoreo.

Bs. As., 9/9/2014

VISTO los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y 1579 del 30 de agosto de 2012, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente Nº 1-2002-3811/12-5 del registro del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 1579/12 se designó con carácter transitorio como Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS, en un cargo Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, al Dr. Pedro Ariel KREMER (D.N.I. Nº 24.962.677).

Que no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 1579/12, el MINISTERIO DE SALUD ha solicitado se prorrogue la designación del citado funcionario, en los mismos términos del nombramiento original.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 28 de noviembre de 2012 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente Decreto, la designación transitoria efectuada por conducto del Decreto Nº 1579/12, del Dr. Pedro Ariel KREMER (D.N.I. Nº 24.962.677), como Director de Supervisión y Monitoreo dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, en un cargo Nivel B - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II —Capítulos III, IV y VIII— y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente Decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1519/2014

Designaciones.

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente Nº 19.229/2013 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto Nº 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que los agentes cuyas designaciones transitorias se propician, reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los respectivos cargos.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que los cargos aludidos se encuentran vacantes y cuentan con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse transitoriamente en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha

de la presente medida, a los agentes consignados en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante del presente, en los Niveles del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098/08, que se indican en la misma y para cumplir las Funciones que allí se detallan, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — Los cargos involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	NIVEL	GRADO	FUNCION
RAHAL, María José	28.150.126	D	0	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
TEIXIDOR, Agustín	30.183.664	E	0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1520/2014

Danse por prorrogadas designaciones en la Secretaría de Seguridad.

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente Nº 15.087/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1.088 de fecha 7 de agosto de 2013 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Don Osvaldo Darío BONAVERA (D.N.I. Nº 12.710.311) en UN (1) cargo Nivel B - Grado 0, como Director de Cría y Adiestramiento dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE CINOTECNIA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que mediante el Decreto Nº 1.089 de fecha 7 de agosto de 2013 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Don Héctor Rafael LORENZO (D.N.I. Nº 13.554.539) en UN (1) cargo Nivel B - Grado 0, como Director de Capacitación e Investigación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE CINOTECNIA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que mediante el Decreto Nº 1.090 de fecha 7 de agosto de 2013 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Don Esteban Andrés AUZQUI (D.N.I. Nº 28.462.306) en UN (1) cargo Nivel C - Grado 0, como Coordinador de Servicios y Calidad dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE CINOTECNIA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que mediante el Decreto Nº 1.091 de fecha 7 de agosto de 2013 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Don Ariel Alonso ZAPATA (D.N.I. Nº 14.887.839) en UN (1) cargo Nivel A - Grado 0, como Director Nacional de Cinotecnia dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, razón por la cual el MINISTERIO DE SEGURIDAD solicita las prórrogas de las designaciones transitorias aludidas.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que los agentes involucrados en el presente decreto, se encuentran exceptuados de lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la cobertura de los cargos aludidos cuentan con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas, a partir del 8 de mayo de 2014 —fecha de sus vencimientos— y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, las designaciones transitorias efectuadas en los términos de los Decretos Nros. 1.088/13, 1.089/13, 1.090/13 y 1.091/13, de los funcionarios consignados en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante del presente, conforme el detalle obrante en la misma, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto Nº 2.098/08, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso a los Niveles A, B y C, establecidos en el Artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE SEGURIDAD

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	NIVEL Y GRADO	NIVEL F.E.	CARGO
ZAPATA, Ariel Alonso	14.887.839	A - 0	I	Director Nacional de Cinotecnia
BONAVERA, Osvaldo Darío	12.710.311	B - 0	III	Director de Cría y Adiestramiento
LORENZO, Héctor Rafael	13.554.539	B - 0	III	Director de Capacitación e Investigación
AUZQUI, Esteban Andrés	28.462.306	C - 0	IV	Coordinador de Servicios y Calidad

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1521/2014

Danse por prorrogadas designaciones de Directoras.

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente Nº 9.693/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, 514 de fecha 9 de mayo de 2013, 515 de fecha 9 de mayo de 2013 y 1.355 de fecha 10 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 514/13 se designó transitoriamente a la Licenciada Doña María Elena MONTERO por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles como Directora de Evaluación de Proyectos dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO de la SUBSECRETARIA DE LOGISTICA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que mediante el Decreto Nº 515/13 se dio por designada transitoriamente, a partir del 1° de noviembre de 2012 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles desde el dictado de la medida, a la Licenciada Doña María Fernanda FERREYRA como Directora de Gestión Presupuestaria dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE LOGISTICA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, razón por la cual el MINISTERIO DE SEGURIDAD solicita la prórroga de las designaciones transitorias aludidas.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que las agentes involucradas en el presente decreto, se encuentran exceptuadas de lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la cobertura de los cargos aludidos cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 31 de enero de 2014 —fecha de su vencimiento— y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, la designación

transitoria efectuada en los términos del Decreto Nº 514/13 de la Licenciada Doña María Elena MONTERO (D.N.I. Nº 14.602.902), en UN (1) cargo Nivel B - Grado 0, como Directora de Evaluación de Proyectos dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO de la SUBSECRETARIA DE LOGISTICA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal, homologado por Decreto Nº 2.098/08.

Art. 2° — Dase por prorrogada, a partir del 31 de enero de 2014 —fecha de su vencimiento— y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto Nº 515/13 de la Licenciada Doña María Fernanda FERREYRA (D.N.I. Nº 28.846.431), en UN (1) cargo Nivel B - Grado 0, como Directora de Gestión Presupuestaria dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE LOGISTICA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto Nº 2.098/08, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel B, establecidos en el Artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Art. 3° — Los cargos involucrados en los Artículos 1° y 2° del presente decreto deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1531/2014

Danse por prorrogadas designaciones.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº 11.952/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 2.098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD solicita la prórroga de diversas designaciones transitorias efectuadas en distintas áreas de su jurisdicción.

Que por razones de índole operativa no se han podido tramitar los procesos de selección para la cobertura de los cargos en cuestión.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que los agentes involucrados en la presente medida se encuentran exceptuados de lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SEGURIDAD para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas las designaciones transitorias, a partir de las fechas y por el término que en cada caso se indica, de las personas consignadas en la planilla que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, niveles, grados y funciones, conforme allí se detallan y que fueran designadas por los decretos que en cada caso se indica.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	NIVEL Y GRADO	FUNCION	DESDE - HASTA	DECRETO N°
CASTILLO, Juan José	33.378.005	C-0	ANALISTA TECNICO	23/08/2013-31/03/2014 (inclusive)	2.245/12
FELDMAN, Yair Julián Michel	30.494.036	D-0	ASISTENTE JURIDICO	26/09/2013-06/04/2014 (inclusive)	2.621/12
MOSCHINI, Estefanía	32.784.624	C-0	ANALISTA PROFESIONAL	27/09/2013-31/03/2014 (inclusive)	2.835/12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1532/2014

Designación.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº 11.911/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el Inciso 10 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto Nº 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que la Arquitecta Doña Ayelén CAMARDO reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase transitoriamente en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a la Arquitecta Doña Ayelén CAMARDO (D.N.I. Nº 31.696.203) en UN (1) cargo Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, para cumplir funciones como ASESORA TECNICA, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

SECRETARIA GENERAL

Decreto 1527/2014

Danse por prorrogadas designaciones.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO los Decretos Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 648 del 26 de mayo de 2004, Nº 1057 del 17 de agosto de 2004, Nº 141 del 2 de marzo de 2009, Nº 2240 del 20 de noviembre de 2012 y Nº 2215 del 14 de noviembre de 2012, la Resolución S.G. Nº 56 del 28 de enero de 2005 y las Resoluciones ex S.S.G.P. Nº 2 del 30 de mayo de 2002 y Nº 25 del 4 de mayo de 2005, y lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nros. 1057/04 y 141/09 se designaron, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a diversos funcionarios de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por el Decreto Nº 2240/12, se prorrogaron designaciones, todas con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, de diversos funcionarios de la jurisdicción citada en el párrafo precedente.

Que por el Decreto Nº 648/04 y la Resolución S.G. Nº 56/05 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y sus correspondientes aperturas inferiores.

Que por el Decreto Nº 2215/12 se modificó la estructura de primer nivel operativo y sus aperturas inferiores, respecto de las denominaciones de algunos cargos y las responsabilidades primarias y acciones de diversas direcciones, para lograr una mayor eficiencia en el proceso de toma de decisiones, evitando la superposición de funciones, mejorando los tiempos de cumplimiento de las tareas asignadas, dinamizando los trámites a cumplir y optimizando los recursos existentes.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en los términos del artículo 2° del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por las dos últimas Resoluciones mencionadas en el Visto se aprobó el Nomenclador de Cargos de Funciones Ejecutivas de dicha Secretaría.

Que no habiéndose, aún, efectuado las correspondientes convocatorias al proceso de selección, y siendo que los agentes continúan prestando servicios, razones operativas hacen necesario prorrogar por un término similar las designaciones transitorias de los funcionarios involucrados en dichos actos.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas, a partir de la fecha que en cada caso se señala, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, las designaciones transitorias dispuestas por los Decretos Nros. 1057/04 y 141/09 y prorrogadas en último término por su similar Nº 2240/12, de los funcionarios que se mencionan en el Anexo I que integra el presente decreto, en los cargos y niveles allí consignados, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas que en cada caso se indica y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, sólo con relación a la funcionaria Mónica Cristina HIRSCHLER.

Art. 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 - 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I./L.E. L.C.	CARGO	NIVEL Y GRADO	FUNCION EJECUTIVA	PRORROGA A PARTIR
RABOLINI, Andrea Silvina	16.324.900	Jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Programas de Gobierno.	B-0	III	15/04/13
HIRSCHLER, Mónica Cristina	11.390.987	Administrador General de la Residencia Presidencial de Olivos.	A-0	I	25/04/13

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Decreto 1526/2014

Dase por prorrogada designación.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO las Leyes Nº 26.784 y Nº 26.895, los Decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nº 914 de fecha 30 de junio de 2011 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, homologado por el Decreto Nº 1.714 de fecha 19 de noviembre de 2010 y el Expediente Nº 2.405/2010 - SG-CSMESyA del registro de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nº 26.784 y Nº 26.895 que aprobaron el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013 y 2014 respectivamente, dispusieron el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de las mismas.

Que por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el Decreto Nº 914 de fecha 30 de junio de 2011, se designó en forma transitoria en el Nivel A, Grado 1, del Escalafón aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, homologado por el Decreto Nº 1.714 de fecha 19 de noviembre de 2010, al Abogado D. Miguel Ángel de VIRGILIIS (D.N.I. Nº 4.550.938) como titular de la Secretaría Legal y Técnica de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva, y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 914/11, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION ha solicitado se prorrogue la designación del citado funcionario, en los mismos términos del nombramiento original.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, para atender el gasto resultante de la presente medida.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada la designación transitoria efectuada en el marco del Escalafón para el personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, homologado por el Decreto Nº 1.714 de fecha 19 de noviembre de 2010, a partir del 19 de noviembre de 2013 y por el término total de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el Nivel A, Grado 1, para cumplir funciones como titular de la Secretaría Legal y Técnica del Organismo, al Abogado D. Miguel Ángel de VIRGILIIS (D.N.I. Nº 4.550.938).

Art. 2° — La vacante involucrada en este acto deberá ser cubierta, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 19 de noviembre de 2013, mediante el sistema de selección aprobado por la Resolución Conjunta SIGEN Nº 108 y ex SGP Nº 97 del 28 de octubre de 2009.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 109 - SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 740/2014

Dase por aprobada contratación en la Dirección Nacional de Control Ambiental.

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0015504/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, los Decretos Nros. 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 30 de diciembre de 2012, ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el ex titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. María Florencia LANZILLOTTA (D.N.I. Nº 92.570.923) de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que según surge del expediente, los antecedentes personales, la capacitación y experiencia con la que cuenta la agente mencionada precedentemente, de nacionalidad brasilera, se ajustan estrictamente al perfil de las tareas a desarrollar, por lo que resulta beneficioso contar con la colaboración de la nombrada.

Que por el artículo 9° del Anexo I del decreto citado en el considerando primero se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel A diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar la contratación solicitada como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 y como excepción también a lo establecido en el artículo 4° inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Que la agente involucrada en el presente acto ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 y su modificatorio, reglamentario del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, adjuntando la documentación pertinente.

Que la agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de enero de 2013, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente medida, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 26.895 - Servicio Administrativo Financiero Nº 317 de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y el artículo 1° del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado con efectos al 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, el contrato suscripto ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el ex titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. María Florencia LANZILLOTTA (D.N.I. Nº 92.570.923), para desempeñar funciones de Asesora Legal Especializada en la DIRECCION NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL de la SUBSECRETARIA DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION de la citada Secretaría, equiparada al Nivel A - Grado 2 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias.

Art. 2° — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1° de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 26.895 - Servicio Administrativo Financiero Nº 317 de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 743/2014

Contratación en la Subsecretaría de Desarrollo de Economías Regionales.

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0557257/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley Nº 25.164, el Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinada a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES de la ex SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la persona propuesta de los requisitos establecidos en el Artículo 14, inciso a) del Anexo al Decreto Nº 2.098/08, para el Nivel B.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1.421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1.421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución Nº 48/02 y sus modificatorias, y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por exceptuada a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c)

del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo que forma parte de la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES de la ex SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001158 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

Código de Control: 0000021477

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	GOMBERT	JESSICA	DNI 24334815	B0	20/08/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 744/2014

Contratación en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0523599/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley Nº 25.164, el Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinada a la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la persona propuesta de los requisitos establecidos en el Artículo 14, inciso a) del Anexo al Decreto Nº 2.098/08, para el Nivel B.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1.421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1.421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución Nº 48/02 y sus modificatorias, y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por exceptuada a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo que forma parte de la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001233 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Código de Control: 0000020368

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	BARASSI	ALEJANDRO	DNI 33480538	B0	01/05/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 742/2014

Contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0001395/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley Nº 25.164, el Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinada a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la persona propuesta de los requisitos establecidos en el Artículo 14, inciso b) del Anexo al Decreto Nº 2.098/08, para el Nivel B.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1.421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1.421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución Nº 48/02 y sus modificatorias, y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por exceptuada a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo que forma parte de la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001180 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Código de Control: 0000023105

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	ROMERO	MIGUEL ANGEL	DNI 31258181	B0	03/01/2014	31/12/2014	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decisión Administrativa 741/2014

Autorízase contratación.

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº 52.945/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° del Anexo de la Ley Nº 25.164 prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado que comprende la prestación de servicios de carácter transitorio o estacional.

Que la Resolución Nº 48/02 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias aprueba las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal a celebrar según lo establecido en el Artículo 9° del Anexo de la Ley Nº 25.164 y su Decreto Reglamentario Nº 1421/02.

Que la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificatorias, establece las pautas de equiparación para la fijación de la remuneración que corresponda asignar al personal contratado, de conformidad con las previsiones del Artículo 9° del Anexo de la Ley Nº 25.164, en relación con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de la Planta Permanente de la Jurisdicción.

Que como consecuencia del dictado del Decreto Nº 491/02 y su reglamentario Nº 601/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha asumido el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones, incluyendo renovaciones y prórrogas, y movimientos de personal en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto Nº 2098/08 homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), el cual en su Artículo 14 requiere, para el acceso al Nivel Escalafonario B la posesión de título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años, o título de carreras universitarias o terciarias de duración no inferior a TRES (3) años, atinente a la función o puesto a desarrollar y experiencia laboral en la especialidad correspondiente a las funciones a desempeñar por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación.

Que el agente D. Marco Raúl ALVAREZ LITRE no reúne los requisitos previstos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) para el acceso al Nivel Escalafonario propuesto, en cuanto al tiempo de TRES (3) años establecido después de la titulación como experiencia laboral en la especialidad atinente a la función o puesto a desempeñar, sin perjuicio de contar con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desempeño de las actividades y el logro de los objetivos que constituyen el objeto de su contratación.

Que el Decreto Nº 1421/02 establece la reglamentación de la Ley Nº 25.164 y prevé en el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I, que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones a los requisitos mínimos establecidos para el acceso a cada nivel o posición escalafonaria mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la Jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificatorias, prescribe en el Artículo 3°, inciso c) que "en caso de propiciarse la designación o contratación de personal no permanente para cumplir funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral y que no reúna los requisitos previstos para el Nivel Escalafonario con el cual se lo equipara, el titular de la respectiva Jurisdicción o entidad descentralizada solicitará la autorización correspondiente al Jefe de Gabinete de Ministros, mediante actuación fundada en la que deberá certificar la idoneidad pertinente al objeto de la prestación".

Que atento el carácter de la presente medida se consideran cumplimentados los requisitos normados por la Circular Nº 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION según establece el Artículo 6° del Decreto Nº 601/02.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han brindado su conformidad.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase como excepción a lo previsto en el inciso c) punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO proceda a contratar al agente D. Marco Raúl ALVAREZ LITRE (D.N.I. Nº 32.253.676), equiparando su remuneración al Nivel Escalafonario B Grado 0 del escalafón del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), en los términos del Artículo 9° del Anexo de la Ley Nº 25.164, su reglamentación y pautas de aplicación, aprobadas por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48/02 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, a fin de prestar funciones en la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA del citado Ministerio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

RESOLUCIONES

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Resolución General 3674

Pago de dividendos o distribución de utilidades. Retención con carácter de pago único y definitivo. Resolución General Nº 740. Su sustitución.

Bs. As., 10/9/2014

VISTO la Ley Nº 26.893, el Decreto Nº 2.334 del 20 de diciembre de 2013 y la Resolución General Nº 740, y

CONSIDERANDO:

Que la ley del Visto introdujo modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, extendiendo el alcance del impuesto, entre

otros, a los dividendos o utilidades, en dinero o en especie —excepto en acciones liberadas o cuotas partes— que distribuyan los sujetos mencionados en el inciso a), Apartados 1, 2, 3, 6 y 7 e inciso b) del Artículo 69 de la ley del gravamen, disponiendo que tales rentas estarán gravadas a la alícuota del DIEZ POR CIENTO (10%).

Que el Decreto Nº 2.334/13 adecuó la respectiva reglamentación de acuerdo con dichas modificaciones, disponiendo que el impuesto a que se refiere el considerando precedente se ingresará mediante retención en la fuente.

Que la Resolución General Nº 740 estableció el procedimiento aplicable a los fines de la información y el ingreso de la retención establecida en el Artículo sin número incorporado a continuación del Artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Que se estima adecuado que la retención aludida en el segundo considerando se informe e ingrese mediante el mismo procedimiento.

Que las modificaciones a introducir en la citada resolución general ameritan proceder a su sustitución.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y Técnico Legal Impositiva, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 22 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el Artículo 39 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el octavo Artículo sin número incorporado a continuación del Artículo 149 de la reglamentación de la ley del citado gravamen y por el Artículo 7° del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Las retenciones practicadas con carácter de pago único y definitivo, conforme lo previsto en el Artículo sin número incorporado a continuación del Artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones y en el segundo Artículo sin número incorporado a continuación del Artículo 149 del Decreto Nº 1.344 del 19 de noviembre de 1998 y sus modificaciones —reglamentario del último párrafo del Artículo 90 de dicha Ley—, cuando los beneficiarios de las rentas sean sujetos del país, deberán ser informadas e ingresadas, observando los procedimientos, plazos y demás condiciones establecidos por la Resolución General Nº 2.233, sus modificatorias y complementarias.

A tales efectos, se utilizarán los códigos que, para cada caso, se indican a continuación:

CODIGO		DESCRIPCION OPERACION
IMPUESTO	REGIMEN	
217	046	Dividendos o distribución de utilidades superiores a la ganancia impositiva (artículo incorporado a continuación del Artículo 69 de la ley).
217	858	Distribución de dividendos o utilidades en dinero o en especie. Ley Nº 26.893

Art. 2° — De tratarse de retenciones practicadas a beneficiarios del exterior, su ingreso se efectuará en la forma, plazo y demás condiciones, establecidos por la Resolución General Nº 739, su modificatoria y sus complementarias, a cuyo efecto se utilizarán los siguientes códigos:

CODIGO		DESCRIPCION OPERACION
IMPUESTO	REGIMEN	
218	047	Dividendos o distribución de utilidades superiores a la ganancia impositiva (Artículo incorporado a continuación del 69 de la Ley).
218	860	Dividendos o utilidades, en dinero o en especie —excepto en acciones o cuotas partes—. Ley Nº 26.893.

Art. 3° — Los sujetos obligados que no revistieran el carácter de agentes de retención y/o percepción, en virtud de otros regímenes instrumentados por esta Administración Federal, deberán solicitar la inscripción en tal carácter, de acuerdo con lo previsto en la Resolución General Nº 10, sus modificatorias y complementarias, y el Artículo 4° de la Resolución General Nº 2.811 y sus complementarias.

Art. 4° — En los casos en que exista imposibilidad de retener, el importe de la retención que hubiera correspondido practicar deberá ser ingresado por la entidad pagadora, sin perjuicio de su derecho a exigir el reintegro por parte de los beneficiarios de las rentas, conforme la norma que, para cada caso, se indica a continuación:

a) Beneficiario residente en el país: Resolución General Nº 2.233, sus modificatorias y complementarias.

b) Beneficiario del exterior: Resolución General Nº 739, su modificatoria y sus complementarias.

Art. 5° — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 740.

Art. 6° — Las disposiciones de la presente resolución general entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y serán de aplicación a los dividendos y/o utilidades puestos a disposición de sus beneficiarios a partir del 23 de septiembre de 2013.

Art. 7° — El impuesto previsto en el último párrafo del Artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, correspondiente a los dividendos y/o utilidades puestos a disposición de sus beneficiarios en el período comprendido entre el día 23 de septiembre de 2013 y el de la entrada en vigencia de la presente, respecto del cual no se practicó la retención pertinente, se considerará ingresado en término si se realiza hasta el último día del mes de publicación de la presente y deberá ser cumplido, conforme se indica para cada caso:

a) Beneficiarios residente en el país: por el beneficiario de las referidas rentas.

b) Beneficiarios del exterior: por el sujeto pagador de las rentas.

Cuando el agente de retención hubiere practicado la misma sin haber efectuado su ingreso, éste se considerará en término si se realiza hasta la fecha límite prevista en el párrafo anterior.

Art. 8° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 3675

Impuestos a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Nueva versión del programa aplicativo.

Bs. As., 10/9/2014

VISTO la Ley Nº 26.522, y

CONSIDERANDO:

Que el Título V de la citada norma legal estableció gravámenes que recaen sobre los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el territorio de la República Argentina.

Que la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 26.522, conforme a lo dispuesto entre otros por los Artículos 10, 12, 95 y 98, posee las facultades para aplicar, interpretar y hacer cumplir la misma y dictar las normas necesarias para tal fin.

Que en dicho marco normativo y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 97 se le asignó a esta Administración Federal las tareas de recaudación y distribución de los tributos fijados en la aludida ley.

Que a partir del Dictamen Jurídico Nº 692 del 21 de octubre de 2010, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual interpretó como fecha de entrada en vigencia del gravamen a recaudar, el día 1° de enero de 2011.

Que posteriormente, la citada autoridad de aplicación emitió el Dictamen Nº 588 del 22 de abril de 2014, que modifica el criterio anteriormente sustentado, entendiendo que la fecha a partir de la cual rigen las obligaciones instituidas por la Ley Nº 26.522, es el día 24 de junio de 2010.

Que en consecuencia, corresponde aprobar una nueva versión del programa aplicativo denominado “SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL”, así como adecuar los aspectos normativos relacionados con la presentación de las respectivas declaraciones juradas y el ingreso de los saldos resultantes.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Coordinación Técnico Institucional, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 95 de la Ley Nº 26.522 y el Artículo 7° del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Los contribuyentes y responsables alcanzados por el gravamen establecido en el Artículo 94 de la Ley Nº 26.522, incluidos los sujetos que gozan de alguna exención otorgada por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual —excepto aquellos contemplados en el inciso e) del Artículo 98 de la citada norma legal—, a los fines de la determinación del impuesto correspondiente al período fiscal enero de 2013 y siguientes, deberán utilizar el programa aplicativo denominado “SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL - Versión 3.0”.

Asimismo, dicho programa aplicativo deberá utilizarse para generar las declaraciones juradas de los períodos fiscales junio a diciembre de 2010, ambos inclusive.

El mencionado sistema, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo de esta resolución general, se encontrará disponible en el sitio “web” de este Organismo (http://www.afip.gob.ar), a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

La presentación de las respectivas declaraciones juradas se formalizará mediante el procedimiento establecido en la Resolución General Nº 1.345, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2° — El saldo de impuesto resultante de la declaración jurada, así como los intereses y multas que pudieran corresponder, se ingresarán únicamente mediante el procedimiento de transferencia electrónica de fondos establecido por la Resolución General N° 1.778, su modificatoria y complementarias, a cuyo efecto se deberá generar el Volante Electrónico de Pago (VEP) con imputación al código de impuesto 314 “Servicios de Comunicación Audiovisual Ley Nº 26.522 Art. 96 Incisos A, D y E” y/o al código de impuesto 315 “Servicios de Comunicación Audiovisual Ley Nº 26.522 Art. 96 Incisos B, C, F y G”.

Art. 3° — Los importes correspondientes al gravamen establecido por la Ley Nº 22.285 imputados a los períodos fiscales indicados en el segundo párrafo del Artículo 1° que hubieran sido ingresados, deberán ser reafectados a los impuestos establecidos por la Ley Nº 26.522 en los términos de la Resolución General Nº 3.487.

Art. 4° — Apruébanse el Anexo que forma parte de la presente y el programa aplicativo denominado “SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL - Versión 3.0”.

Art. 5° — Las disposiciones establecidas en esta resolución general resultarán de aplicación respecto de las declaraciones juradas —originarias o rectificativas— que se presenten a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Cuando deban confeccionarse declaraciones juradas —originarias o rectificativas— correspondientes a los períodos fiscales de los meses de enero de 2011 a diciembre de 2012, ambos inclusive, las mismas deberán generarse utilizando el programa aplicativo denominado “SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL - Versión 1.0” y el saldo de impuesto resultante —así como los intereses y multas que pudieran corresponder— sólo podrá ingresarse mediante el procedimiento de transferencia electrónica de fondos establecido por la Resolución General Nº 1.778, su modificatoria y complementarias, con imputación al código de impuesto 313 “Servicios de comunicación audiovisual - Ley 26.522”.

Art. 6° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO (Artículo 1°)

SISTEMA “SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL - Versión 3.0”

CARACTERISTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS TECNICOS PARA SU USO

Este programa aplicativo deberá ser utilizado por los responsables alcanzados por el gravamen establecido en el Artículo 94 de la Ley Nº 26.522, incluidos los sujetos que gozan de alguna exención otorgada por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual —excepto aquellos contemplados en el inciso e) del Artículo 98 de la Ley Nº 26.522, a efectos de liquidar e ingresar el impuesto correspondiente y generar la respectiva declaración jurada para los períodos fiscales junio a diciembre de 2010, ambos inclusive, y enero de 2013 y siguientes.

Los datos identificatorios de cada contribuyente, deben encontrarse cargados en el “S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1 Release 5”.

La veracidad de los datos que se ingresen será responsabilidad del contribuyente o responsable.

1. Descripción general del sistema

La función principal del sistema es generar el respectivo formulario de declaración jurada, independiente para cada uno de los conceptos alcanzados por el gravamen que forma parte del programa aplicativo.

2. Requerimientos de "hardware" y "software"

2.1. PC con sistema operativo Windows 98 o superior.

2.2. Memoria RAM, la recomendada por el sistema operativo.

2.3. Disco rígido con un mínimo de 100 MB disponible.

2.4. Instalación previa del "S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones Versión 3.1 Release 5".

3. Metodología para la generación de la declaración jurada

Para la determinación del impuesto el sistema requerirá información referida a las licencias, los servicios prestados, montos y conceptos facturados.

NOTA: Se deberán considerar las instrucciones que el sistema brinda en la "Ayuda" del programa aplicativo, a la que se accede con la tecla de función F1.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Industria

BIENES Y SERVICIOS

Resolución Conjunta 671/2014 y 267/2014

Créase el Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado "AHORA 12".

Bs. As., 11/9/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0200575/2014 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proyecto nacional de crecimiento con inclusión social, es prioridad para el ESTADO NACIONAL ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando la inversión productiva y la demanda.

Que en función de ello, resulta necesario continuar con la implementación de acciones concretas tendientes a seguir fortaleciendo el mercado interno y a ampliar el acceso a bienes y servicios, a través de mecanismos que permitan estimular la demanda mediante el otorgamiento de facilidades de financiamiento.

Que ante la situación actual de desaceleración del crecimiento económico a nivel mundial, resulta necesario aplicar medidas adicionales de estímulo al consumo y la producción.

Que habiéndose identificado las principales necesidades y las mayores urgencias a atender para mejorar la competitividad de cada cadena de valor, resulta conveniente implementar un programa específico de estímulo al consumo de bienes y de servicios mediante el otorgamiento de mecanismos de financiamiento.

Que, en consecuencia, corresponde crear un programa de fomento al consumo y a la producción de bienes y servicios, para la adquisición financiada de bienes y servicios de diversos sectores de la economía seleccionados, que se denominará "AHORA 12" y regirá en todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, con el objeto de seguir avanzando en el fortalecimiento del mercado interno, ampliar el acceso a bienes y servicios, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, estimular las inversiones y la producción local, y consolidar la creación de más y mejor empleo.

Que las facilidades de financiamiento que se establezcan en el marco del Programa "AHORA 12" serán otorgadas a través de las entidades públicas o privadas que presten servicios financieros que se adhieran y abarcará hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del precio final del bien o del servicio de que se trate, por un plazo a determinar oportunamente, con una tasa de interés final del CERO POR CIENTO (0%) para los consumidores.

Que atento a que este tipo de financiaciones son habitualmente instrumentadas a través de tarjetas de crédito, bancarias o crediticias, resulta necesario invitar a las entidades financieras pertenecientes al Sistema Bancario Oficial, para que coadyuven con el logro de los objetivos del presente Programa.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente facultar a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS para que, previa intervención de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA, dicte las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para el establecimiento y ejecución del presente Programa.

Que han tomado debida intervención los Servicios Jurídicos competentes.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 20 y 20 bis de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
Y
LA MINISTRA
DE INDUSTRIA
RESUELVEN:

Artículo 1° — Créase el Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado "AHORA 12", con el objeto de estimular la demanda de bienes y de servicios, mediante el otorgamiento de facilidades de financiamiento a plazo, dirigidas a los usuarios y consumidores, para la adquisición de bienes y servicios de diversos sectores de la economía seleccionados por la Autoridad de Aplicación, en forma conjunta con la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA. Dicho Programa regirá en todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, con los alcances establecidos en la presente medida y en las normas que dicte la Autoridad de Aplicación.

Art. 2° — El MINISTERIO DE INDUSTRIA, en el ámbito de su competencia, analizará la evolución y el impacto de la presente medida en los sectores productivos seleccionados, con el objeto de evaluar inclusiones o exclusiones en el Programa, las que serán decididas en forma coordinada con la Autoridad de Aplicación.

Art. 3° — Las facilidades de financiamiento que se establezcan en el marco del Programa "AHORA 12" serán otorgadas a través de las entidades públicas o privadas que presten servicios financieros que se adhieran y abarcará hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del precio final del bien o del servicio de que se trate, por un plazo a establecer por la Autoridad de Aplicación, con una tasa de interés final del CERO POR CIENTO (0%) para los consumidores.

Art. 4° — Las entidades públicas o privadas que presten servicios financieros, los comercios y los prestadores de los servicios alcanzados por esta resolución podrán, en el ámbito de sus respectivas incumbencias, adherir al presente Programa, mediante las vías y en los términos que, al efecto, establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 5° — Desígnase a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS como Autoridad de Aplicación de la presente medida, encontrándose facultada para el dictado, previa intervención de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA, de las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para el establecimiento y ejecución del Programa "AHORA 12".

Art. 6° — Invítase a las entidades financieras pertenecientes al Sistema Bancario Oficial para que, en ejercicio de sus respectivas competencias, dicten las medidas correspondientes de modo de coadyuvar al logro de los objetivos del presente Programa.

Art. 7° — El Programa de Fomento que por la presente se crea, tendrá vigencia a partir de su reglamentación y hasta el día 1 de marzo de 2015 inclusive, pudiendo ser prorrogada por parte de la Autoridad de Aplicación.

Art. 8° — El gasto que demande la puesta en funcionamiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Axel Kicillof. — Débora A. Giorgi.

Administración Federal de Ingresos Públicos y Administración Nacional de la Seguridad Social

SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Conjunta General 3673 y 533/2014

Ley Nº 26.970. Régimen de regularización de deudas por aportes de trabajadores autónomos y cotizaciones previsionales fijas de contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

Bs. As., 10/9/2014

VISTO la Ley Nº 26.970, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley estableció un régimen especial de regularización voluntaria de deudas previsionales para trabajadores autónomos y pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que hayan cumplido la edad jubilatoria —prevista en el Artículo 19 de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones— a la fecha de entrada en vigencia de aquella o la cumplan dentro del plazo de DOS (2) años desde dicha fecha.

Que el mencionado régimen está dirigido a aquellas personas que presenten una mayor vulnerabilidad en términos sociales y que, consecuentemente, por su situación patrimonial o socioeconómica no puedan acceder a otros planes vigentes para cancelar sus deudas con el sistema previsional.

Que el esfuerzo fiscal que ello trae aparejado requiere, tal como lo dispone el Artículo 3° de la ley, la realización de evaluaciones sobre el patrimonio y la situación socioeconómica del interesado, a efectos de no desvirtuar los objetivos previstos por la norma sancionada.

Que con el fin de acceder a los beneficios previsionales, en la medida en que los sujetos alcanzados cumplan con los requisitos exigidos por las normas, podrán regularizar mediante este régimen especial las obligaciones devengadas hasta el mes de diciembre de 2003, inclusive, correspondientes a sus aportes previsionales y/o a sus cotizaciones previsionales fijas, como trabajadores autónomos o monotributistas, con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Que con relación al régimen especial, la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL están facultadas para el dictado de las normas necesarias para la implementación del mismo.

Que corresponde establecer la forma y condiciones para la adhesión al aludido régimen especial.

Que han tomado la intervención que les compete los servicios jurídicos de ambos organismos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley Nº 26.970, por el Artículo 7° del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios y por el Artículo 3° del Decreto Nº 2.741 del 26 de diciembre de 1991 y sus modificaciones, ratificado por el Artículo 167 de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
Y
EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVEN:

Artículo 1° — A los fines de la adhesión al régimen de regularización de deudas establecido por la Ley Nº 26.970, para la obtención del beneficio previsional en las condiciones de dicha ley, se deberán observar las disposiciones de la presente.

Vigencia del régimen especial

Art. 2° — El plazo de DOS (2) años previsto en el Artículo 1° de la Ley Nº 26.970 para adherir al régimen especial de regularización finalizará el día 18 de septiembre de 2016, inclusive.

Condiciones para la adhesión

Art. 3° — La adhesión al régimen especial de regularización será procedente en la medida que se cumpla con los requisitos, plazos y demás condiciones establecidos por la Ley Nº 26.970, por esta norma conjunta y las complementarias que se dicten al efecto.

Art. 4° — Será condición para la adhesión, que el sujeto interesado:

a) Haya cumplido, a la fecha de la adhesión, la edad para acceder a la prestación previsional que solicite.

b) Posea Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.), otorgado por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en caso de no contar con Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

c) Cuente con Clave Fiscal otorgada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS o, en su defecto, con la Clave de la Seguridad Social, obtenida a través de la página "web" de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

d) Haya obtenido un resultado favorable en la evaluación establecida por el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley Nº 26.970, efectuada por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Inicio del trámite

Art. 5° — El trámite para acceder al régimen especial de regularización se iniciará ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, mediante los procedimientos que ésta fije, e implicará la expresa autorización del interesado para que la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS brinde a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL la información que ésta le requiera a los fines de poder efectuar la evaluación

establecida por el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley Nº 26.970, requisito previo al otorgamiento de los beneficios previstos en la misma, así como cualquier otra información sobre su situación de revista o sobre su conducta en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Art. 6° — Los derechohabientes previsionales del trabajador autónomo o monotributista fallecido, a que se refiere el Artículo 53 de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones, que pretendan acceder a la prestación prevista en el inciso d) del Artículo 17 de la referida ley, en los términos del presente régimen de regularización, podrán hacerlo siempre que existiera inscripción del causante, previa al deceso, en calidad de trabajador autónomo o monotributista, registrada ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, no admitiéndose inscripciones retroactivas.

Evaluación por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Art. 7° — La evaluación establecida en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley Nº 26.970, será efectuada por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL respecto del interesado en adherir al régimen previsto en dicha norma.

Art. 8° — La evaluación mencionada en el artículo anterior será positiva cuando no se verifique respecto del peticionante alguna de las siguientes circunstancias:

a) Ingresos brutos anuales percibidos, en los últimos DOCE (12) meses anteriores a la fecha de la evaluación, cuyo promedio supere a los límites vigentes para el derecho a la percepción de la asignación familiar prevista en el inciso a) del Artículo 6° de la Ley Nº 24.714 y sus modificaciones. Si el período de percepción es menor a DOCE (12) meses, se considerará la cantidad de meses efectivamente liquidados o declarados, según corresponda. Se tendrán en cuenta en este análisis, los sueldos brutos en relación de dependencia, haberes previsionales brutos y los ingresos declarados en el impuesto a las ganancias y/o el rango de ingresos brutos anuales declarados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

El hecho de que el interesado supere la evaluación socioeconómica no obsta a la aplicación de las previsiones establecidas en el Artículo 9° de la Ley Nº 26.970.

b) Manifestación patrimonial en las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Bienes Personales que supere CUATRO (4) veces el importe anualizado del ingreso previsto en el inciso a), y/o la tenencia de bienes informados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios que supere UNO COMA CINCO (1,5) veces el importe anualizado del referido ingreso, y/o la tenencia de bienes informados por la Administración Nacional de Aviación Civil, y/o la tenencia de embarcaciones de más de 9 metros de eslora informada por la Prefectura Naval Argentina.

c) Gastos y/o consumos que superen en más del TREINTA POR CIENTO (30%) los ingresos calculados de acuerdo a las pautas del inciso a). A tal fin serán tenidos en cuenta los gastos efectuados con tarjetas de crédito y/o débito.

Para la evaluación prevista en este artículo, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL requerirá a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la información necesaria para resolver la aptitud para adherir al régimen, guardando expresa confidencialidad sobre la misma.

La ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL hará saber al interesado si se encuentra habilitado o no para ingresar al presente régimen, en virtud de los resultados de la evaluación efectuada, informándole, de corresponder, la circunstancia de exclusión verificada.

En los casos que la evaluación sea positiva, le entregará al interesado un código de autorización.

Art. 9° — Para acceder al beneficio, el interesado ingresará al sistema de liquidación de deudas denominado “SICAM - Sistema de Información para Contribuyentes Autónomos y Monotributistas” con su Clave Fiscal o su Clave de la Seguridad Social, a fin de determinar el monto de las obligaciones susceptibles de ser ingresadas en el plan de regularización, así como también si las cancelará al contado o en cuotas. Dicho servicio se encontrará disponible a partir del 23 de setiembre de 2014.

Una vez confeccionado el correspondiente plan de facilidades de pago, el interesado lo enviará a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, consignando en forma obligatoria, el código de autorización a que se refiere el artículo anterior.

Efectuado el envío, el sistema permitirá imprimir el formulario de presentación, el correspondiente Acuse de Recibo y el Volante de Pago para la cancelación de la primera cuota o el pago total, según corresponda.

La evaluación de la situación de revista del titular por períodos prescriptos, se encontrará a cargo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en base a la normativa que fije a tales efectos.

Obligaciones comprendidas

Art. 10. — Están alcanzadas por el régimen especial de regularización las obligaciones devengadas hasta el mes de diciembre de 2003, inclusive, por los conceptos que se indican a continuación:

a) Aporte previsional de los trabajadores autónomos, regulado —según corresponda— por las disposiciones de las Leyes Nº 24.241, Nº 18.038, Nº 19.032 y Nº 21.581, sus respectivas modificaciones y normas complementarias y reglamentarias.

b) Las cotizaciones previsionales fijas con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), correspondientes a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previstas en el inciso a) del Artículo 39 del Anexo de la Ley Nº 24.977, sus modificaciones y complementarias.

También se podrán incluir en el régimen especial de regularización, los intereses resarcitorios y/o punitorios, adeudados, correspondientes a las obligaciones alcanzadas.

Cancelación de la deuda

Art. 11. — La cancelación de la primera cuota y el pago de la deuda se efectuarán en la forma que a tal efecto determine la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

En caso que se opte por la cancelación en cuotas, los importes de las mismas, a partir de la segunda de ellas, serán detraídos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de los montos correspondientes a las prestaciones que se otorguen, quien las cancelará en forma total a nombre del deudor. A esos fines el beneficiario de la prestación deberá suscribir el formulario de “Aceptación de descuento de cuotas de moratoria de la prestación” que confeccione dicha Administración Nacional.

A los efectos que la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS tenga por canceladas las cuotas segunda y siguientes del plan de facilidades, se aplicará el procedimiento indicado en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

Intercambio de información para establecer la fecha inicial de pago

Art. 12. — Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del Artículo 7° de Ley Nº 26.970, relativo a la fecha inicial de pago, la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS informará a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en forma quincenal, el detalle de pagos efectuados en el marco del plan especial de facilidades de pago.

Art. 13. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray. — Diego L. Bossio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Conjunta se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

AVISOS OFICIALES
Nuevos

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego.

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución MJyDDHH N° 373/13, se detalla a continuación el listado de solicitudes de tenencia y portación de armas de fuego a efectos de que cualquier ciudadano, habitante de la Nación Argentina y entidades de la sociedad que tengan interés, puedan oponerse a dichas solicitudes:

SOLICITUDES DE TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 28358034	ABALOS LEANDRO MARTIN	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 28358034	ABALOS LEANDRO MARTIN	sobre FUSIL calibre 7x64 MM
DNI 17340705	ABDO LUIS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31217445	ABEL LUIS ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27472835	ABELLA JOSE MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11808312	ACHA HECTOR IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17876848	ACHKAR EDUARDO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30187580	ACOSTA ADRIANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94144358	ACOSTA ROMERO JOSE MARCIAL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21981147	ACOSTA SERGIO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16402686	ADDIN MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33157930	ADEMA MATIAS IVAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 21432990	AGUDELO CARLOS EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21432990	AGUDELO CARLOS EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30561999	AGUERO GASPAR DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22769231	AGÜERO JUAN EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35913146	AGUERRE JULIAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 29054125	AGUILAR ALEJANDRO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33747535	AGUILAR ALVARO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12563679	AGUIRRE BENARDINO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35765738	AGUIRRE FABRICIO GASTON	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 13113562	AGUIRRE HUGO ORLANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30626035	AGUIRRE LEANDRO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28940043	AGUIRRE MAURI GABRIEL ALFREDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 13741287	AGUSTO RICARDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13585712	AHUMADA ROSA MATILDE MARISA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35168930	AIMAR MAICO NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18490428	AINOL HECTOR FABIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10560640	ALAL EMILIO MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 11979617	ALANIZ MARIO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23343774	ALBANESI PABLO GASTON	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 28423714	ALBARIÑO MATIAS OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28423714	ALBARIÑO MATIAS OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24290208	ALBARRACIN SEBASTIAN PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20080926	ALBERCA MARCELO JOSE	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 33483910	ALBORNOZ FERNANDO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31528236	ALBORNOZ LUIS ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32130878	ALCAINA CRISTIAN MARTIN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 36270476	ALCARAZ WALTER JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21130784	ALDERETE JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8100520	ALDERETE RAMON SIXTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 27543917	ALEGRE ALEJANDRO ANGEL GABRIEL	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 32969507	ALEGRE BROVIO JONATHAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32969507	ALEGRE BROVIO JONATHAN MARCELO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21055303	ALEJANDRO OSCAR MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33512096	ALFARO PASTOR CRISTIAN EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27317640	ALLEN CARLOS ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27231438	ALMARAS NORMA BEATRIZ	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13558635	ALMEIDA ANIBAL RICARDO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 20180546	ALONSO FERNANDO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25713928	ALONSO GUSTAVO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14647238	ALONSO RUBEN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35093013	ALTAMIRANDA ANIBAL DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20501379	ALTAMIRANO MARCELO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27523037	ALTAMIRANO RAFAEL ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6506473	ALURRALDE MARIO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32397562	ALVARADO MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 32397562	ALVARADO MIGUEL ANGEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 25794861	ALVAREZ DANIEL DESIDERIO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14405361	ALVAREZ EDUARDO MARCOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20383740	ALVAREZ ESTEVEZ FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16099763	ALVAREZ JORGE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12552233	ALVAREZ OSCAR ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21936709	ALVAREZ PABLO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16108148	ALVAREZ SEGUNDO PASCUAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30620217	AMARAL KAY GUILLERMO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32214648	AMARGAN AUGUSTO ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26477586	AMARILLA ALEJANDRO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25784755	AMARILLA PABLO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25784755	AMARILLA PABLO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11755836	AMATO CARLOS SALVADOR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 20403469	AMBROSIO DARIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20044387	AMBROSIUS GUSTAVO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24229111	AMELIO ORTIZ ARIEL SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23938315	AMERIO DIEGO CARLOS JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26287662	AMICARELLI JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 26287662	AMICARELLI JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7650089	AMREIN ADAN ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21405528	ANASTASIA GUSTAVO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25993233	ANDERSEN CHRISTIAN JESUS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30548769	APARICIO MAZA FANNY DANIELA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25739556	APAZ JOSE GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34823667	APPELHANS ESTEBAN RICARDO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 22681994	AQUISTAPACE PABLO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21665618	ARAMAYO FRANCISCO EDGARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21665618	ARAMAYO FRANCISCO EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21580546	ARANA SERGIO RICARDO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 18469266	ARAUJO CESAR GREGORIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14082671	ARCE ROBERTO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 11297265	ARCE VICTOR RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27270201	ARCO FRANCISCO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23847537	ARELLANO SERGIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24524441	ARENA RUBEN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24132111	ARESTI ORESTE HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13524231	AREVALO OSCAR ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12224565	ARGAIN HECTOR DARIO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 25164930	ARGÜELLES RUBEN HECTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8071306	ARGÜELLO JUAN ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 4595009	ARGÜERO GUILLERMO AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21919579	ARIAS ADRIAN ANDRES	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 25559060	ARIAS DIEGO RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25560444	ARIAS EMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26763779	ARIAS MARTIN ALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29917648	ARINI MARIO ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13874332	ARISTEI ALBERTO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24168281	ARLETTI FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33691737	ARMADA FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14123293	ARNALDI JORGE HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26320555	ARNAUD MARCELO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17107708	ARNDT PABLO ERICO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 28173249	ARNODO CARLOS MARTIN	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 11278152	ARRIETA ROBERTO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13378142	ARRIOLA LUIS ALVARO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14149205	ARTURO ALEJANDRO ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31723048	ASCHIERI MARTIN FABIAN	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 23931992	ASENSIO SILVANA DEL VALLE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26950697	ASENSO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25890869	ASIS RICARDO LEANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27607552	ASSELBORN LEANDRO GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23968414	ASTIGUETA JOSE GREGORIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28390295	ASTIZ PEDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25101800	AUBERT EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22197166	AURIEMME NORBERTO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20089540	AVALOS JUAN HORACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 6175857	AVIANO LUIS PEDRO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21061943	AVILA NELSON FABIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35289280	AYALA FACUNDO IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 4551750	BACK JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 8242187	BADELL JACINTO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29797932	BAEZ CARLOS FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27316396	BAIGORRIA HECTOR DOMINGO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 5077173	BALBI FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16950060	BALBI OSCAR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21384154	BALDA JUAN PABLO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 31312925	BALLERINI LENADRO ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 31312925	BALLERINI LENADRO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17046018	BALMACEDA NESTOR HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21831149	BALUZZO CHIARUZZO DIEGO A.	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 25916064	BAÑOS ALEJANDRA LETICIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21890438	BARBARO HUGO CESAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10534846	BARBEITO HECTOR MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10962821	BARBERO DARIO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34855858	BARBERO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27182915	BARBOZA CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30116375	BARONCHINI MATIAS ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20149053	BARRA MARCELO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31998282	BARREIRO CEFERINO JOSE	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 20501709	BARRIONUEVO CESAR MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20501709	BARRIONUEVO CESAR MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31106959	BARRIONUEVO LUIS OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7899809	BARRIOS APOLINARIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13307231	BARRIOS CARLOS EDUARDO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 31175975	BARRIOS MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31175975	BARRIOS MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31175975	BARRIOS MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31175975	BARRIOS MARTIN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31175975	BARRIOS MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31175975	BARRIOS MARTIN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 22459999	BARRIOS OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4560653	BARROSO JORGE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21774182	BARTOMIOLI DIEGO HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35243515	BASTIDA PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12753438	BATAGLIA HECTOR LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 25316873	BATISTEZA HUGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14372447	BATTAGLIA RUBEN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17599576	BAUDINO HECTOR RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34445531	BAUDINO JUAN PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35044750	BAUDO MATIAS EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24924212	BELACHUR NESTOR OSCAR	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 12164196	BELAUSTEGUI JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22709573	BELLISIMO CARLOS MARCELO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26317493	BELLO GARCIA DOMINGO M.	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24125183	BELLOMO RICARDO VICENTE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16601075	BELLOSO CARLOS RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13137731	BELMATTINO CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 30680711	BELTRAME NERI FIDEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 21994295	BELTRAN JOSE OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23067863	BENAVIDEZ JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33733692	BENEDETTI PABLO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32909445	BENEGAS WALTER MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16779349	BENITEZ ERNESTO ORLANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27585529	BENITEZ GUSTAVO EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26078038	BENITEZ JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22351182	BENITEZ MAURO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 22351182	BENITEZ MAURO	sobre REVOLVER calibre .44-40 PLG
DNI 22351182	BENITEZ MAURO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22507288	BENUZZI RAUL OSCAR	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 26098520	BERCHETTI JONAS IVAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6604978	BERGERO FERNANDO ROQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23468560	BERNAL ALEJANDRO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29421606	BERNAL IRIS LAURA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 13753285	BERNARDINI GUSTAVO ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23919420	BERON HECTOR FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24058690	BERRY GUILLERMO FEDERICO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 4371370	BERTAZZA HECTOR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37010699	BERTEDOR EZEQUIEL ADRIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 35448125	BERTERO ALEJANDRO ANDRES	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 16691250	BERTONE RICARDO ENILSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25079579	BERTUCCIO FERNANDO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25629719	BERUTTI CRISTIAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14340288	BEVILACQUA RICARDO CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24527401	BIASSONI GUILLERMO GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 32316765	BICHARA EDUARDO NOEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22603735	BICOCCA DIEGO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14745439	BIEULE MARTIN RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16343353	BINETTI CLAUDIO JAVIER	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 36372746	BISIO STEFANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36372746	BISIO STEFANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31207472	BLANCO MARCOS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8158214	BLANCO OSCAR RUBEN	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 30643454	BOASSO LUCAS DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20181215	BOBADILLA RAMON ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26918208	BOKSICH MARCOS LIONEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27442373	BOLICI MAURO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23708455	BOLOGNINI ARIEL ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14705435	BOMBACE ALBERTO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26594920	BONADEO SEBASTIAN FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6046025	BONARDI ENRIQUE ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27421920	BONARDO LEANDRO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18258067	BONE CARLOS DANTE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14462104	BONI MARCOS ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12371546	BONIFIGLIO EUGENIO DANIEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 11293637	BONIFORTI CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11293637	BONIFORTI CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14571677	BORCHE MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34666657	BORDA AGUSTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22070663	BORDENARO DANILO OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26630950	BORDO ALEJANDRO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18517569	BORGARELLI MARCELO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13993556	BORGIANI RUBEN IGNACIO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 29609342	BORINELLI CARLOS PABLO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 27531581	BOSCO VERONICA ANDREA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27531581	BOSCO VERONICA ANDREA	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 22796802	BOSIO MAURICIO CRISTIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 33512440	BOSSIO DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12930794	BOUDOUVE VICTOR JOSE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11233201	BRAMBILLA JUAN DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29783748	BRATZ MARIA ROSANA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16409525	BRAVO LUIS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29926877	BRAVO ROBERTO ORLANO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 11770877	BREA CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18225109	BREGANTE MAURO GERMAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10523196	BREST FRANCISCO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14873247	BREST ROGELIO JESUS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29125970	BRITE JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16099673	BRIZIO JORGE ABEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25816784	BRODL CECILIA BEATRIZ	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17112443	BROSSINO RICARDO VICENTE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5190982	BRUNAZZO OSVALDO ALBINO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5190982	BRUNAZZO OSVALDO ALBINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5190982	BRUNAZZO OSVALDO ALBINO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 5190982	BRUNAZZO OSVALDO ALBINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25223194	BRUNZ HECTOR ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 12059160	BRUSCHI DANIEL EDGARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16519570	BRUZONE GUSTAVO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20541768	BUENADER CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20175049	BUENO DANIEL FABIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23403849	BULGARELLA JUAN PEDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30278384	BULLRICH FEDERICO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26783269	BUMALEN OLIVERA RUBEN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33916593	BURMEISTER FEDERICO MATIAS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33916593	BURMEISTER FEDERICO MATIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23786225	BUSALMEN FEDERICO ALFREDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23834626	BUSCARINI MARIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23834626	BUSCARINI MARIANO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23834626	BUSCARINI MARIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23834626	BUSCARINI MARIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12579891	BUSCEMI DANIEL EDUARDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 14855816	BUSTAMANTE ARIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27638424	BUSTAMANTE DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34176559	BUYATTI JONATAN LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13562881	CABALLERO JORGE DANIEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 35444223	CABAÑA MAURICIO ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24900802	CABEZA PEDRO DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23367953	CABRAL DE LARA JAVIER MARCOS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27308218	CABRERA EDGARDO HERNAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 22635027	CABRERA LEONARDO ISAAC	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13170657	CABRERA RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26552414	CABRERA RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23469614	CACURRI IGNACIO PABLO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23976151	CADELLI DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27304889	CAFFERATA JOSE RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24325700	CAFFI PABLO JUAN A.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16720119	CAFICI DARIO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33622742	CALDERON MAXIMILIANO JOSE EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11647517	CALVIÑO GUILLERMO NESTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32709887	CALVO ANGEL SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 93677050	CAMACHO MONTAÑO VLADIMIR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31439371	CAMARA EMILIANO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29237044	CAMBARIERI SEBASTIAN	sobre FUSIL calibre .45 PLG
DNI 92148662	CAMILLI PIQUET ALBERTO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 23885609	CAMPANA JORGE GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26952426	CAMPORA MICHEL CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23648298	CAMPOS ARGENTINO ALAIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11064160	CAMPOS HUGO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26106275	CAMPOS MARCELO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28945327	CAMPOY JOSE RODRIGO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 11688761	CAMPU CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21554639	CAÑADAS ZIZZIAS ROLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23525296	CANCIANI WENCESLAO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23525296	CANCIANI WENCESLAO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 4370921	CANDOLFI ALDO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4370921	CANDOLFI ALDO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 22472096	CANEPA MARIANO GERMAN	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 34672168	CANIGIANI ADRIANO OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23812530	CANO SEBASTIAN HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27869373	CAPELLO ALBERTO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11385534	CAPITANI JORGE CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24093764	CAPOMAGI ADRIAN JAVIER	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 7971959	CAPRA HUMBERTO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8340615	CARA ALBERTO EMILIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 34114355	CARACOCHE JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8280936	CARANDE ALFREDO MARIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 27472853	CARBAJAL MARTIN ELPIDIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30264822	CARCIONE ANIBAL MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31515948	CARDOZO MATIAS ROBERTO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 14043586	CARIZZA ANGEL FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28348447	CARLIER RAUL JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 13238461	CARRAL CLAUDIO GUSTAVO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 16487645	CARRANZA DANIEL OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18575883	CARRANZA MARTIN HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21967301	CARRANZA PIROVANO MARTIN A.	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 20306280	CARRE CELSO ISIDORO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31341333	CARRIVALE JUAN ESTANISLAO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 20078988	CARRIZO GUILLERMO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29379163	CARRIZO RUBEN ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31891676	CASA ROBERTO WALDEMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14124501	CASAL JORGE OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18247778	CASANOVA GUSTAVO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18247778	CASANOVA GUSTAVO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26200924	CASASCO MARTIN ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 93308345	CASE ALFREDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 93308345	CASE ALFREDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22890793	CASELLA MARTIN MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 5077265	CASSINERIO EDUARDO BERNABE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14260531	CASTAGNA CLAUDIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 35430131	CASTAGNARI ALAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25015104	CASTALDI DIEGO ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28449376	CASTAÑO GERMAN DANIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 4419867	CASTELLI NORBERTO JACINTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22108670	CASTELO JUDITH MABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12004293	CASTILLO JULIO ALBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22942787	CASTRO MARIO CHRISTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 25253789	CATIVA CARLOS ANIBAL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 22078603	CAULA EDUARDO JAVIER	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 22259117	CAVALLERA MIRTA BEATRIZ	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12226508	CAVALLIN CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23501873	CAVALLO MARCELO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20327387	CAZORLA JUAN CARLOS DEL JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11833899	CEJAS MIGUEL SALVADOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10202300	CELAN ARMANDO ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25041534	CELANO ESTEBAN JOSE	sobre FUSIL calibre .338 PLG
DNI 24023438	CELLI JOSE FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34891875	CENTURION MATIAS RAMON ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 5530589	CERISOLA NESTOR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33482251	CERONO DIEGO ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 18204371	CERUTTI JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8497675	CESAR OSCAR ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13957814	CHAMORRO CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 11996760	CHAMORRO JULIO VICTORIANO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27118528	CHAZARRETA PAULO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26552674	CHEJOVICK RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17788633	CHERUBINO RICARDO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24575129	CHESTA VICTOR ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 28176242	CHIAPPE GASTON ADRIAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27334982	CHIAVASSA EMILIANO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 18193732	CHIESA LUIS HERNAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 18193732	CHIESA LUIS HERNAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26925309	CHIOTTI DIEGO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29790926	CHIRINO CRISTIAN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 25870100	CHIRINO NESTOR ANDRES	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 13316871	CHREPTOWICZ ROBERTO EUGENIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5754729	CIALZETA JORGE RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8403865	CIAMPICHINI ROBERTO ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26990134	CICARONE DIEGO GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18443322	CINQUEGRANI CLARA IRMA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7818741	CITTADINI JULIO CESAR	sobre REVOLVER calibre 9 MM
DNI 20207506	CIVIDINI ELIDO DIEGO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 34515641	CLEMENTE JUAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23289836	COCO SANTIAGO GASTON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23517203	CODEVILLA SEBASTIAN RODRIGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8050269	CODEVILLA SEGUNDO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23318764	COLASE GUSTAVO DANIEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 14077656	COLLIA HECTOR ARIEL	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 23706727	COLOMBO JERONIMO EDGAR	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 16134726	COLOMBO JOSE FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24133569	COLOS MONICA PATRICIA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25880486	CONCETTI ALFONSO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26540079	CONSIGLIO PABLO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12154232	CONSOLI ALDO LUIS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8276890	CONTI CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8574391	CONTI JORGE ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24282540	CONTRERAS VICTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23878795	CONTTI CLAUDIA MARCELA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22308124	COOKE ARIEL RAMIRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26797302	COPPARONI MAURO PEDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26797302	COPPARONI MAURO PEDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 28524750	COPPOLA FEDERICO EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30291392	CORBALAN OSCAR OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13232640	CORBALAN RODOLFO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28528245	CORDASCO MARIANO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7092631	CORDOBA EDGARDO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35786048	CORDOBA FABRICIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21974942	CORNEJO CLAUDIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29474434	CORNEJO HUGO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10314163	CORNO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16505692	CORONEL CLAUDIO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31395931	CORONEL LUCAS EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26628300	CORONEL ROQUE MARIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31041206	CORREA HECTOR JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25620892	CORRENTI MAURO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23340063	CORSI HECTOR ALBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 12182499	COSTA PEDRO ARMANDO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 37504213	COURTADE LUCAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37504213	COURTADE LUCAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 37504213	COURTADE LUCAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 37504213	COURTADE LUCAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26844578	COUTO PABLO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12573029	COVAS MARIO HECTOR	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 12573029	COVAS MARIO HECTOR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7698564	COVIELLO PEDRO JOSE JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33940669	CRAVERO EMMANUEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25544049	CRESPO ALCIDES ADRIAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25544049	CRESPO ALCIDES ADRIAN	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 27247096	CRESPO FRANCISCO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 8708131	CRESPO PABLO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21388931	CRIADO JULIAN OMAR	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 17928093	CRIOLANI CARLOS SERGIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 11753933	CRIPOVICH ANDRES JOSE	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 22744338	CROSIO PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 22744338	CROSIO PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33324466	CROUCH JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16236921	CRUZ ENRIQUE EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13155948	CRUZ JORGE ROLANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25332338	CUADRADO MARCELO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26423678	CUELLO ALDO ARIEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 26423678	CUELLO ALDO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 8498393	CUELLO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 17855405	CUENCA BERNARDINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21022012	CUEVAS RAUL ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17666289	CURELL NESTOR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23682307	CURONI EDUARDO ARIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22238204	D'AMORE SERGIO ENRIQUE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11716788	D'UGO NICOLAS ANTONIO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 20468721	DALLI ALEJANDRO ALBERTO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 17683519	DALMOLIN CLAUDIO FABIAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27894839	DARTIGUELONGUE JOAQUIN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 29148767	DAVID HERNAN ROLANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18016811	DAVID OSCAR PABLO EMILIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29195307	DE BENEDETTI GERMAN DAVID	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 39043093	DE CUADROS ELISEO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25265612	DE FRANCESCO MAURO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 32494983	DE LA CUEVA JOSE GASTON	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 34214386	DE LA FUENTE RODRIGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34214386	DE LA FUENTE RODRIGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25708184	DE LA HOZ MARTIN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25248716	DE LORENZO LEONARDO NESTOR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21891080	DE LOS HOYOS GASTON FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23240485	DE LOS RIOS CARLOS GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17482569	DE LUCA GRACIELA MONICA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 35062066	DE MARCO RODRIGO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24413651	DE MIRA MARTIN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11287758	DE ROBERTO JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11287758	DE ROBERTO JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33443829	DE VITA DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33443829	DE VITA DANIEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 28435093	DEBERNARDI PABLO EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 21714203	DEGNITTI CLAUDIO GABRIEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 17801401	DEISERNIA RICARDO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31295719	DEL PUERTO MAXIMILIANO. A	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31687303	DEL TORCHIO JUAN MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4555784	DEL YESSO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 7,63 MM
DNI 20947634	DELGADO EMILIO JESUS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26253777	DELGADO MARTIN MAXIMILIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12535928	DELLA SAVIA CLAUDIO RUBEN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27755419	DELLACASA JUAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24949625	DELPRATO MARTIN MARIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 30140844	DEPPELER JONATAN NATANAEL	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 26964056	DESABATO LEANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25492272	DEVITO ROBERTO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6052291	DI BENEDETTO LUIS ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23737502	DI BIN MARTIN EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25744760	DI GRIGOLI EZEQUIEL EMILIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4539220	DI LULLO LUIS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24154204	DI MEGLIO FRANCISCO AMADEO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29985232	DI MEGLIO SEBASTIAN EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32853426	DI NELLA SERGIO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30860491	DI PAOLO IVAN NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23793916	DIAZ ANGEL ADRIAN	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 29103555	DIAZ DANIEL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36584531	DIAZ DANIEL SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29527894	DIAZ DIAZ JOSE TOMAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12806673	DIAZ HECTOR EMILIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28736290	DIAZ HUGO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35814285	DIAZ LEONARDO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28374276	DIAZ LUCIANO MANUEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 7878410	DIAZ RAUL ORLANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20589246	DIAZ RICARDO CANDIDO AUGUSTO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 36698469	DIEZ MARINA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26008667	DIOCARES JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35998806	DISANTI IGNACIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25832272	DODDA PABLO ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18148534	DOMENECH CARLOS JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12282419	DOMINGUEZ CARLOS RICARDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35663378	DOMINGUEZ NESTOR ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20256778	DOMINGUEZ SANTIAGO LISANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 92706308	DONAIRE CASTILLO ALFREDO A.	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 92706308	DONAIRE CASTILLO ALFREDO A.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5055744	DORADO OSCAR ELIAS	sobre REVOLVER calibre .455 PLG
DNI 23057560	DORREGO ROMAN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10259598	DORRONSORO ANTONIO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10259598	DORRONSORO ANTONIO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10259598	DORRONSORO ANTONIO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10259598	DORRONSORO ANTONIO RUBEN	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 10259598	DORRONSORO ANTONIO RUBEN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 10259598	DORRONSORO ANTONIO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10259598	DORRONSORO ANTONIO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 93684285	DOSSI PABLO CONSTANTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93684285	DOSSI PABLO CONSTANTE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24499275	DOTI SERGIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34513296	DOWLING IGNACIO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4617318	DUBIN CARLOS MANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23674111	DUCHINI ARIEL HERNAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 35221820	DUCHINI EZEQUIEL MATIAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24482698	DUHALDE CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32143659	DUMAS MATIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27693672	DUPRE MARCELO MAXIMILIANO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12388890	DURAN MARIO RENE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32971907	DUTTO LUCIANO AGUSTIN	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 32694102	DUVIA DAMIAN ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32694102	DUVIA DAMIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26073818	ECHEVARRIA JAVIER IGNACIO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 12576755	EDELMAN ALBERTO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12576758	EDELMAN RICARDO CONRADO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12576758	EDELMAN RICARDO CONRADO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17826074	EGIDO RICARDO MARINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27648725	EMANUELI RAMIRO ANDRES	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 31082625	ENRIA IGNACIO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28490276	ENRIQUE MIGUEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17762255	ESCOBAR ALDAO DIEGO JUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21368931	ESCOBAR RODRIGUEZ CEFERINO MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16859159	ESCOLAR GUILLERMO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 16859159	ESCOLAR GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4997636	ESCONTRELA RICARDO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10965336	ESCUDERO RICARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
LE 8146646	ESPRESATTI CARLOS PEDRO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 6251526	ESQUIVEL NOEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8298140	ESTEVEZ NORBERTO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22825285	ESTEVEZ OTERO MARIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22825285	ESTEVEZ OTERO MARIANO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22825285	ESTEVEZ OTERO MARIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22825285	ESTEVEZ OTERO MARIANO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 21580931	ESTRADA ELIGIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24113699	ETCHAVE DARIO IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29322603	ETCHEGOYEN MARCOS ESTEBAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 34101603	ETULAIN JONATAN OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17712437	FACCIOLI JAVIER ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22810198	FARIAS HECTOR GUSTAVO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 20525773	FARIÑA MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7785123	FARINATI JORGE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30362728	FARONI RENZO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27502476	FARONI SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33980669	FEBRER MATIAS NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 22053320	FERMANI HECTOR ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11812432	FERNANDEZ CLAUDIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18221715	FERNANDEZ DANIEL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30039743	FERNANDEZ DANIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35214674	FERNANDEZ FEDERICO MAURO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29921886	FERNANDEZ FERNANDO DANIEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 29921886	FERNANDEZ FERNANDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28550222	FERNANDEZ GONZALO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22494914	FERNANDEZ HORACIO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7976319	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26081478	FERNANDEZ JUAN ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11835913	FERNANDEZ JULIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8290141	FERNANDEZ JULIO ROBERTO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 37554884	FERNANDEZ LAUTARO JOSE MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28100519	FERNANDEZ MARIA VANINA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21682354	FERNANDEZ MAXIMO DE JESUS	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 6295218	FERNANDEZ MIRTA CRISTINA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6295218	FERNANDEZ MIRTA CRISTINA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34496968	FERNANDEZ SANTIAGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5541161	FERNANDEZ VALDES MANUEL G.	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26058381	FERNANDEZ WALTER LEANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4280452	FERNANDEZ XIFRA CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
LE 7688956	FERRACIOLI EDUARDO IVET	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 25716586	FERRARI GERMAN HORACIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25716586	FERRARI GERMAN HORACIO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 31426571	FERRER ALEJANDRO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22400817	FERRER GUILLERMO ISMAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21821347	FERRERO CRISTIAN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17737556	FERRERO GUSTAVO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25037957	FERRERO OSCAR CONSTANCIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 31941775	FERREYRA DAMIAN EXEQUIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32273382	FERREYRA JORGE ADAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28584321	FERREYRA JORGE ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28584321	FERREYRA JORGE ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 29689269	FERREYRA MARIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14177314	FERREYRA RAUL ENZO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8444116	FERREYRA SEVERINO RAMON	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34821594	FERRI RICHARD LISANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25669191	FIASCHE MARIANO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23915339	FIGUEREDO ALEJANDRO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22019764	FIGUERERO JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31280366	FILAFILO GONZALO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29554597	FILIBERTI FEDERICO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23323511	FIORI ROLANDO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20629686	FIORI SILVIO JUAN	sobre REVOLVER calibre .44-40 PLG
DNI 11808423	FIORINI CARLOS JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29198125	FLECHA FERNANDO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23934064	FLECK CESAR DARIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17487099	FLEURY WALTER FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 35028238	FLORES EDUARDO DARIO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31997802	FLORES JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22792372	FLORES MANCILLA DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32537369	FLORES SEBASTIAN ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22923165	FLORIDO SEBASTIAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25176516	FOCA LEANDRO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24856980	FONTAN GABRIEL DIEGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29367031	FORCLAZ MACARIO HERNAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14430612	FORNASIER MARCOS OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14430612	FORNASIER MARCOS OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6429782	FORNERIS BILMO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 25904344	FORNES RODRIGO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25904344	FORNES RODRIGO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22527095	FRAGOLINI ROY CARLOS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 21691616	FRAIRE TELLO JUAN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7755764	FRANCESCUTTI CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 10381229	FRANCIONI JORGE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11208757	FRANCO HORACIO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28592195	FRANCO RAUL HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32818570	FRANK NELSON DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33544052	FRETES ANTONIO EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17413769	FRITTOLI FULVIO ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10623613	FRONTERA SILVIO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14313163	FRUSTACI GUSTAVO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12660099	FRUTOS HUGO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17746252	FRUTOS MARCELO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25269106	FUCHS MARIANA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26000342	FUENTES ALEJANDRO CHRISTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16757567	FUENZALIDA JUAN RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14382200	FURIA DANIEL DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14382200	FURIA DANIEL DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10397726	GABACH JORGE ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28331454	GAGGIOTTI RUBEN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 34854823	GAGNOULET MATIAS FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24351538	GAIDO CLAUDIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28257333	GAILLARD RAUL ALEXIS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26274921	GALBAN HUGO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13738843	GALIZIA RAUL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 27958969	GALLARA JAVIER JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94520678	GALLARDO BENITEZ JONNY EVERT	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 37311132	GALLARDO SERGIO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30421752	GALLICCHIO DAVID EMMANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24289479	GALLIZZI SEBASTIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24289479	GALLIZZI SEBASTIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23584735	GALLO DIEZ ARTURO FEDERICO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 10416402	GALLO FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12343625	GALLO HERNAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12343625	GALLO HERNAN DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18091210	GALLO MARCELO ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33669041	GAMARRA CARLOS ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4526942	GAMBARDELLA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4372988	GANDOLFO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18493253	GARABENTOS MARIA CLEMENTINA E.	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 18493253	GARABENTOS MARIA CLEMENTINA E.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22640543	GARAY JOSE ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28771216	GARBUGLIA LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34600446	GARCIA ALAN EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12752295	GARCIA DANIEL GERARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36125683	GARCIA EXEQUIEL ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36125683	GARCIA EXEQUIEL ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 36125683	GARCIA EXEQUIEL ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 40623176	GARCIA FERNANDO GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 40623176	GARCIA FERNANDO GONZALO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24586581	GARCIA GUILLERMO BERNARDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 25027505	GARCIA JAVIER HORACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25027505	GARCIA JAVIER HORACIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25027505	GARCIA JAVIER HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25027505	GARCIA JAVIER HORACIO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 7791615	GARCIA JOSE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25849121	GARCIA MARCELO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17701725	GARCIA MARIA DOLORES	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23639615	GARCIA MARIANO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27499276	GARCIA MAXIMILIANO SEBASTIAN	sobre FUSIL calibre .338 PLG
DNI 6016547	GARCIA MONTAÑO CARLOS NESTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29763471	GARCIA RAMIRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24969396	GARCIA RAMON HECTOR	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 25502248	GARCIA VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21355385	GARCIA WALTER JAVIER	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .223 PLG
DNI 4287037	GARCIA WECKESSER NORBERTO M.	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4287037	GARCIA WECKESSER NORBERTO M.	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 4287037	GARCIA WECKESSER NORBERTO M.	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 4287037	GARCIA WECKESSER NORBERTO M.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4287037	GARCIA WECKESSER NORBERTO M.	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 4287037	GARCIA WECKESSER NORBERTO M.	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 14661887	GARCILAZO JORGE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31265563	GAREIZ ESTEBAN RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17205971	GAROZZO GUILLERMO SAUL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25338086	GARRAIS ADRIAN JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31926204	GARRETTO ADRIAN DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29021607	GARROTE CLAUDIO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22209408	GARTNER EDUARDO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 13455518	GARZON ANTONIO AGUSTIN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 20396652	GATTELLA HORACIO JOSE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25238236	GAUTO EDGARDO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36181794	GAVIÑO MATIAS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23440537	GAZQUEZ FERNANDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23894887	GEBHART HECTOR MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24033573	GEIER HUGO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25816519	GELABERT HECTOR LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 92916927	GENCHI NICOLA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13201008	GENES DELFINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16028810	GENGA ENZO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28535586	GENTILI CLAUDIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31015028	GEREZ SERGIO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29770289	GERLERO LEANDRO WALTER	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 12965837	GERVASIO EDUARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 30410729	GESUALDO GUSTAVO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22427319	GHIGLIONE SERGIO MARTIN	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 16550378	GIACCARDI SERGIO OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20239475	GIACOMINO JAVIER ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21858851	GIACONE ARIEL SANTIAGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25101721	GIAMBRONI PABLO CESAR	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 93230060	GIEBELHAUSEN JORGE CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24992717	GIGENA JUAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24992717	GIGENA JUAN EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24992717	GIGENA JUAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24992717	GIGENA JUAN EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24992717	GIGENA JUAN EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24992717	GIGENA JUAN EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 35636444	GIL EDUARDO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26212154	GILI AMILCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26912273	GILLI FERNANDO IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29725694	GIORDANA ALEJANDRO JORGE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26655064	GIORDANENGO JOSE MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17046790	GODOY GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34975447	GODOY MATIAS MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25630153	GOLDBERG ALEJANDRO MARIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33839729	GOLDBERG GERMAN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 16696207	GOLDSTEIN GUSTAVO MAURICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16696207	GOLDSTEIN GUSTAVO MAURICIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24675001	GOMEZ CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13763512	GOMEZ DANIEL ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22368573	GOMEZ DIEGO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21398870	GOMEZ EDUARDO LINO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 20585610	GOMEZ EDUARDO NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 26939778	GOMEZ LEONARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30855983	GOMEZ LUIS ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29639370	GOMEZ MARIANO RAUL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 29607581	GOMEZ MARTIN EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8704579	GOMEZ MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14570388	GOMEZ OSCAR DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25278026	GOMEZ RAMON ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21848685	GOMEZ RAUL ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12334982	GOMEZ ROQUE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21474670	GOMEZ VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33312204	GONNET LEANDRO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 11890039	GONZALEZ BUSSI RAFAEL JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30382897	GONZALEZ CLAUDIO ELIAS	sobre SUBFUSIL calibre .22 PLG
DNI 23572555	GONZALEZ DIEGO GASTON	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32041425	GONZALEZ DONOVAN IGOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34394309	GONZALEZ EMILIANO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22052061	GONZALEZ FERNANDO OSCAR	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 30727841	GONZALEZ FERNANDO RUBEN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 34493636	GONZALEZ GONZALO JULIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10990240	GONZALEZ JACINTO SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10844145	GONZALEZ JOSE ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35676650	GONZALEZ LEONARDO EMMANUEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31227143	GONZALEZ MATIAS JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 11045006	GONZALEZ MORENO MARIANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13669780	GONZALEZ OSVALDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10029676	GONZALEZ RAMIREZ JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18347728	GONZALEZ RAMON ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26266136	GONZALEZ RAUL DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16353695	GONZALEZ RICARDO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24763239	GONZALEZ RODRIGUEZ MARTIN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30109527	GONZALEZ SEBASTIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21856618	GONZALEZ UGARTE JORGE HERNAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8206404	GONZALEZ VIDELA ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34893059	GORALEWSKI JULIAN LEOPOLDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22373931	GORDILLO RUBEN CESAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 18058507	GORELOW NICOLAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4699183	GOTTWALD MARCELO JULIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6146570	GOULU RAUL ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35893046	GRANGETTO ANDRES EXEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35893046	GRANGETTO ANDRES EXEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 18037819	GRANJA GUILLERMO JOSE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25027578	GRASSINI JUAN ANDRES	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 14633468	GRASSO RUBEN ALCIDES	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 18216166	GRAU DANIEL CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92527858	GRECO DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 92527858	GRECO DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 16927262	GRENADA CLAUDIO NORBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
LE 8706713	GRIECO JULIO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8267344	GROSSE RAUL PIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25959808	GROSSO MARCOS JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16817301	GUALTIERI ADRIAN CARLOS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 94011954	GUAN JINJIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20399938	GUANTAY OSCAR FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17249832	GUASTALLA JULIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 18431820	GUERRA ORLANDO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10934921	GUEVARA JUAN MANUEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 4741436	GUGLIELMERO MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22499045	GULLINO MATIAS FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93447487	GUTIERREZ MARTIN FELIPE A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30506024	GUTIERREZ PABLO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31844964	GUZMAN CRISTIAN SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 18213869	GUZMAN LILIANA SANDRA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13835097	HANNA JORGE OMAR JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4574258	HAYMES RAMON ADRIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 95066114	HE MINGCHANG	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24027238	HERMANN CRISTIAN RENE	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 17365827	HERMIDA FERNANDO LUIS DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25098755	HERNANDEZ MARIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22527513	HERNANDEZ MIGUEL HERNAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22527513	HERNANDEZ MIGUEL HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11455260	HERNANDEZ OMAR HECTOR	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 7785215	HERON OSCAR HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 18186873	HERRERA ALFREDO WALTER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8564507	HERRERA MANUEL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20605043	HERRERA NESTOR FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25102316	HERZOG CRISTIAN DAVID	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25180704	HOFFMANN DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29511779	HOLOWATYJ MARCO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32317510	HORACIO EDUARDO SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 95165384	HOU CHENGQIANG	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23831945	HUCK WALTER GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12826055	HUERGA RICARDO MACARIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10891814	HUJBER RAUL JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27049774	IBARRA FELIX NAHUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17613687	IMAIN JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12962246	IMENZON OSCAR RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16296844	IMIZCOZ ADOLFO DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8222382	INSFRAN JUSTO PASTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 37656882	IORDANOV STOYANOV IORDAN AGUSTIN	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 37656882	IORDANOV STOYANOV IORDAN AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11218182	IOVINO JOSE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11718068	IPRIDIMO UBALDO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32714396	IRAZUSTA BADI SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11091545	IRIGO LORENZO	sobre FUSIL calibre .44-40 PLG
DNI 14211121	ISALI FERNANDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26101386	ISIDORE LUIS SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26101386	ISIDORE LUIS SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21855910	ISLAS ANIBAL RAMON	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 16076575	ISOLA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5267456	ITURRIOZ RAUL ANIBAL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34087415	ITURRIZA VICTOR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12204292	IVOR SERGIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26781562	JAESCHKE TOMAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33428994	JAKULICA OLIVEROS SEBASTIAN N.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33540718	JIMENA MAURO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33540718	JIMENA MAURO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16705022	JONES MARTIN HORACIO ANDRES	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 17400005	JORDAN HUGO RICARDO	sobre PISTOLA calibre 10 MM
DNI 28681353	JUAREZ ANTONIO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18824411	JUAREZ OLDANI ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 93874622	JUSNUTDINOV SIERGUEI KAFIEVICH	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre FUSIL calibre 7.92X57 MM
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32521050	KALLENBACH GUSTAVO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29129921	KALMOUKOFF ISMAEL ABRAHAM	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29129921	KALMOUKOFF ISMAEL ABRAHAM	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29129921	KALMOUKOFF ISMAEL ABRAHAM	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 27880831	KARPU GABRIEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 18737268	KINAYA JULIAN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 23585546	KINDER OMAR ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22402059	KINSTLER SANTIAGO ANDRES	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 8565433	KIRIACOPULOS CARLOS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12263312	KOCH FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12521867	KOHAN ELIO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22334010	KOLLN JORGE RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 18475568	KOPETKO MARIANO HECTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29117476	KORB DARIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25146427	KOUTOUDJIAN MARCIA	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 24695279	KRASER DIEGO SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 25708385	KUHLMANN IGNACIO ARTURO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 25777864	KUHN JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22468619	LACATENA GUSTAVO JORGE	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 20644064	LAGUNA HECTOR EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27689722	LAINO DAMIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30116315	LALANNE NESTOR PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21878726	LANFRANCO PABLO HORACIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 94592821	LANGER CHRISTIAN FRIEDRICH	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94592821	LANGER CHRISTIAN FRIEDRICH	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 17652224	LANUSSE FELIX JORGE	sobre FUSIL calibre 9,3x74R MM
DNI 18114470	LANZETTI JAVIER FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16689846	LANZILLOTTA SILVIA GRACIELA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25592528	LAPORTA DARIO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17396361	LARA OMAR	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 12532049	LARA OSVALDO HECTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31202524	LARES OSVALDO RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14816183	LAROCCA TEODORO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 7800433	LARRAMENDI MANUEL ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 20123781	LARROSA SERGIO OSVALDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 18395540	LARSEN ALFREDO RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30227336	LASCA SANTIAGO NAZARENO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24081301	LASCANO MARCOS JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27279155	LASERNA ALEJANDRO MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25625235	LATASA PABLO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24051301	LAUMAN ROBERTO CARLOS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25835120	LAURENS MARTIN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26772786	LEDESMA FABIO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27975267	LEFIMAN JUAN SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26442019	LEFIPAN JUAN DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27808987	LEGUIZAMON DIEGO AUGUSTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 28951664	LEIRO LUCAS ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32757945	LEIRO LUCAS JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31708638	LEMAIRE BRUNO DAVID	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 13434285	LEMOS ANA ELVIRA	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 21415543	LESCANO DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28934537	LEZCANO MARCELO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32648326	LEZCANO PABLO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 92739927	LIM HWI WON	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 92739927	LIM HWI WON	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 93491468	LIN WEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93491475	LIN WU	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14780229	LINO OMAR GUILLERMO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 94029394	LIU ZHONGMING	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94029394	LIU ZHONGMING	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 94029394	LIU ZHONGMING	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27633644	LIVA ALEXIS RUBEN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14375451	LIVA GABRIEL ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12585111	LIZANA EMILIO MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27873406	LLANCALAHUEN NESTOR FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17864730	LLANOS NORMANDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20699500	LOBOS FERNANDO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30072849	LOCKER JUAN MANUEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 26753652	LOGARZO JUAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 34803279	LOGUZZO OSVALDO AUGUSTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 37541114	LOIS JONATHAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 37541114	LOIS JONATHAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 36711096	LOMBARDELLI LUCIANO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22261488	LOMBARDO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 7599933	LONGO DANTE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27018293	LOPEZ ALEJANDRO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23800389	LOPEZ ARMANDO CEFERINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25271558	LOPEZ BELCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10897678	LOPEZ BERNABO HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33370546	LOPEZ DANILO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27866817	LOPEZ EDUARDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12208017	LOPEZ EDUARDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24312857	LOPEZ GUILLERMO EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12513365	LOPEZ HARBURU LUCIANO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32672650	LOPEZ JORGE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28572663	LOPEZ JUAN DAVID	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 34491711	LOPEZ LEANDRO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27778324	LOPEZ LECUBE FRANCISCO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7972708	LOPEZ MARCOS FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22163084	LOPEZ NELSON RENE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27462929	LOPEZ PABLO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17283626	LOPEZ RICARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27363535	LOPEZ ROXANA EDITH	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8453007	LORENZATI NESTOR MARTIN D.	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 28210684	LORENZO SEBASTIAN FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12653385	LOZANO LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17099212	LUCAS ANTONIO ISIDRO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 11845935	LUCERO HECTOR ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35354646	LUCERO JONATHAN EMMANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24557955	LUCERO ROBERTO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 14317667	LUCERO VICTOR RAMON	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17300472	LUDUEÑA MARCELO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31868626	LUJAN CESAR AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14136186	LUNA JUSTO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 15397566	LUNA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29942242	LUNA PEDRO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16744047	LUQUE FERNANDO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34288021	LUQUEZ ROUX EMILIANO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20804411	MACAGNO JOSE IGNACIO	sobre FUSIL calibre 8x68S MM
DNI 28396505	MACAYA NAHUEL SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28396505	MACAYA NAHUEL SANTIAGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13445597	MACKINLAY JAVIER DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20194017	MAGGIONI NESTOR DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28550029	MAGLIONE PABLO GASTON	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29669901	MAIDANA JUAN SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28759346	MAIER ADRIAN JESUS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
LE 4857271	MAINA BENITO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23642620	MALACISA FRANCO CESAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21899612	MALEK JUSTO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32108783	MANCINI GIUSEPPE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22341962	MANCINI LEONARDO DOMINGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18610024	MANNUCCI MARIO DANTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29070003	MANSILLA ALDO LUCIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26973235	MANTIA DIEGO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32664955	MANZANO MARIO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34215746	MARAGLIO MARTIN JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27062848	MARCELO CARLOS HORACIO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 28578941	MARCHETTI JAVIER ANDRES	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28687541	MARCHISONE MARIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13776924	MARCOS OSVALDO HECTOR	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 14889412	MAREGA JORGE RICARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 28568140	MARIANI PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28450785	MARIN GABRIEL ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27528223	MARINO ALCIDES CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27528223	MARINO ALCIDES CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14977788	MARSICO DANIEL OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24493175	MARTIN ATILIO FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33101215	MARTIN CEJAS LUCAS DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28153829	MARTIN MATIAS HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24461106	MARTIN SEBASTIAN ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 37597058	MARTINANGELI FRANCO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6544364	MARTINELLI DEMETRIO ITALO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 8239276	MARTINELLI LUIS LORENZO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13570065	MARTINEZ ABAL GERARDO H. J.	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14631593	MARTINEZ ANTONIO DANIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 23331167	MARTINEZ CHAS HERNAN E.	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 32225235	MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23515372	MARTINEZ EMILIANO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23085926	MARTINEZ ISRAEL ROBERTO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20141431	MARTINEZ JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12863783	MARTINEZ ORLANDO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23741664	MARTINEZ SANCHEZ FABIAN M.	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 29642663	MARTINEZ TOVFIGH RAFII G. D.	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30229665	MARTINEZ WALTER DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23729489	MARTINO DANIEL ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34374408	MARTINOTTI DIEGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21826225	MARTINUZZI ADRIAN EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33787861	MARTORANO NICOLAS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25257617	MARTUMANIAN MARIANO CHRSTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20461809	MASCARELLA PABLO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10575869	MASCHERONI RUBEN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25462504	MASMAN JOSE EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20665037	MASSUN FELIX HUMBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27320166	MATEO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20040576	MATERIA ADRIAN MARCELO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 16952911	MATTEI GABRIELA BETTINA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7360154	MAURIL PEDRO AVELINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 4523131	MAYER CARLOS MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12883927	MAYER EDGARDO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12883927	MAYER EDGARDO RUBEN	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 35102018	MAYER WALTER RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34634050	MEABE GERONIMO DAMIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 25844763	MEDINA ARDISSONO AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31407228	MEDINA ARIEL OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27669037	MEDINA GUSTAVO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 6639770	MEDINA JUAN ANTONIO TADEO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24177812	MEDRANO DANIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6598541	MELANO CARLOS JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26813489	MENDEZ ARIEL PABLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23153229	MENDI JOSE MARTIN	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 22140888	MENDOZA FABIO RAUL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34669958	MENDOZA FACUNDO IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10952875	MENDOZA ROBERTO REYNALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26788990	MENDY ANAHI	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20226007	MENGARELLI DANIEL ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24427152	MENGARELLI EDUARDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27063771	MENICHELLI FEDERICO ROMAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 34372909	MENNA SEBASTIAN ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23069644	MERA ADRIAN ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 11935483	MERCADO HUGO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22077890	MERCADO MARIO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29113635	MERCANTI DARDO ANDRES	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27356984	MERIANO HERNAN PABLO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 20963437	MERLO ALBERTO ISMAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36361983	MERLO MARIANO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 24292738	MESA CRISTIAN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 24409432	MESON SANTIAGO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28801611	MESSINA DIEGO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93900102	MEYER TOBIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93900102	MEYER TOBIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32861765	MEZA EZEQUIEL DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7446681	MEZA JUAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 35014553	MEZA RAFAEL ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12633324	MIANI MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22907690	MICHELLI RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18146797	MICHIARDI MARCELO ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18146797	MICHIARDI MARCELO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5179645	MIERES RAMON ALCIDES	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21661364	MIGUEL HECTOR HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17499690	MIGUENS MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27226974	MILLARA MARTIN SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31640662	MIÑO ROBERTO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13355942	MIRAMONT GUILLERMO MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 24112302	MIRANDA LEONARDO HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13271728	MIRANDA ROJO CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 13271728	MIRANDA ROJO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24393269	MODELLO MARCOS BEJAMIN G.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25946824	MOISES MARTINEZ FERNANDO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26039905	MOLINA DANIEL MARTIN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29863825	MOLINA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29533287	MOLINA JUAN JOSE	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 31284016	MOLINA MOYANO RODRIGO JESUS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6121465	MOLINA REINALDO EDGAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4513060	MOLINARI CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24597659	MOLLICA JESUS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17603604	MONTALDO NORBERTO SEVERINO J.	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 26757173	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 30405233	MONTENEGRO CRISTIAN LUIS ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23633065	MONTERROZA RAMON ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27136060	MONTEVERDE ANDRES EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23289337	MONTEZANTI GUILLERMO NESTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29216977	MONTICELLI CRISTIAN ROGER	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 28605950	MONTIEL EDUARDO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32092548	MONZON CHRISTIAN SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21437488	MORALES DANIEL ALFREDO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 18185626	MORALES EDGARDO AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 34171090	MORALES NELSON HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31310160	MORALES SERGIO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 31537743	MORAZ MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18808933	MOREIRA RUBENS DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23459058	MORELLATO IVAN ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14554574	MOREND RAUL HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33325483	MORENO EUGENIO JESUS	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 25134060	MORENO LEANDRO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21642009	MORESCO DIEGO RAFAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31740935	MOREYRA SECOTERO CESAR DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32480082	MORINELLI MAXIMILIANO GASTON	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17286575	MORMANDI NESTOR FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21714190	MORRONE RAUL FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 36446338	MOSER DANIEL OMAR	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 13839589	MOUNIER MARIO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30536843	MOYANO CRESPO RAFAEL SANTIAGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21651684	MOYANO DARIO FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21651684	MOYANO DARIO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34321711	MOYANO GUILLERMO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 34321711	MOYANO GUILLERMO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 34321711	MOYANO GUILLERMO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 34321711	MOYANO GUILLERMO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 33363544	MOYANO JORGE RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14534999	MUGRACCI EDUARDO HORACIO ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23109240	MÜLLER KUALES CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6215350	MUÑOZ ABIGAIL RUBEN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 6215350	MUÑOZ ABIGAIL RUBEN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 6215350	MUÑOZ ABIGAIL RUBEN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 32021790	MUÑOZ JULIO RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29159109	MUÑOZ ROBERTO MARTIN	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 13212709	MUNTAABSKI PABLO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34081689	MURANA MAXIMILIANO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31547564	MURUA DAVID CARLOS MARTIN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 6539425	MUSSO ABEL COSTANCIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29329437	NADOR MIGUEL ANGEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 29716059	ÑANCUCHEO ROBERTO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29383055	NARDONI DIEGO JESUS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 16474789	NASER GUILLERMO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93788384	NASKIDAYEV TIMUR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24325382	NASTASI ARIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30619109	NATALE LEANDRO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25444595	NAVARRO CESAR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26326052	NAVARRO JOSE PEDRO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22650273	NAVARRO OSVALDO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11186101	NAVARRO PEDRO ELISEO	sobre REVOLVER calibre 9 MM
DNI 26684872	NEME NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33340947	NESPECA WALTER ARIEL ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33340947	NESPECA WALTER ARIEL ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33340947	NESPECA WALTER ARIEL ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 33340947	NESPECA WALTER ARIEL ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 94591602	NEUBERN LEIS DIEGO FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32647045	NEURURER ARIEL LEANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20759989	NICKLER CARLOS DANTE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22110400	NICOLINI ADRIAN PEDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12835839	NIETO ENRIQUE VENTURA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22404885	NIEVAS ALEJANDRO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12579871	NIEVAS CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10133909	NIEVES PIAZZA DANIEL ALBERTO	sobre FUSIL calibre .45 PLG
DNI 24105157	NOU CLAUDIO RAMON	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 17222690	NOVELLO FABIAN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16215429	NUGNES CLAUDIO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13938358	NUNES DA COSTA ARTURO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 94139731	NUÑEZ DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92907572	NUÑEZ MOLINA VICTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16794059	NUÑEZ RAUL DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 34199405	NUSS MAURICIO SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13551304	OBIAÑO PABLO MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17898505	OCCELLI OMAR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32840091	OCCHIUZZI SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17557305	ODDO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17557305	ODDO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22405680	OEHLER ROBERTO RICARDO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 22405680	OEHLER ROBERTO RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22405680	OEHLER ROBERTO RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22405680	OEHLER ROBERTO RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22405680	OEHLER ROBERTO RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22405680	OEHLER ROBERTO RICARDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 8386837	OJEA RAMON ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30810633	OJEDA ALBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18743349	OJEDA CARCAMO ALEJANDRO ALFONSO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 21888868	OJEDA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18169719	OLIVA DIEGO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22295067	OLIVETTA DARIO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 18473153	OLOCCO VICTOR MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18473153	OLOCCO VICTOR MARCELO	sobre SUBFUSIL calibre .22 PLG
DNI 33686788	ONETTO HECTOR JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23119837	ONETTO OSVALDO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 23024532	ONTIVERO CLAUDIO ANIBAL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24048180	ORAZI SPESSOT DIEGO ENRIQUE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 11548196	ORDUNA AGUSTIN JUAN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 25887556	ORIFE RODOLFO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16585829	ORIFICI CARLOS ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16076774	ORIOLANI HERALDO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4536061	ORLOWSKI ALEJANDRO EDMUNDO J.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14578149	ORONA ALEJANDRO EDGARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13468446	ORONA JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8626308	ORRU CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 28954128	ORSI SEBASTIAN IGNACIO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16691965	ORTEGA RICARDO IGNACIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 92117515	ORTELLADO CESPEDES JESUS MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26076261	ORTIZ ALFREDO RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26076261	ORTIZ ALFREDO RAUL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31910464	ORTIZ OSCAR MATIAS	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 26985577	ORUE MATIAS GERMAN	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 7998145	OSCHEROV SAMUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26760707	OSSA FERNANDEZ MARCELO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34535616	OSTASCHINSKI FABIAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12772352	OSUNA EDUARDO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4447145	OSWALD DIEGO JULIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16056490	OVIEDO ARIEL GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 16255386	OYHANART MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32371748	PABANI ROMAN ALEXANDER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31671885	PACHECO CRISTIAN FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33279864	PAEL GERMAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23190881	PAGOLA JUAN MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33204313	PAGOTO GERARDO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14525538	PAIS RUBEN NORBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24168118	PAIUZZA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32795589	PALANCA GERMAN HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35291776	PALAVECINO FEDERICO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22198072	PALAZZO JULIO CESAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 16697790	PALUDET MARCELO VICTORIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25905294	PANASIUK CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 33558764	PANZIERA AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36887371	PAPILI FERNANDO GASTON	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26033176	PAREDES JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20470275	PARENTE DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 17251041	PARENTE MIGUEL ANGEL ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25795030	PARODI MARCELO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 7,63 MM
DNI 30884483	PARRA ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25730707	PASCUAL FLAVIO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20700173	PASCUINI SERGIO PEDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22647117	PASIULA LEANDRO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35558521	PASSARELLA JUAN JOSE	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 11272107	PASSERINO ROBERTO MARIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25218307	PASTORE NESTOR FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34319749	PASTORINO DIEGO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 20771098	PASTORIZA PABLO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27403469	PATIÑO CHRISTIAN ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22343872	PATIÑO DOMINGO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 29172945	PAVON FACUNDO MARTIN	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 28400405	PAVON RUBEN ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21156044	PAZ MENENDEZ ALEJANDRO J.	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 33104884	PECOLLO EMILIO	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 31241882	PEDRAZA LUIS HERNAN	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 30004403	PEGORARO CESAR WILFREDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30641713	PEISEL CRISTIAN ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24187592	PELEGRINA JORGE GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24187592	PELEGRINA JORGE GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 6645323	PELLEGRINI ALDO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 25952122	PELLEGRINI PABLO FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7773200	PELLO LEANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 37080811	PELTZER ALBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22023446	PERAGALLO HUGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32265134	PERALTA CRISTIAN YAMIL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20471113	PEREIRA HERNAN GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22727002	PEREZ DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28598224	PEREZ FERNANDO ARIEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 28777713	PEREZ GUSTAVO ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 7301841	PEREZ JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 5221832	PEREZ JUAN JESUS JOAQUIN	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 22871575	PEREZ JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12797557	PEREZ LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8549860	PEREZ MARTIN JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16157803	PEREZ MIGUEL ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 7831728	PEREZ PABLO DE LA CRUZ	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33686912	PEREZ POESCH GERONIMO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33018662	PEREZ ROLLER JAVIER MARIA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27796459	PEREZ SCARPELLO PABLO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24929002	PERIALE ROBERTO ARIEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 31923559	PERINO NICOLAS HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16280838	PERLOV DANIEL JORGE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23861470	PERTICARARI GASTON JULIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 20869812	PETETTA WALTER OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10833148	PETRACCA EDUARDO JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29084803	PICOTTO NICOLAS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33991340	PIFANO OSMAR EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31424952	PINNA ORLANDO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14376554	PIRIS JOSE ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24052596	PIRIZ BALTAZAR	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 24311556	PIRIZ ELVIO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17810050	PITTARO GUSTAVO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 13770195	PITTE FLETCHER DENIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16867519	PIVA RAMIRO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16320196	PIZARRO CESAR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14134470	PIZZIO LUIS RENE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32589793	PIZZIO MATIAS ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17022991	PLATON GUSTAVO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17022991	PLATON GUSTAVO DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17045620	PLEBANI ELIO ROMUALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27228788	PLEITAVINO DAMIAN LEONARDO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 16423910	PLEITAVINO LUIS OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31761622	POLICICCHIO JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23217631	POMBA MARIANELLA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 8112733	PONCE ABELARDO LUIS	sobre FUSIL calibre 10,4x38R MM
DNI 32501487	PONCE GERMAN GERARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32794757	PONCE MAXIMILIANO OMAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32794757	PONCE MAXIMILIANO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11489843	PONZIO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23995531	PONZIO JUAN JOSE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10012356	PORCEL GANARO ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30231395	PORRAS GRANADO ROSANA NOEMI	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14358918	POSADA JOSE LUIS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 12624040	POSDELEY RICARDO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11910781	POSSE JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13370621	POZZI JOSE FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36571293	PRADA FELIPE	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 31187048	PRADO ESCOBAR LEONARDO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 8344235	PRAM MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32619824	PRIETO LUCAS MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21586343	PRITCHARD ENRIQUE CESAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 33389554	PROTO CRISTIAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33581358	PUCCINI MARIANO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20957013	PUNGITORE VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28335250	PUYO GUILLERMO DAVID	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20986761	QUAGLIANO GUSTAVO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16461090	QUELIN EDUARDO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28491782	QUETGLAS JORGE DANIEL	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 28491782	QUETGLAS JORGE DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 28491782	QUETGLAS JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33776169	QUIÑONES CORNEJO FACUNDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
LE 5818554	QUINTANA JULIO EDUARDO RODOLFO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 37727276	QUIPILDOR ALBERTO EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27785218	QUIROGA MARIANO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16690787	QUIROGA SERGIO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13836244	QUIROGA VARGAS ERNESTO MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 92238439	QUIROZ HIDALGO JULIO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25903813	RABAGLINO ALEJANDRO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28930535	RABERT ROBERTO MARIANO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25238042	RADICI SERGIO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22713960	RADOVANCICH MARIO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 22192726	RADYNA OSCAR ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 24243510	RAMIREZ GUILLERMO OCTAVIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14751173	RAMOS ALFREDO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13086935	RANGOGNI JULIO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16455009	RAPPONI GABRIEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24918941	RAVARINO MARCELO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 10923491	RECHANIK ALEJANDRO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33583834	RECOBSKI CARLOS JAVIER	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 10067018	REGGIARDO MARIO ANIBAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23753424	RENNA HERNAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7780231	REY JORGE ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16510797	REYES WALTER FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14514709	REYNA JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22010057	REYNOSO ADRIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30963517	REYNOSO ARELLANO NORBERTO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16284584	REZZONICO JUAN CARLOS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 26487205	RICCI ALBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27746393	RICCIARDI ALEJANDRO HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23388082	RICHTER CLAUDIO MARCELO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 11808232	RINENBERG JOSE GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18811964	RINSDAHL CANAVOSIO MATIAS A.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17111606	RIOS RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27828915	RISEGAARD HANSEN MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33314333	RIVAROLA MARIO HERNAN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 14899299	RIVERA ROLANDO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24992363	RIVERO EDUARDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24312415	RIVERO MAURICIO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24312415	RIVERO MAURICIO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31570524	RIVERO MAURO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22425669	RIZZO JUAN RICARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36522448	ROA JESUS MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23339124	ROBLEDO JOSE MARIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14897574	ROCCA FIM MARIANO CRISTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24786668	RODRIGUEZ ALBERTO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23834400	RODRIGUEZ ANIDO NICOLAS HERNAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29909597	RODRIGUEZ BLANCO MARCIAL FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29909597	RODRIGUEZ BLANCO MARCIAL FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14873575	RODRIGUEZ CLAUDIO OMAR	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 34935515	RODRIGUEZ CRISTIAN GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24219130	RODRIGUEZ FABIO RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30919185	RODRIGUEZ GASTON EUGENIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26716477	RODRIGUEZ JAVIER ROGELIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24921734	RODRIGUEZ JESUS HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7803372	RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5521196	RODRIGUEZ JUAN VICENTE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22690021	RODRIGUEZ OSCAR JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27850714	RODRIGUEZ RAUL ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27850714	RODRIGUEZ RAUL ALBERTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 13374624	RODRIGUEZ RUBEN ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24000536	RODRIGUEZ SEBASTIAN MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 20615605	ROJAS LUIS ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32921430	ROJAS MARIO GERMAN	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 18418770	ROJAS PABLO FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29218433	ROLDAN DANIEL ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 17145336	ROLLAN HORACIO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21757048	ROLLAN IVAN GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 28129678	ROLON ROMINA SOLEDAD	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25013410	ROMAN JUAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11665316	ROMANO DANIEL DOMINGO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 35044848	ROMANO IGNACIO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25759863	ROMANOW MATIAS ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22595264	ROMEO ALEJANDRO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36037679	ROMERI ALEJANDRO MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25642503	ROMERI LUIS FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29649075	ROMERO ANIBAL GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22399769	ROMERO HERNAN HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14381443	ROMERO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17937053	ROMERO JUAN LUIS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
LE 4559915	ROMERO ONETO ENRIQUE M.	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 27473611	ROMERO PABLO ANDRES	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 21469384	ROMERO WALTER ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34683771	RON LEANDRO MARTIN	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 26270848	RONCHI MAURICIO JORGE ADRIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 28773790	RONCHIETTO GUZZO ROBERTO JOSE	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 21569700	RONCO MARTIN EDGARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14349196	RONCO RAUL RUBEN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 7779497	ROQUETTA CARLOS RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31822247	ROSALES LUCAS MATIAS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13191389	ROSALES MANUEL REINALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26349567	ROSATTI LEANDRO RUBEN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 34092428	ROSSI CARLOS MATIAS	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 21449497	ROSSINI GASTON RICARDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 25096828	ROSSIO COBLIER MATEO JULIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29855233	ROUGE PABLO MARIANO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 13947961	RTISCHEV ROBERTO SIMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6294565	RUATTA ANTONIO PEDRO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 10333089	RUBIANES DIAZ ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 20314859	RUEDA ALEJANDRO ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23310540	RUEDA JOSE ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 31594513	RUGGILO RODRIGO ANGEL JESUS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31594513	RUGGILO RODRIGO ANGEL JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36818203	RUIZ ANGEL ARIEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 16235738	RUPNIK FRANCISCO DANIEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 34018737	RUSSO MATIAS RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12535164	RUSSO RUBEN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34856915	SABENA JONATAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33751494	SACCO GONZALO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26920794	SACCONE MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13996032	SADLER RODOLFO PEDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12262113	SAENZ JULIO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 21787120	SAENZ VALIENTE FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 92824669	SAEZ VERGARA LUIS AURELIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13891211	SAGASTIBELZA RAUL SANTIAGO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 12429463	SALAPATA CLAUDIO RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30812191	SALAS GONZALO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16915697	SALDAÑO HORACIO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23312002	SALGUERO LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26507282	SALMERON MARTIN RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14653484	SALOMONE OSCAR FRANCISCO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 14653484	SALOMONE OSCAR FRANCISCO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 24216529	SALTO DANIEL EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26782449	SALVATIERRA CESAR ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33512261	SAMPAOLI LUCIANO NELSON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30745852	SAMYN DUCO LUIS EMILIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31333228	SANAGUA NELSON OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10927045	SANCHEZ ANTONIO ROQUE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29209204	SANCHEZ CRISTIAN NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29209204	SANCHEZ CRISTIAN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31699568	SANCHEZ DARIO HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24323006	SANCHEZ GABRIEL GONZALO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21842860	SANCHEZ JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17813946	SANCHEZ JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29411251	SANCHEZ PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23958461	SANCHEZ PABLO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23900067	SANCHEZ RAMON GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 24463803	SANCHEZ RODRIGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30514727	SANDOVAL PABLO ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11574363	SANSEVERINO LUIS HUGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30797432	SANTA MARIA ROBERTO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26705111	SANTANGELO DIEGO ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16592938	SANTIA FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 29533189	SANTISTEBAN JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4642916	SANTO RICARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11498793	SANTOS MARTINEZ JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20665147	SANTUCCIONE CARLOS ALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16638053	SANTUCHO GABRIEL REYES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36067480	SANTUCHO SAWICKI FACUNDO NAZARENO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12588490	SAPORITI ABEL CANDIDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28130208	SARANITE CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26986236	SARCUNO JAVIER IGNACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32906707	SARMIENTO JOSE FELICIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13069729	SARNAGLIA VICTOR JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31415002	SARRAILH GONZALO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10896966	SARRAILH RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16709320	SASTRE LUCERO ROBERTO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26564037	SAUCA MATIAS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24044454	SAUCEDO FERNANDO GABRIEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 22786103	SBARBATTI MARIO ORLANDO	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 34050166	SCANDURA PABLO GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 34050166	SCANDURA PABLO GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 34050166	SCANDURA PABLO GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 34050166	SCANDURA PABLO GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 34050166	SCANDURA PABLO GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 34050166	SCANDURA PABLO GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 34050166	SCANDURA PABLO GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 34050166	SCANDURA PABLO GUSTAVO	sobre FUSIL calibre 7 MM
DNI 25945338	SCARONE JAVIER ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10361996	SCHEFER MARIO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31303194	SCHIAVON FEDERICO JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32068874	SCHINNER GONZALEZ CRISTIAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12584272	SCHLACHET CARLOS MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12973513	SCHMIDT ANTONIO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34038968	SCHMIDT JONATHAN	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 33191143	SCHMIT JUAN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5472222	SCHROH CONSTANTINO EMILIO M.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6183586	SCHWEGLER OTTO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28729080	SCHWEITZER TOMAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27661566	SCHWEIZER EDUARDO ARIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24541524	SCIOLLA PABLO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 36818464	SCIORTINO MARIANO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32611292	SCOFFANO LUCAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 92528076	SECHOUS ROBERTO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 13868892	SECONDINO JOSE RITO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 30161402	SEGOVIA ELVIO WILSON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25560977	SEGURA JUAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29160183	SELVAGGIO ROBERTO CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29297310	SENES JOSE ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 12754125	SENISE ALFREDO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 24442666	SENTURION JOSE GABRIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 11418085	SERAFINI HECTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 93403055	SERPA LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
LE 8647413	SERRANO OSVALDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25142362	SERSALE ANTONIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10069155	SETTECASI JOSE ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25025415	SFOGGIA DANIEL JORGE ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22464915	SGRAZZUTTI IVAN ELIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 29451585	SHEDDEN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12752035	SHORE JOSE WALTER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12752035	SHORE JOSE WALTER	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12752035	SHORE JOSE WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17239350	SIDAN BENJAMIN JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23784433	SIFO PABLO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24930981	SIGEL CARLOS FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24930981	SIGEL CARLOS FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22584821	SILVA CARLOS PATRICIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17478947	SILVA FABIO VICENTE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27208071	SILVA GONZALO VICTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31119986	SILVERO CARLOS JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28768795	SIMEONE JOSE MARIA	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 26448524	SIMONDI SERGIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18049832	SIMONETTI PABLO GERARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27118951	SIMONI MAURO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29959670	SINDE CARLOS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4559808	SISAMON JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31949153	SITEK JAVIER ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25142762	SMID DAMIAN WENCESLAO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 29852092	SOBRE GERARDO HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23687851	SOGGA CONSTANTINO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20298491	SOLA CRISTIAN IGNACIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 21789096	SOLDATTI ADRIAN DAVID	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17761939	SOLER HUGO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20922804	SOLIS JORGE MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7961282	SOLITO JORGE OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11916467	SOLVER ROQUE RAMON	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 30117219	SORAIRE FELIX OMAR	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 30117219	SORAIRE FELIX OMAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 20140918	SORIA GUSTAVO PEDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31636862	SORIA PAULO MARCELINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21328645	SOSA HORACIO ARTURO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27884377	SOSA LUCIANO GABRIEL	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 34157410	SOSA MAURICIO ELIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34107111	SOSA MIGUEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24743421	SOSA PINO GABRIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13873271	SOTELO JOSE GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37157488	SOTOMAYOR CLAUDIO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8335625	SOULE ALDO JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 8275104	SOUZA CARLOS ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29738523	SPANGENBERG POSTIGO MATIAS R	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 16455358	SPERONI JUAN DOMINGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17636423	SPINELLI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27058293	SQUIRE GUILLERMO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27058293	SQUIRE GUILLERMO ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 27058293	SQUIRE GUILLERMO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25044857	STABILE EMILIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 16681281	STEEL SANTIAGO ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
LE 7312986	STEGER RODOLFO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26879434	STEKETEE MARCOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 93736154	STERNBERG KARL HANS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4119806	STIGLIANO CARLOS ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17363338	STRAUSS EDGAR RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24335264	STUART MARCELO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6080615	SUAREZ CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20413836	SUAREZ CARLOS FABIAN	sobre REVOLVER calibre .45 PLG
DNI 31433086	SUAREZ CESAR MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33902972	SUAREZ FRANCISCO JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36369703	SUAREZ NICOLAS NAHUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21509144	SUGERO JUAN EMILIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31318623	SURCE PABLO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17290582	TABOADA JORGE OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31576029	TAJES MATIAS OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13926995	TALLAVIA MARCELO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32563453	TALOU JONATAN JOSÚE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27711371	TARSITANO IGNACIO CARLOS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23344997	TATAVITTO LEONARDO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31516106	TEBES FEDERICO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26494609	TELLO SERGIO EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17580220	TERUEL FEDERICO HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28525059	TESTA ADRIAN JESUS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 24241282	TETTAMANTI CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32213817	THOMPSON FEDERICO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18512525	TIBERIO DOMINGO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 30464528	TIMOSSI SERGIO EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27467746	TODONE LEANDRO PATRICIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 21978108	TOFALETTI CLAUDIO RAUL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27275613	TOLABA GUSTAVO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24239956	TOLDO LUCIANO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21750777	TOMAS FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32600615	TOMMASI JONATHAN	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .30-06 PLG
DNI 25141451	TORINETTO GERMAN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 27147716	TORLASCHI PABLO AGUSTIN	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 24162652	TORRE GENCIANO LEONEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 13526999	TORRES ALDO MARCELO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 28842949	TORRES JAQUELINA ANALIA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22849151	TORRES JAVIER IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16214732	TORRES JULIO ARGENTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30283076	TORRES PARUSSINI FERNANDO S.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7780905	TORRES ROBERTO JESUS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14426164	TOSORATTO CARLOS RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21888342	TOURNIER JAVIER MARIO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 29453272	TOVAROVIC MARIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16095295	TRAFERRI JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22526765	TRAVISAN JUAN JOSE	sobre FUSIL DE CAZA calibre .22 PLG
DNI 92587644	TRAZORRA PEREZ FERNANDO JOEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26018929	TREVIZAN MARINO PATRICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12788732	TRINI ARTURO VICTOR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20828498	TROMBETTONI JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 7686877	TROMBOTTO JOSE EDUARDO F.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24155995	TRONCONI GUILLERMO MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 36188797	TROPIANO PABLO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27167726	TRUEBA MAURO CRISTIAN	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 12441130	TUCI JORGE GUILLERMO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 14585479	TUFANI GABRIEL LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30388617	TULA RAMON HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22133548	TULINO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33926822	TUNESSI FACUNDO OSCAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 13147092	TURTU HECTOR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 6505692	TUSTANOSKI JUAN CARLOS NICOLAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17523982	ULLUA JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31585044	UMGEHER RAMON ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14725913	UNGARETTI OSCAR MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 30738889	URCULLU IGNACIO EDUARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 30738889	URCULLU IGNACIO EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25786925	URFALIAN MIGUEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32977866	URQUIAGA LUCIANO YAMIL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32977866	URQUIAGA LUCIANO YAMIL	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 32977866	URQUIAGA LUCIANO YAMIL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32977866	URQUIAGA LUCIANO YAMIL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32977866	URQUIAGA LUCIANO YAMIL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24821597	URQUIZA GUSTAVO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20111362	VALDES SERGIO OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28004533	VALDEZ CARLOS DE LA CRUZ	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 11498709	VALDEZ ERNESTO HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11498709	VALDEZ ERNESTO HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18845688	VALEIJE AZAEL LUCAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33325717	VALENTINI ESTEBAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 4681142	VALENTINI ITALO ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23414922	VALENZUELA ADRIAN RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32710665	VALENZUELA GASTON DANIEL	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 14107203	VALIENTE DANIEL BENITO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6287922	VALLEJO ELISA BEATRIZ	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31014827	VALLEJOS WALTER GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12697513	VALVERDE EDGARDO ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27045530	VALVERDI PAOLA ESTELA	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 12028330	VAN ISSELDYK ALBERTO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35955192	VAN LERBERGHE MIGUEL ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 17620316	VANONI MARIA CECILIA	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 36083619	VARELA DAFNE MICAELA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28074465	VARELA FERNANDO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 30006313	VARGAS JUAN CRUZ	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24006803	VARGAS PABLO DIEGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21471699	VASTA ALDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11434310	VAZ RUBEN OMAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31075229	VAZQUEZ CLAUDIO JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24125131	VAZQUEZ DIEGO GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23081902	VAZQUEZ FABIAN GREGORIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 7285369	VAZQUEZ FEDERICO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8485769	VAZQUEZ HORACIO DIONISIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23317523	VAZQUEZ JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21856816	VAZQUEZ RODRIGO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25919068	VELASCO VOCOS HORACIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22385504	VELASQUEZ MARCOS DANIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28723685	VELAZCO HECTOR ROLANDO	sobre FUSIL calibre 7 MM
DNI 17657998	VELAZQUEZ DANIEL PATRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30122891	VELAZQUEZ MARCOS RUBEN FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 28428592	VELEZ GABRIEL ANDRES	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 37617613	VELIZ MAYCO GASTON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27399281	VELLANO PABLO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24632011	VENIER JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32791965	VENTIMIGLIA MARIO RAUL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 14444096	VENTURA GABRIEL ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29777554	VERA JUAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6557990	VERDINI DANIEL NAZARENO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30701923	VERGARA ANGEL NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31386560	VERGARA IVAN HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27557210	VERON JAVIER ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14737659	VERON JUAN RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25307694	VIANCO ARIEL LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35855183	VICENTE ARIEL LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23777419	VICONDO MARIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4304555	VIDAL ERCHEVERRY ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 27052208	VIDAL OVIEDO JOSE RUBEN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16227095	VIDAL RICARDO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16738848	VIDELA EDUARDO BERNABE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7964260	VIDELA PABLO MARIANO	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 31055628	VIECELI LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20427650	VIEGAS EIRIN JOSE ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22020461	VIERA CARLOS SILVIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26948535	VIEYRA EZEQUIEL MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22545519	VIEYTES CRISTIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23436125	VIGNA FLAVIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23436125	VIGNA FLAVIO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 23436125	VIGNA FLAVIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23436125	VIGNA FLAVIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23436125	VIGNA FLAVIO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23436125	VIGNA FLAVIO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33680120	VILADOT MAXIMILIANO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13692117	VILLA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29965322	VILLALBA JORGE FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30698186	VILLALBA JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23902395	VILLALVA JUAREZ MARCELO A.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26958810	VILLANUEVA MAURO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17126363	VILLAR NICOLAS JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11309096	VILLARRUEL HUGO HECTOR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25807869	VILLARRUEL MARTIN DAVID	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26005421	VILLAVICENCIO DIEGO GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23194526	VILLAVICENCIO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14953552	VILLEGAS JORGE DARIO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 26228072	VILLEGAS OSVALDO RAMON	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 94163764	VILLEGAS VELIZ ELVIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22719057	VINCHI GUSTAVO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 33343172	VIÑUELA WALTER JONATAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25836546	VISCO PABLO LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16304145	VISINTIN MARCOS CLAUDIO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 23799757	VITAGLIANO CLAUDIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20716280	VITALI SERGIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12167018	VIUDES PEDRO ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16473696	VIVA MARIANO MARCELO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 25098688	VIVAS JAVIER ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32348032	VIVAS JUAN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23853692	VOLK FACUNDO ARGENTINO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32895980	VOLPE JEREMIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13283174	VON DER BECKE CHRISTIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 94574579	WÄGER DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4646025	WAMBA HORACIO OSCAR	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 35343601	WEBER ARIEL GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34301655	WICHOREK IVAN GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21417968	WISSLER SERGIO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24228325	WOLLMAN CARLOS MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14537161	YANEZ JUAN ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94029199	YANG SCHENGTAI	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94029199	YANG SCHENGTAI	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29990285	YANUCHAUSKY CARLOS GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10833640	YONADI JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30686150	YOST FABRICIO RENE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26700208	ZACCONI ALBANO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12791059	ZAMBRANO ALBERTO MARCELO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32552047	ZAMUDIO FERNANDO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23082446	ZANDAVALLI ANTONIO ALCIDES	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 16979128	ZANUSO CARLOS DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 8446195	ZAPATA HECTOR RENE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37324093	ZARACHO PABLO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31455950	ZARATE HECTOR ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16193854	ZAUSI SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28038496	ZEBALLOS WALTER GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32733554	ZELAYA ELIAS DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29769502	ZINGONI LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23292433	ZITO DIEGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25587647	ZUGASTI GERMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21719419	ZULPO GUSTAVO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26271668	ZUNINO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM

SOLICITUDES DE PORTACIONES SOBRE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 25986371	ACEVEDO CRISTIAN ANIBAL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17497326	ACOSTA ANSELMO ALCIDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5660163	ACUÑA FRANCISCO VALERIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28399932	ACUÑA MANUEL GERARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8265288	AGATIELLO REINALDO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28702064	AGÜERO DANIEL EDUARDO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 24243296	AGUIRRE ANGEL DANIEL	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 23751937	AGUIRRE HUGO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26782513	ALABARCE JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27596449	ALAIMO MIGUEL ENRIQUE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18074971	ALANIZ SERGIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 13858036	ALASSIA JUAN BAUTISTA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16438040	ALBERTI HORACIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27114342	ALBORNOZ MAURO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5706077	ALCARAZ MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5532894	ALEGRE RAMON SERAPIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17163520	ALMADA OMAR ARGENTINO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 14055312	ALMIRON LUIS VIRGILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12387158	ALTAMIRANDA ZENON GREGORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10099663	ALTAMIRANO JUAN ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20501379	ALTAMIRANO MARCELO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11926720	ALVARENGA VALERIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13159620	ALVAREZ ANIBAL ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14520550	ALVAREZ RAUL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34482894	ALVEZ DANIEL HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23260389	ALZUGARAY EXEQUIEL FEDERICO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32214648	AMARGAN AUGUSTO ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28093813	AMARILLA ADOLFO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14486368	AMAYA ARIEL ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28660831	AMIONE ANGEL FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25861257	ANDRIAN CLAUDIO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28501027	APESTEGUIA FERNANDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16808161	ARANDA JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28359759	ARAOZ HUGO MELITON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11005927	ARAUJO JORGE ERNESTO	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 27386563	ARCE RUBEN DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23847537	ARELLANO SERGIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20605763	ARGIRO SALVADOR JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11138008	ARIAS GUSTAVO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25141319	ARIAS JUAN JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30095392	ARIAS MARIO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26763779	ARIAS MARTIN ALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4713654	ARONA ALBERTO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32241450	ASTERITI JULIAN ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25101800	AUBERT EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20476504	AVELLANEDA FLORES FELIX AURELIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14292326	AVENDAÑO ALBERTO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27332001	AVILA NESTOR OMAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22151514	AYALA ERNESTO AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18165385	AYALA RAMON ARNALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22419535	BAIGORRIA DARIO ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25164824	BARBAS ADOLFO EDELBERTO	ámbito de A.I.P.A.A. S.A. 30517232269
DNI 13726787	BARBERIS SERGIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12735755	BARBOZA EUGENIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12508516	BAREIRO ENRIQUE CELESTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22421439	BARRIONUEVO MARIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29921075	BARRIOS ALBERTO NICOLAS	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 13543817	BARRIOS ANIBAL PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22976708	BARRIOS JORGE EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20043113	BARZAGHI LUIS MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35243515	BASTIDA PABLO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12610458	BATISTA BENJAMIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18053986	BAZ JORGE OSCAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21125013	BELLONE LUIS HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22993227	BELLVER RICAGNI JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11367821	BENGOCHEA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20146238	BENGOCHEA MARIO TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20754092	BENITEZ EGIDIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23776257	BERARDI JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17489830	BERLE JORGE LUIS	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 29421606	BERNAL IRIS LAURA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26561644	BERRI LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16774213	BESERRA ANGEL REINALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34529022	BEZMALINOVICH TOMAS DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13647208	BIANCHI HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17721201	BIANCHI JORGE LUIS	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 24623445	BIANCHINO JUAN MANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24765516	BILDER PABLO LEONARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23562556	BISSO CARLOS FABIAN	ámbito de SECCLEAN S.A. 30709645745
DNI 31207472	BLANCO MARCOS EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13581738	BOB ROBERTO REYNALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17038372	BOCCI JORGE HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8542677	BOGADO PEDRO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 6045133	BONALDO ROLANDO AMADEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25573664	BORDON HECTOR OMAR	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 31119238	BORDON SERGIO RAMON	ámbito de UNION DE SEGURIDAD NORTE S.A. 30713515007
DNI 17445858	BORGNA ERALDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28467263	BOSSE MARCOS SEBASTIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 11233201	BRAMBILLA JUAN DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13015112	BRANCATO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4756890	BRAVO DEHEZA LORENZO DIEGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29045872	BRAVO EDUARDO RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16409525	BRAVO LUIS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22740974	BRAVO VICTOR EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17071273	BREIDOT ROBERTO ROSANDO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23577785	BREUZA CLAUDIO CEFERINO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29125970	BRITE JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7658130	BRITEZ MODESTO LEON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25054400	BRITO CHRISTIAN OSCAR	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 23117952	BRITO CRISTIAN MARCELO	ámbito de SECCLEAN S.A. 30709645745
DNI 24907438	BRITO FERNANDO GUSTAVO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21537235	BRITO WALTER HORACIO	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 12640134	BRITOS CLEMENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20665745	BRITOS FABRICIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16336148	BRITOS VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31891295	BRONDINO ADRIAN EZEQUIEL	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 20450652	BRONZETTI ANIBAL ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16947672	BUFFA JOSE MARCELINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4415509	BULLA EDGARDO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13664576	BURGOS CARLOS ATILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14855816	BUSTAMANTE ARIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21358207	BUSTAMANTE SANTANDER RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21911308	BUSTOS ARIEL FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28371149	CABAÑA ROBERTO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14588517	CABAS HORACIO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14482990	CABRERA ARTURO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23455038	CABRERA DARDO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13170657	CABRERA RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14506155	CACERES ALBERTO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29531224	CACERES MAURO MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14921554	CAFFOT LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33622742	CALDERON MAXIMILIANO JOSE EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18180009	CALFUNAO DANIEL EUDOSIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10602665	CALIBA EDMUNDO CESAR	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 20946897	CAMBLOR RUBEN JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11064160	CAMPOS HUGO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8444182	CANO OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21981297	CANO SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23229528	CAPALDO CRISTIAN RODRIGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24497796	CAPOBIANCO CARLOS EDUARDO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 10895942	CAPRIO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29566595	CARDOZO ADRIAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26320296	CARDOZO EDUARDO DARIO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 23445891	CARDOZO HECTOR EDUARDO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 16329915	CARDOZO ROBERTO DIONICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8102334	CARMUEGA ROBERTO ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14920032	CARRANZA DANIEL JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13533664	CARRERAS JAVIER ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22195820	CARRERAS JORGE EDUARDO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 22423708	CARRIZO GABRIEL ALEJANDRO	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 28698470	CARRIZO LEONARDO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23152294	CASALO DIEGO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21674707	CASEMAJOR MARIANO ELISEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10176542	CASTAÑEDA HECTOR RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11190903	CASTELLANO RICARDO HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23347024	CASTELLARI JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4419867	CASTELLI NORBERTO JACINTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23958836	CATELOTTI RICARDO GUSTAVO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12189812	CEBALLOS JESUS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
LE 4640318	CELENTANO ORLANDO PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28707580	CENDRA MAURO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34891875	CENTURION MATIAS RAMON ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14803564	CERQUEIRO ALEJANDRO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25981145	CESPEDES CESAR FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23957512	CHAZ JORGE IRRITO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 29791111	CHOQUE GUILLERMO EZEQUIEL	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 17521013	CLAURE CLAUDIO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25970237	COCERES RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17822271	CONTRAFATTO ROQUE HUGO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31395931	CORONEL LUCAS EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24136327	CORREA CRISTIAN EDGARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 30158823	CORTIÑA LUCAS ANTONIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5710606	COUTINHO GILBERTO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 6046990	COYA ROBERTO EVARISTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33324466	CROUCH JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12349303	CUELLO ALBERTO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10788262	CUERVO FERNANDO HECTOR	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 14536944	CUEVAS JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4570419	CUFRÉ RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23109139	CURKAN GABRIEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16453922	DAVALOS NORMA BEATRIZ	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 17171777	DAVIS RUBEN EDGARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 39043093	DE CUADROS ELISEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31687303	DEL TORCHIO JUAN MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18355326	DELGADO JORGE DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23575987	DELGADO ROBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23923902	DELICIA GABRIEL MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25078149	DELLA MEA GERARDO RENE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21937695	DENIS CLAUDIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11652123	DIAS DE ALBUQUERQUE CARLOS A.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29005914	DIAZ ARIEL GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5829906	DIAZ CESAR AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29103555	DIAZ DANIEL ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22314708	DIAZ FABIO ORLANDO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 13263179	DIAZ HECTOR BELISARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24775413	DIAZ RUBEN ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25531242	DIEZ FELIX ONOFRE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28713917	DOMINGUEZ DIEGO SALVADOR DARIO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 30825060	DOMINGUEZ FACUNDO EMANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22176685	DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10497379	DOS SANTOS JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24804775	DOSANTOS JOSE FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
LE 4255536	DOTRO NORBERTO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27281567	DUARTE AVALOS HERNAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7760414	DURANTE RICARDO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26419975	ECHEGARAY ELIEZER SADI	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17969354	ENCINA RAMON ANGEL OSMAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17839924	ENRIQUEZ RAMON GUSTAVO	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 16810760	ERBACCI JORGE RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31818647	ESCALES MARTIN EZEQUIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 7791892	ESCOBAR HILARIO HIGINIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21368931	ESCOBAR RODRIGUEZ CEFERINO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30320532	ESCUDERO RAMON DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18383767	ESCURI WALTER ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18089733	ESPINOSA HECTOR JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30894519	ESPINOZA FACUNDO LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23473672	ESQUIVEL RAUL TIMOTEO	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 17019145	FARIAS MARCELO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20503633	FARIÑA FABIAN FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13376054	FARINAZ CARLOS HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27502476	FARONI SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28356381	FAVRE PABLO ALEJANDRO RUBEN	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 5482622	FERNANDEZ ALFONSO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29440484	FERNANDEZ DIEGO ALBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 29828103	FERNANDEZ GUSTAVO MARCELO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 8424155	FERNANDEZ JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13047912	FERNANDEZ JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11835913	FERNANDEZ JULIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32470896	FERNANDEZ LEONARDO DAMIAN	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 28100519	FERNANDEZ MARIA VANINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28488549	FERRARO DAMIAN ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28679922	FERREYRA EDGARDO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14177314	FERREYRA RAUL ENZO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13090393	FICOSECCO LUIS OSVALDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24525278	FIGUEREDO JUAN BAUTISTA	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 7842525	FILIPPONI ENRIQUE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20754567	FLORES RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32537369	FLORES SEBASTIAN ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26124229	FOLLIS FABIO DANIEL	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 14041518	FONTAN ESTEBAN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27660061	FORCONI MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27930223	FRANCIA ADRIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16863218	FRANCO MARIO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24610942	FRANCO SERGIO ALBERTO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 13176662	FRANZEL ARMANDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5095521	FREDES OSCAR CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17746252	FRUTOS MARCELO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18356152	GACITUA JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30383420	GAITAN EDUARDO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11348878	GAJARDO VICTORIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17969404	GALARCE MARCELO JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11465557	GALARZA RAMON HIGINIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24958501	GALEANO GABRIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18417434	GALLARDO OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30349427	GALLEGOS ANTONIO EZEQUIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13138434	GALLI ALEJANDRO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29939067	GALLO GUILLERMO FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12101628	GALLOTTI DANIEL RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27185264	GALVAN ROGELIO JUAN ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13962011	GAMERO RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18377360	GARAVAGLIA ROLANDO OSCAR	ámbito de DATATEC S.R.L. 30708851473
DNI 25215902	GARCIA ARIEL MARIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13071658	GARCIA DIAZ DANIEL JORGE	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16689922	GARCIA GOÑI ALEJANDRO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24306702	GARCIA HERNAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22853244	GARCIA JORGE ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27198566	GARCIA ROBERTO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21355385	GARCIA WALTER JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35556542	GARECA MARIEL MARLENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13201008	GENES DELFINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30158404	GEREZ LUCAS RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20495102	GEREZ WALTER RAUL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 35636444	GIL EDUARDO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25800421	GIMENEZ CRISTIAN ALCIDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16187152	GIMENEZ GABRIEL GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26156131	GIMENEZ LEONARDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17867964	GIOTTI ADRIAN MARCOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21885067	GIRI RUBEN OSVALDO	ámbito de IDUS S.A. 30712279121
DNI 32118543	GLIER GUSTAVO JULIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20799900	GODOY CARLOS VICENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29464549	GODOY ROLANDO GERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16696207	GOLDSTEIN GUSTAVO MAURICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11419015	GOMEZ ANTONIO ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22046685	GOMEZ CESAR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30721522	GOMEZ CRISTIAN ARIEL	ámbito de BRUJULA S.A. 30644801612
DNI 23339867	GOMEZ OSCAR ANIBAL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25278026	GOMEZ RAMON ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29299373	GOMEZ UÑATES LUCAS MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 92615803	GONGORA WASHINGTON ALEJANDRO	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 12829432	GONZALEZ ALFREDO TADEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11890039	GONZALEZ BUSSI RAFAEL JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23226487	GONZALEZ DIEGO FAUSTINO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32041425	GONZALEZ DONOVAN IGOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34394309	GONZALEZ EMILIANO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22052061	GONZALEZ FERNANDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21657066	GONZALEZ OMAR DARIO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 13862901	GONZALEZ RICARDO EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24763239	GONZALEZ RODRIGUEZ MARTIN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17749051	GONZALEZ RUBEN DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30109527	GONZALEZ SEBASTIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28884660	GONZALEZ TORRES JOAN PABLO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23047957	GRAMAJO DIEGO JAVIER	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 16481705	GRAMAJO NESTOR RENE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21004395	GRAZIOSI ENRIQUE HERNAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32183817	GRIGOLATO CRISTHIAN DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18431820	GUERRA ORLANDO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11518810	GUERRERO RUBEN DARIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10528227	GUEVARA CARLOS LUCAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18213869	GUZMAN LILIANA SANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25600600	HAGELEIT JUAN PABLO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23477313	HAMZE HECTOR ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20798408	HASPERT EMILIO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20317074	HEREDIA FABIAN ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31531968	HERNANDEZ LUCAS ARNAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20346934	HERNANDEZ RAFAEL ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11289150	HERRERA HECTOR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11597728	HERRERA VICENTE ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27787402	HIDALGO JUAN MANUEL	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 13438387	HOLLMAN VICTOR JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27680234	HUASMAN LUCIANO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31514486	HUK ALEJANDRO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10618814	IDONE FRANCISCO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13101217	IDONE JORGE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 28107307	IGLESIAS ENRIQUE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22992311	IGLESIAS RODRIGO IGNACIO M.	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25318665	INOSTROZA LUIS ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8222382	INSFRAN JUSTO PASTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27709808	ISA GUILLERMO MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16556797	ISA RICARDO ARTURO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8345153	JACOB RICARDO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22438057	JALED GABRIEL NOZZAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31107594	JEREZ LUIS MIGUEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 32719544	JUAREZ DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8390525	JUAREZ RUIZ DANIEL HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18528089	JURDANA GABRIEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24436228	KERSZNER ADALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21017422	KLOSS JORGE MARCELO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 16417430	KOWALUK ANGEL ADAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23848909	KÜHN CONRADO EZEQUIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27027998	LAGORIO ALEJANDRO NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11314515	LAIUPPA JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7377478	LANDAIDA ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22578871	LANFREDI CARLOS ALBERTO	ámbito de C.DE TRAB.LINCE SEG.LTDA. 30643445510
DNI 16226371	LAPETINA CLAUDIO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12030188	LASALA JUAN OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22970864	LASTORIA MARIANO PEDRO	ámbito de GRUPO COPINCO S.A. 33708552599
DNI 11094134	LAVINI MARIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20945429	LAZARTE FABIAN CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11762124	LAZARTE RUFINO PEDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13217382	LAZZIZERA VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29492674	LEAL RICARDO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24442248	LEDDA JUAN CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29018498	LEDESMA DIEGO RUBEN D.	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12415652	LEDESMA HECTOR MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11629685	LEDESMA JUAN CARLOS	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 27975267	LEFIMAN JUAN SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17283190	LEGUIZAMON JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 8079967	LENCINA HORACIO ONOFRE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18076532	LENCINA WALTER EDGARDO	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 12842908	LERA ANDRES	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 30604934	LESCANO ALEJANDRO MIGUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29072096	LESCANO JORGE EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29922872	LESENDE ALEJANDRO OSCAR	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 25152270	LISTO LUIS GERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20699500	LOBOS FERNANDO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25097555	LOPEZ CLAUDIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10083003	LOPEZ DIEGO PATRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12208017	LOPEZ EDUARDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22332519	LOPEZ MARIO GENARO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21497042	LOPEZ MARTIN FEDERICO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24767093	LOPEZ OSCAR FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13514645	LOPEZ RAMON ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17283626	LOPEZ RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24171346	LOTO JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7703562	LOYOLA PABLO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14733992	LUCERO JOSE HUMBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16114171	LUJAN ALEJANDRO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 15397566	LUNA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16245206	LUNA RICARDO ANGEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 13486841	MACIEL MARIO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21988945	MAIDANA MARCELO LEONARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12480411	MAINIERI JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20521974	MALDONADO DANIELA VERONICA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21731620	MALERBA JORGE FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27424683	MANGIONE FRANCO HERNAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29070003	MANSILLA ALDO LUCIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10905325	MARCHISIO WALTER ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7595893	MARCOTEGUI ENRIQUE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8458131	MARIN MARIO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22822445	MARIN ROBERTO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30455791	MARIZZA ADRIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12705726	MARQUES ARMANDO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21477274	MARTI LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12841889	MARTIN VIDAL EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18089712	MARTINEZ CLAUDIO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20687586	MARTINEZ PABLO ARGENTINO	ámbito de F.P.I.COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA 30709020273
DNI 25687886	MASTROIANNI PATRICIO RAFAEL	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 8284026	MATTIA BENEDICTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23671893	MAZZAFERRI ROMEO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13477923	MEDINA ANTONIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22153399	MEDINA CLAUDIO MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18546118	MEDINA DANIEL JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24448300	MEDINA GUSTAVO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17537465	MEDINA JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33617612	MEDINA MAXIMILIANO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22981150	MEDINA NORBERTO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17298002	MEDINA OSVALDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16972258	MELE DANIEL SALVADOR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18669837	MELGAREJO HORACIO WASHINGTON	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 33366913	MELGAREJO MEDINA FEDERICO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28145161	MENDELEK DAVID AMERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29087343	MENDEZ NERI SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12301437	MENDOZA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13328346	MENDOZA DOMINGO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25228206	MENDOZA SERGIO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16277471	MERCADO JORGE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27383941	MERLO CARLOS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14275642	MERLO JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14016933	MERLO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35014553	MEZA RAFAEL ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21910758	MICHEA MARCELO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22088918	MIGUELES SERGIO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31407365	MINICH MARTIN SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7801416	MIRANDA ALBERTO ANTONIO	ámbito de C.DE TRAB.LINCE SEG.LTDA. 30643445510
DNI 12054412	MIRANDA AUDO ROMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25160939	MOLINA CARLOS HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29377061	MOLINA CRISTIAN RODRIGO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
LE 7775083	MOLTEDO EDUARDO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26392926	MONTAÑA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26238662	MONTENEGRO MIGUEL ANGEL	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 18175271	MORALES EDGARDO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22552804	MORENO GUILLERMO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20748242	MORENO JAVIER ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11972964	MORENO RICARDO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12498178	MOTTA GUSTAVO JORGE L.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23217375	MUÑOZ ROBERTO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34081689	MURANA MAXIMILIANO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27464597	MUSUMECI MATIAS GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25227261	NAVARIDAS MONTES GASTON OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24390824	NAVARRO JUAN CARLOS	ámbito de SECCLEAN S.A. 30709645745
DNI 22650273	NAVARRO OSVALDO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13945972	NIEVA JORGE DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12579871	NIEVAS CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22532973	NOVELINO CHRISTIAN HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14264938	NOVILLO ADOLFO SANTOS	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 32603802	NOVILLO GILLI MATIAS ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17529345	NUÑEZ JAVIER BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23034159	NUÑEZ JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25580025	NUÑEZ NORBERTO ADELQUI	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20158236	NUÑEZ PAULA ANDREA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14876173	OERTLINGER PEDRO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23078826	OJEDA DIEGO ARIEL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 21110950	OKRETIC MAXIMILIANO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 20754597	OLIVA HECTOR OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23236302	OLIVA RAMON JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13654968	OLIVERA CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10034362	OLIVERA RAMON RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25859566	OLIVI JORGE SEBASTIAN	ámbito de INV.PRIVADAS VANGUARD S.A. 30584283536
DNI 28742471	OLMEDO EDUARDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23484185	OLMO CESAR JOSE	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 16249547	OMARINI ARNALDO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12740444	OMETTO PABLO PEDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17722191	OROÑO ALFREDO RICARDO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 32232927	ORQUERA ANGEL SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27751231	ORTEGA ARROYO VICTOR SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27751231	ORTEGA ARROYO VICTOR SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20812512	ORTEGA DANIEL NORBERTO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23451721	ORTIZ JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22892338	ORZUZA GUSTAVO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 23548577	OSES JOSE LUIS	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 26760707	OSSA FERNANDEZ MARCELO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26834646	PAEZ FERNANDO DARIO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 27833592	PAIS EMILIANO ALFREDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31928009	PALLERO JOSE GABRIEL	ámbito de UNION DE SEGURIDAD NORTE S.A. 30713515007
DNI 14497472	PANUNCIO VICTOR SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20348567	PAPPINI JUAN BENITO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 26033176	PAREDES JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18401035	PARODI DOMINGO VALENTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20700173	PASCUINI SERGIO PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27245272	PAVON AGUSTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17431189	PAVON FERNANDO FELIX	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 29938649	PAZ DIEGO ORLANDO	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 23295380	PEDRAZA GUSTAVO ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25061103	PEDREIRA ESTEBAN MARIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30004403	PEGORARO CESAR WILFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14903717	PELLEGRINI MYRIAM MABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4256125	PELLICARI PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34550583	PELO FERNANDO EXEQUIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 37080811	PELTZER ALBERTO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18476987	PEÑALVA RENE BALOY	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30372463	PERA SEBASTIAN GUILLERMO	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
LE 7721599	PERALTA VICTOR DEMETRIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17707134	PEREIRA ´SERGIO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23436033	PEREYRA LEONARDO GABRIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25956592	PEREZ AVILA MARIANO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25443524	PEREZ DANIEL EDUARDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 24624217	PEREZ GUSTAVO ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17733677	PEREZ HECTOR RUBEN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10526078	PEREZ JOSE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16315723	PEREZ OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23086690	PEREZ OSCAR EMILIO	ámbito de C.DE TRAB.LINCE SEG.LTDA. 30643445510
DNI 20499319	PEREZ REJON EDUARDO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12523842	PEREZ RENE RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12654606	PEREZ SEGUNDO HERALDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26895230	PEZO GODOY JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16025192	PIÑERO JORGE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14243548	PINO JUAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32589793	PIZZIO MATIAS ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8550637	POLI ELEUTERIO FRANCISCO	ámbito de BRUJULA S.A. 30644801612
DNI 32796672	PONCE MAXIMO HECTOR	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 30231395	PORRAS GRANADO ROSANA NOEMI	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10872970	PRADO EDUARDO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25585289	PREVILEY UNRREIN ANDRES LEONEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11899124	PRIETO ANGEL	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 24718188	PRIETO CHRISTIAN JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21824223	PRINGLES CARLOS LEONARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17003012	PRINGLES HECTOR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24685088	PSATHOYIANNAKIS ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17969973	QUECCARO CARLOS MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21699807	QUEVEDO CARLOS NICOLAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10223739	QUEVEDO MANUEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23494488	QUINTANA JOSE ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11806987	QUINTANA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18601036	QUINTEROS ALEJANDRO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17003065	QUINTEROS CARLOS DOMINGO IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16690787	QUIROGA SERGIO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17286986	QUIROZ WASHINGTON ALFREDO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 13550778	QUISPE ANGEL SABINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25238042	RADICI SERGIO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16288524	RAMAGNANO ANGEL ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27089587	RAMIREZ ARIEL GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12095733	RAMIREZ LUIS MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12419270	RAMIREZ OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14751173	RAMOS ALFREDO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12617941	RAMOS ORLANDO JESUS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22461947	RAMOS ROLANDO GUSTAVO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 32299730	RAMPOLI OSCAR ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25216556	RAVAIOLI JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20455554	REAL FAVIO FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
LE 5574558	REARTE JESUS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14852951	REGIS JUAN CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23835745	RESSIA ROBERTO CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17607259	RESTA CESAR JULIO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 21588290	REVOL RUBEN FERNANDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16930779	REYES HUGO PATRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16510797	REYES WALTER FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10303195	REYNA NESTOR TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22505026	RIGUTTO ADRIAN JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17111606	RIOS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 37092369	RIVADENEIRA CRISTIAN GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14899299	RIVERA ROLANDO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27877159	RIVERO PALOMINO JORGE SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 36522448	ROA JESUS MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23418654	ROBLEDO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14292717	ROBLEDO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20368362	ROBLES MARCOS MIGUEL	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 24786668	RODRIGUEZ ALBERTO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16399416	RODRIGUEZ DANIEL	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 23126372	RODRIGUEZ DAVID ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13768527	RODRIGUEZ HECTOR DANIEL	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 16238088	RODRIGUEZ JORGE ABEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 11280581	RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7803372	RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30557110	RODRIGUEZ JUAN PABLO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 5521196	RODRIGUEZ JUAN VICENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30463014	RODRIGUEZ LUCIANO LUCAS B.	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 25047535	RODRIGUEZ PABLO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17584506	RODRIGUEZ PEDRO CORNELIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30895833	RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 14854734	ROLON RAUL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28129678	ROLON ROMINA SOLEDAD	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6014648	ROMAGNOLI HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7911126	ROMAN FLORENTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16169687	ROMANO JULIO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16647291	ROMERO HUGO DANIEL	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 14381443	ROMERO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4511574	ROMERO JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24396215	ROMERO NAKAMURA SIGESI G.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11830166	ROMERO RODOLFO FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13450264	ROMERO VICTOR ENRIQUE	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 21569700	RONCO MARTIN EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34407494	ROSA MILTON MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22038194	ROSSETTI CARLOS MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23100067	RUIZ DIAZ GUSTAVO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18553003	RUSSO ALEJANDRO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7171105	SAAVEDRA JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26538608	SACCAVINO MELINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12581085	SALA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17378190	SALDAÑA SILVIO AUGUSTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32363536	SALINO LEONARDO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27357566	SALVADORES PABLO ANDRES	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 22573175	SAMPAYO VICTOR FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21064711	SANABRIA FRANCISCO ROLANDO	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 24612660	SANCHEZ ANDRES SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14945498	SANCHEZ DARIO VICTOR	ámbito de C.DE TRAB.LINCE SEG.LTDA. 30643445510
DNI 26812318	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17533267	SANCHEZ RODOLFO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20247071	SANCHEZ VEGA DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16688417	SANDOVAL ERNESTO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32404114	SANDOVAL GERARDO ADOLFO	ámbito de COOP.PR.SERV.P/TEC.EN SEG. PR.SAB 5 LTDA 30710839979
DNI 18180048	SANDOVAL SERGIO ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 22752550	SANTA CRUZ JUAN JOSE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25640825	SANTANA JUAN CRUZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24111233	SANTANDER JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36067480	SANTUCHO SAWICKI FACUNDO NAZARENO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17688852	SARMIENTO GUIDO OMAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31415002	SARRAILH GONZALO EMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10896966	SARRAILH RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8345989	SBATTELLA JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8633491	SCHIAFFINO EDUARDO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28263760	SCHIAPPA PIETRA GUSTAVO E.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28494625	SCHRIPSEMA MARTIN ADRIAN	ámbito de ADMINIST.DE PARQUES NACIONALES 30546660210
DNI 14944716	SCHUMACHER HERMAN ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30073885	SCIASCIA DANIEL CARMELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16062542	SEGOVIA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25999227	SEGOVIA DANIEL OSVALDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 21594970	SENA MIGUEL ANTONIO	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 12668362	SEPUT CLAUDIO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26570196	SERRANO CHRISTIAN NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23670108	SERVADEI JUAN PAOLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23792476	SIGNORELLI MARIANO ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17525421	SILVA MARIO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21441429	SIRI CHRISTIAN JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7828935	SKINNER ROBERTO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20298491	SOLA CRISTIAN IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20922804	SOLIS JORGE MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11916467	SOLVER ROQUE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14073462	SORIA HECTOR FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
LE 5406747	SORIA LUCIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16789816	SOSA ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18155910	SOSA DANIEL OSMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21462570	SOSA JORGE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24743421	SOSA PINO GABRIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13873271	SOTELO JOSE GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24366128	SOTO GABRIEL ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16455358	SPERONI JUAN DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26896311	SPRLJAN ALVAREZ FEDERICO GASPAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12703300	STELLA FERNANDO CESAR	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 30037457	SUAREZ DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18279476	SUAREZ ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14305274	SUELDO SERGIO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16506390	TABORDA GABRIEL RICARDO	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 24863392	TAGLIANI ARIEL LUIS MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27987725	TAPIA VICTOR MANUEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 14626898	TARDITO EDUARDO NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11100340	TAVERNA ALBERTO SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5193541	TEJADA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18387560	TEXEIRA RICHARD VICTOR	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 23867103	TILLERIA HORACIO VICENTE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23160266	TOBALDO ANGEL ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27275613	TOLABA GUSTAVO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10410757	TORELLO RICARDO JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21934201	TORRES GUSTAVO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11916751	TOTORICA OSCAR DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8366183	TRAVERSO ROBERTO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14444141	TROBAT JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16840851	TULA LUIS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31208551	VALCARCEL CARLOS DANIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 31581834	VALDEZ ADRIAN LISANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23116418	VALDEZ RUBEN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12158181	VALENZUELA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5274356	VALLEJOS CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32048187	VALLEJOS JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20201176	VALLEJOS JORGE ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11085065	VARELA JUAN ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16250195	VARELA MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30725405	VAZQUEZ ALFREDO EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31075229	VAZQUEZ CLAUDIO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21467387	VAZQUEZ FABIAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8485769	VAZQUEZ HORACIO DIONISIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28031978	VAZQUEZ JORGE DANIEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 7670918	VAZQUEZ JORGE NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26088883	VEIGA MARTIN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13338459	VELIZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22479327	VICEZAR ROMERO JOSE ALCIDES	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 13692623	VIDAL ADOLFO FELIPE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31087504	VIDELA VICTOR ABEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24333787	VILARDI LUIS DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13692117	VILLA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10915127	VILLAFAÑE MARCELO PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16278998	VILLAFAÑE RENE HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14639668	VILLALBA JULIO EMETERIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11523860	VILLALBA RAMON MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17126363	VILLAR NICOLAS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12199172	VILLEGAS EDUARDO CONRADO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24035612	VIÑOLO FERNANDO ADRIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 33343172	VIÑUELA WALTER JONATAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25308106	VIVANCO ALARCON MARCELO FABIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12709034	YAKOBY JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25129604	YEGROS OCAMPO CARLOS ALBERTO	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 10577447	YOTT ALBERTO MARIO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 17284064	ZABALA RUBEN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12175708	ZANELA JORGE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 37324093	ZARACHO PABLO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33759534	ZAVALA LEONARDO JORDAN MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26871841	ZORRILLA DANIEL ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Dr. GUSTAVO J. REVORA, Director Técnico Registral, Registro Nacional de Armas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 12/09/2014 N° 67977/14 v. 12/09/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA LA PLATA

DIVISION ADUANA DE CAMPANA

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en:

DEPOSITO	MEDIO	ARRIBO	MANI	CONOCIMIENTO	BULTO	CANT.	MERCADERIA
DELTA DOCK	LUMINOUS ACE	28-jun-14	14008MANI019423C	BRSSB691980348	PIEZA	150	VEHICULOS FIAT
MARIPASA	TEAL ARROW	12-may-14	14008MANI013938H	USPXEANAQ2597CAM-3	A GRANEL	9048	CARBONATO DE SODIO
MARIPASA	TEAL ARROW	12-may-14	14008MANI013938H	USPXEANAQ2597CAM-4	A GRANEL	1141131	CARBONATO DE SODIO
MARIPASA	SAGA SPRAY	24-jun-14	14008MANI018479M	CHNANSFCRNKGCMP805017	A GRANEL	995732	SULFATO DE SODIO
SERVITRUCK	CAMION	02-jun-14	14008MANI016785K	0082-6814	PALETA	22	POLIPRPILENO
SERVITRUCK	CAMION	02-jun-14	14008MANI016697M	0082-6814	PALETA	22	POLIPRPILENO
SERVITRUCK	CAMION	18-jun-14	14008MANI018539J	008COM23016986	BULTOS	3	STC: LABORATORY?S EQUIPME
TAGSA	BOW MEKKA	01-jun-14	14008MANI014552A	BRSTS5004	A GRANEL	308142	NA-METHYLATE SOL. 30% GUA
TAGSA	BOW MEKKA	01-jun-14	14008MANI014552A	USHOUOTUS44C	A GRANEL	25169	MEG (MONOETHYLENE GLYCOL)
TAGSA	BOW ATLANTIC	04-jun-14	14008MANI016102Z	XIOXXAMGS01-F	A GRANEL	99737	ALKONAT L10 CL
TAGSA	CHEMBULK SAVANNAH	16-jun-14	14008MANI017777M	USHOU272	A GRANEL	24402	GLYCOL ETHER EB
TAGSA	CHEMBULK SAVANNAH	16-jun-14	14008MANI017777M	USTEX300K	A GRANEL	24200	BUTYL ACRYLATE
TAGSA	CHEMBULK SAVANNAH	16-jun-14	14008MANI017777M	USHOU271	A GRANEL	24401	GLYCOL ETHER EB
TAGSA	CHEMBULK SAVANNAH	16-jun-14	14008MANI017777M	USHOU268	A GRANEL	24401	GLYCOL ETHER EB
TERMINAL ZARATE	GALAXY LEADER	07-jun-14	14008MANI017353C	MXVRCNYKS918013113	PIEZA	1	VEHICULOS MARCA FORD MODE
TERMINAL ZARATE	GRANDE NIGERIA	08-jun-14	14008MANI017307B	BEANWS308881474	ATADO	1	CARGA GENERAL
TERMINAL ZARATE	GRANDE NIGERIA	08-jun-14	14008MANI017307B	BEANWS308892013	PIEZA	1	VEHICULO
TERMINAL ZARATE	GRANDE NIGERIA	08-jun-14	14008MANI017307B	BEANWS308983607	PIEZA	45	VEHICULO
TERMINAL ZARATE	BBC MONT BLANC	17-jun-14	14008MANI017640B	GEHAMHAMZARAL0914ES-002	BULTOS	4	ACIDO PARA BATERIAS
TERMINAL ZARATE	BBC MONT BLANC	17-jun-14	14008MANI017640B	GEHAMHAMZARAL0914ES-005	BULTOS	1	TURBO GRUPO A VAPOR
TERMINAL ZARATE	BBC MONT BLANC	17-jun-14	14008MANI017640B	GEHAMHAMZARAL0914ES-004	CONTENEDOR	4	BARRA DE FASE AISLADA
TERMINAL ZARATE	BBC MONT BLANC	17-jun-14	14008MANI017640B	GEHAMHAMZARAL0914ES-003	BULTOS	1	INTERRUPTOR DE GENERADOR
TERMINAL ZARATE	BBC MONT BLANC	17-jun-14	14008MANI017640B	GEHAMHAMZARAL0914ES-001	BULTOS	11	BATERIAS DE PLOMO
TERMINAL ZARATE	BBC MONT BLANC	17-jun-14	14008MANI017640B	GEHAMHAMZARAL0914ES-009	BULTOS	4	LV TRANSFORMERS
TERMINAL ZARATE	BBC MONT BLANC	17-jun-14	14008MANI017640B	GEHAMHAMZARAL0914ES-010	CONTENEDOR	1	BARRA DE FASE AISLADA
TERMINAL ZARATE	TASCO	19-jun-14	14008MANI017587L	COCGACO1422723	PIEZA	7	UNITS IVECO DAILY CHASIS
TERMINAL ZARATE	TASCO	19-jun-14	14008MANI018838L	COCGA7510-9737-405.011	PIEZA	7	equipment petroleum
TERMINAL ZARATE	HENRIETTE SCHULTE	24-jun-14	14008MANI018779P	ZZZZZMSCURN625851	CONTENEDOR	1	QDC ALUMINOUS CEMENT
TERMINAL ZARATE	ALIANCA ARTIGAS	29-jun-14	14008MANI019444F	BRSTSSUDUA4FRASA0710X	CONTENEDOR	1	ALUMINIUM OXIDE, OTHER TH
TERMINAL ZARATE	TAGUS	05-jul-14	14008MANI018434D	ZZZZZCN1425495	PIEZA	1	UNIT OF XCMG MADE QY70K-I
TERMINAL ZARATE	TAGUS	05-jul-14	14008MANI018434D	ZZZZZCN1425433	BULTOS	3	UNIT EXCAVATOR XCMG,PARTS
TERMINAL ZARATE	TAGUS	05-jul-14	14008MANI018434D	ZZZZZCN1425491	PIEZA	1	UNIT OF XCMG MADE QY70K-I
TERMINAL ZARATE	TAGUS	05-jul-14	1 4008MANI018434D	ZZZZZCN1425436	BULTOS	6	UNITS XCMG MADE XE230E EX
TERMINAL ZARATE	TAGUS	05-jul-14	14008MANI018434D	ZZZZZCN1425482	PIEZA	1	UNIT OF XCMG MADE QY70K-I
TERMINAL ZARATE	TAGUS	05-jul-14	14008MANI018434D	ZZZZZCN1425488	PIEZA	1	UNIT OF XCMG MADE QY70K-I
TERMINAL ZARATE	TAGUS	05-jul-14	14008MANI018434D	ZZZZZCN1425437	ULTOS	6	UNITS XCMG MADE XE230E EX
TOYOTA	CAMION	08-may-14	14008MANI013713V	008NYKS3029523429	CONTENEDOR	1	PART OF NYKS3029523420 /
TOYOTA	CAMION	27-jun-14	14008MANI019470E	008563733701	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TOYOTA COMPONENT P
SIDERCA	CAMION	03-jun-14	14008MANI016830B	00813022194	BULTOS	1	parts
HONDA	CAMION	21-may-14	14008MANI015264B	008BR224188358	BULTOS	31	AUTOPARTES N.C.M. 7326.90
HONDA	CAMION	21-may-14	14008MANI015258E	008BR224188358	BULTOS	31	AUTOPARTES N.C.M. 7326.90
HONDA	CAMION	21-may-14	14008MANI015270V	008BR224188358	BULTOS	24	AUTOPARTES N.C.M. 7326.90
SIN DEPOSITO	CAMION	09-may-14	14008MANI013842B	008BR69609642	BULTOS	10	AUTOMOVILES OKM N.C.M.870
SIN DEPOSITO	CAMION	09-may-14	14008MANI013848H	008BR369609376	BULTOS	10	AUTOMOVILES OKM N.C.M.870
SIN DEPOSITO	CAMION	11-jun-14	14008MANI017765J	008MOLU12011944861	CONTENEDOR	1	QDC TOYOTA RETURNABLE RA

Fdo.: Cr. Horacio Font, Firma Responsable A/C Administración Aduana de Campana.

Cr. HORACIO MIGUEL FONT, Firma Responsable, División Aduana Campana.

e. 12/09/2014 Nº 67572/14 v. 12/09/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE IGUAZU

Por el presente se intima a que en el perentorio término de diez días de notificado el presente, conforme lo normado por el art. 794 del Código Aduanero Ley 22.415, proceda a abonar las diferencias por los intereses resarcitorios no ingresados en las destinaciones que se detallan al pie, determinados con motivo del pago de los derechos de exportación fuera de término en concordancia con el plazo de espera optado en la declaración comprometida, bajo apercibimiento de la aplicación del art. 1122 ssgtes. y cctes. del mismo texto legal, con mas las actualizaciones que pudieren corresponder. Asimismo, se informa que contra el presente podrá interponer recurso de impugnación en los términos del art. 1053 del mismo texto legal. Quedan Uds. debidamente notificados. Fdo MIGUEL ANGEL CARDOZO, FIRMA RESPONSABLE A/C DIVISION ADUANA DE IGUAZU.

EXPORTADOR	CUIT N°	DESTINACION	IMPORTE	CARGO N°
MARCRUZ SA	30708991992	11029EC01002244E	U$S 5,09	1514/13
TRUPIAL SA	30708093773	11029EC01000346F	U$S 104,67	1482/13
LA HISPANO ARGENTINA SRL	30708971169	10029EC01000173C	U$S 429,59	1794/13
LA HISPANO ARGENTINA SRL	30708971169	10029EC01000922E	U$S 874,77	1795/13
LA HISPANO ARGENTINA SRL	30708971169	11029EC01002497Y	U$S 258,67	1796/13
LA HISPANO ARGENTINA SRL	30708971169	11029EC01003268L	U$S 147,87	1797/13
LA HISPANO ARGENTINA SRL	30708971169	11029EC01004160D	U$S 48,78	1798/13
LA HISPANO ARGENTINA SRL	30708971169	10029EC01006391K	U$S 2,54	1799/13
LA HISPANO ARGENTINA SRL	30708971169	10029EC01006831J	U$S 2,54	1800/13

MIGUEL A. CARDOZO, Firma Responsable, División Aduana de Iguazú, A/C.

e. 12/09/2014 Nº 67573/14 v. 12/09/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE TUCUMAN

S. M. de Tucumán, 4/9/2014

Se notifica que en el marco del Sumario Administrativo Disciplinarios SIGEA 12727-137-2011, se ha ordenado notificarle lo siguiente: VISTO lo ordenado mediante la Resolución Nº 153/2001 (SDG OAI) respecto del Importador-Exportador MUNDICARBO S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-70871029-2 y, CONSIDERANDO: Las actuaciones de referencia se inician como consecuencia de que el Señor Juez Federal del Juzgado Federal de Orán de la Provincia de Salta, Doctor Don Raúl REYNOSO, ordenó en la causa número P-969/09, caratulada "AVERIGUACION INFRACCION A LA LEY 23.737", el allanamiento en la Provincia de Tucumán de siete (7) domicilios, entre los que se encontraban las oficinas de la firma MUNDICARBO SRL, CUIT 30-70871029-2, oficios que en copia certificada glosan a fs. 01/12. Que de la documental adjunta a fs. 1/12 y de los hechos que tomaron estado público, se desprende la presunta comisión de conductas tipificadas en la Ley 23.737. Que mediante resolución 153/2011 (SDG OAI) se dispuso instruir sumario disciplinario, en contra del exportador, en los términos de los arts. 100 y 103 del Código Aduanero encuadrando el accionar de la firma involucrada en los términos del art. 98 ap. 2° del digesto legal citado, por la presunta comisión de faltas graves en el ejercicio de su actividad que podrían tornar la permanencia de la empresa sumariada incompatible con la seguridad del Servicio Aduanero. Que, atento los argumentos expuestos y conforme lo ordenado mediante RESOLUCION Nº 153/2011 (SDG OAI), SE DISPONE: APERTURAR SUMARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a la firma Importadora-Exportadora MUNDICARBO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70871029-2, en los términos del art. 103 del Código Aduanero, por la presunta comisión de la infracción prevista y reprimida en el art. 97 apartado 2° de la Ley 22.415. CORRASE VISTA de todo lo actuado a la firma Mundicarbo S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70871029-2, en la persona o de sus representantes legales, por el perentorio término de DIEZ (10) días de notificado el presente a fin de que procedan a estar a derecho, presenten su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que pretendan valerse, acompañando la documental que estuviera en su poder, o si no la tuvieran la individualicen indicando su contenido, lugar o persona en cuyo poder se encontrare, todo esto en una misma presentación conforme lo previsto en el art. 103 apartado 1° y 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarados en rebeldía y el procedimiento continuará su curso aun sin su intervención conforme lo establecido por el Art. 1105 de la Ley 22.415, imputándoseles falta grave en el ejercicio de su actividad, en los términos del Art. 97 apartado 2° del Código Aduanero. Téngase presente que en caso de concurrir a estar a derecho por terceros invocando un derecho que no es el propio, deberán acompañar en su primera presentación los documentos que acrediten la personería invocada, siendo obligatorio el patrocinio letrado cuando se planteen o debatan cuestiones jurídicas, conforme lo previsto en los Arts. 1030, 1034 y concordantes del Código Aduanero; debiéndose constituir domicilio, en su primera presentación, dentro del radio urbano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de la Oficina Aduanera, donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren, todo ello conforme lo establecido en los Arts. 1001, 1004, 1013 inc. g) y concordantes del mencionado Digesto Legal. NOTIFIQUESE. — C.P.N. DANIEL ALBERTO SEGOVIA, Administrador Interino, División Aduana de Tucumán (DI RACO).

e. 12/09/2014 Nº 67575/14 v. 12/09/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE TUCUMAN

S. M. de Tucumán, 4/9/2014

Se notifica a los interesados de las actuaciones que en planilla adjunta se detallan para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado, tomen intervención en autos, presente su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañar la documental que obre en su poder; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes al no comparecer, conforme a los Arts. 1101, 1105, 1106 del C.A. —Ley 22.415—. Asimismo deberán constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana, sito en calle San Martín Nº 610, 3er. y 4to. piso, S.M. de Tucumán, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración a los efectos de la actuación, según los Arts. 1001, 1004, 1013 Inc. g) de la mencionada Ley; siendo también obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal. En caso de concurrir a estos a derecho por interpósita persona, el representante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030, 1031 y 1036 de dicho Código Aduanero. Por último se les hace saber que, si dentro del plazo conferido para contestar la vista efectúa el pago voluntario del mínimo de la multa por la infracción imputada y hacen abandono de la mercadería secuestrada a favor del fisco, en caso de corresponder, se declarará extinguida la acción penal y no se registrará el antecedente como lo prevén los Arts. 930 y 932 de la Ley 22.415. Con relación a la responsabilidad que le cabe sobre las obligaciones tributarias de importación, se les notifica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1103 del citado texto legal. Asimismo se les notifica que se procederá en forma inmediata a darle destinación aduanera (subasta, donación y/o destrucción) en caso de corresponder, a la mercadería involucrada en los términos de los Arts. 439 y 448 del C.A. y de la Ley 25.603. — C.P.N. DANIEL ALBERTO SEGOVIA, Administrador Interino, División Aduana de Tucumán (DI RACO).

PLANILLA ANEXO EDICTO DE FECHA 4 SEP. 2014

ENCARTADO	C.U.I.T./ D.N.I.	SUMARIO	INF. ART.C.A.	SIGEA Nº / DENUNCIA	TRIBUTOS	MULTA
AGROFORESTAL DEL NORTE S.R.L.	30-70988403-0	074-SC-077-2010	994	12723-128-2007	0	$ 500,00
FERNANDEZ CESAR ADRIAN	24.009.304	074-SC-076-2012/3	986/7	12720-939-2010	$ 7575,90	$ 14.869,14
VALDIVIEZO VANESA	25.470.023	074-SC-076-2012/3	986/7	12720-939-2010	$ 7575,90	$ 14.869,14
MARISCAL PATRICIA	26.908.132	074-SC-076-2012/3	986/7	12720-939-2010	$ 7575,90	$ 14.869,14
BARROS FABIAN	18.329.962	074-SC-077-2012/1	986/7	12727-21-2012	$ 20902,93	$ 34.682,46
GIMENEZ WALTER	16.540.486	074-SC-077-2012/1	986/7	12727-21-2012	$ 20902,93	$ 34.682,46
SUCESION DE BEDRAN DOMINGO ISMAEL	20-10754034-3	074-SC-127-2013/1	954	12723-137-2013	0	$ 45.889,14
SUCESION DE BEDRAN DOMINGO ISMAEL	20-10754034-3	074-SC-128-2013/K	954	12723-138-2013	0	$ 14.099,27
SUCESION DE BEDRAN DOMINGO ISMAEL	20-10754034-3	074-SC-129-2013/8	954	12723-139-2013	0	$ 13.970,88
SUCESION DE BEDRAN DOMINGO ISMAEL	20-10754034-3	074-SC-130-2013/2	954	12723-140-2013	0	$ 57.229,20
CHANDAL S.R.L.	30-60913582-0	074-SC-050-2014/5	986/7	12723-347-2013	$ 7167,46	$ 14.062,25
HVA INFORMATICA GRUPO INVERSOR S.A.	30-70813183-7	074-SC-091-2014/5	985/6/7	12727-16-2009	$ 1984,00	$ 4.024,04
G.B.O. ARGENTINA S.A.	30-70813185-3	074-SC-068-2014/8	994	12723-928-2013		$ 1.000,00
MARILAR S.A.	30-71237118-4	074-SC-140-2014/9	954	16599-2-2014		$ 1.129.941,14
SUN BELLE ARGENTINA S.A.	30-70934925-9	074-SC-143-2014/3	994	12723-120-2014		$ 3.500,00
TECNOVITAL S.A.	30-70229738-5	074-SC-235-2014/K	994	12723-222-2014		$ 2.000,00
EXPOFRESH S.A.	30-70969924-1	074-SC-287-2014/2	994	12723-300-2014		$ 500,00

e. 12/09/2014 Nº 67576/14 v. 12/09/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BARRANQUERAS

La Aduana de Barranqueras, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en la lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conformes las previsiones de la Ley Nº 25.603. Cabe aclarar que con las mercaderías a las que no se puede dar el tratamiento previsto en las reglamentaciones antes descriptas, se procederá conforme lo establecido en el Art. 448 del C.A.; a dicho efectos, los interesados deberán presentarse ante la Sección Sumarios de esta Aduana (sito en calle Tte. Piris y Gdor. Goitia de la Localidad de Barranqueras - Chaco). – FDO.: TEODORO DELGADO - ADMINISTRADOR ADUANA DE BARRANQUERAS.

SIGEA N°	DN 10	INTERESADO	DNI N°	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA
12251-12-2014	88-2014/1	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	VENTILADORES P/ VEHICULOS, CALZADOS, JUGUETES
12246-16-2014	20-2014/1	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	HOJAS DE COCA
12251-20-2014	96-2014/3	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA (DESTINATARIO EDUARDO CAJES)
12251-41-2011	34-2011/8	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA
12251-42-2011	35-2011/6	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA
12251-42-2014	114-2014/4	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	DISCOS COMPACTOS
12251-55-2013	94-2013/9	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ROPA INTERIOR
12251-58-2014	147-2014/2	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54059
12251-61-2014	148-2014/0	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54060
12251-64-2014	149-2014/9	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54061
12251-66-2014	150-2014/4	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54062
12251-67-2014	151-2014/2	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54066
12251-69-2014	152-2014/0	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54067
12251-71-2014	153-2014/9	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54069
12251-75-2014	155-2014/5	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54073

12251-77-2014	156-2014/2	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54074
12251-78-2014	170-2014/0	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS, FOCOS, PELOTAS, PRENDAS DE VESTIR
12251-79-2014	157-2014/0	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 18146
12251-80-2014	158-2014/9	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 18147
12251-81-2014	159-2014/7	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54231
12251-82-2014	160-2014/2	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 54233
12251-87-2012	59-2012/9	GALEANO TAMARA	38.377.943	MANTELES, CINTOS, LENCERIAS.
12251-87-2014	174-2014/2	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA
12251-88-2014	175-2014/0	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA
12251-89-2014	176-2014/9	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA
12251-93-2013	146-2013/7	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CINTOS, MUÑECAS, PARAGUAS, MAKE UP, ETC.
12251-114-2014	202-2014/8	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS
12251-115-2014	203-2014/6	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS
12251-134-2009	032/2009	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS
12251-143-2012	157-2012/5	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS
12251-151-2014	241-2014/2	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CIGARRILLOS
12251-196-2014	306-2014/9	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 00003926
12251-198-2014	308-2014/5	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 002B024700005787
12251-199-2014	309-2014/2	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 0001B024700005786
12251-200-2014	310-2014/8	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° 0003B024700005788
12251-242-2010	253-2010	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA
12251-412-2011	309-2011/9	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	TERMOS, MEDIAS CANCAN, CAMPERAS, ETC.
12251-447-2012	387-2012/5	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	HOJAS DE COCA, AJIMOTO, GELATINA
12251-484-2012	434-2012/9	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CALZADOS, DISCOS P/ DVD
12251-566-2012	366/2009	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA GUIA N° HBZ1018732D353500UAQD
12251-821-2011	504-2011/4	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	MIEL, YERBA, LENCERIAS, PRENDAS DE VESTIR.
12251-828-2011	520-2011/8	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	SABANAS, MEDIAS CANCAN, OJOTAS, ETC.
12251-863-2010	669/2010	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	MIEL, SOMBREROS, PAÑUELOS, MANTEL, ETC.
12251-870-2010	676/2010	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	REPASADORES, OJOTAS, SANDALIAS, ETC.
12251-896-2010	702/2010	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA
12251-897-2010	703/2010	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ENCOMIENDA
12251-982-2011	601/2011	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	ACCESORIOS P/ CELULAR, CORTINAS, SABANAS, ETC.
12251-987-2011	606/2011	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	SABANAS, MANTEL, ACCESORIOS DE CELULAR, ETC.
12251-989-2011	608/2011	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	TERMOS, MANTELES, COLCHAS, ETC.

BARRANQUERAS, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

TEODORO DELGADO, Administrador, División Aduana de Barranqueras.

e. 12/09/2014 Nº 67577/14 v. 12/09/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BARRANQUERAS

La Aduana de Barranqueras, cita en cumplimiento al instructivo General Nº 02/07 (DGA), a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan ante la Sección Sumarios de esta Aduana (sito en calle Tte. Piris y Gdor. Goitia de la Localidad de Barranqueras - Chaco) en las actuaciones respectivas labradas por presunta infracción a los Arts. 985/986/987, de la ley Nº 22.415, a los efectos de dar una destinación aduanera a las mercaderías involucradas en las mismas, previo pago de los derechos y tributos que corresponden acreditando indefectiblemente su condición de comerciant. Asimismo previo pago de los derechos y tributos que correspondan acreditando indefectiblemente su condición de comerciante. Asimismo se les hace saber que en caso de incomparencia y de no mediar objeción legarl dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en la lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conformes las previsiones de la Ley Nº 25.603. Cabe aclarar que son mercaderías a las que no se puede dar el tratamiento previsto en las reglamentaciones ante descriptas, se procederá a instruírseles causa contenciosa acumulándose las actuaciones y aplicándose de corresponder las sanciones pertinentes. - FDO.: DELGADO, TEODORO - ADMINISTRADOR (I) ADUANA DE BARRANQUERAS.

SIGEA N°	DN 10	INTERESADO	DOCUMENTO N°	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA
12251-240-2010	251/10	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	BOMBACHAS DE DIFERENTES COLORES
12251-46-2010	085/10	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	MEDIAS,FAJAS REDUCTORAS, TERMOS, BOMBACHAS, ETC.
12251-47-2010	086/10	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	TERMOLAR, BOMBACHAS, ZAPATILLAS, ETC.
12251-103-2014	193-2014/0	CASTILLO LUIS	12.471.063	HOJAS DE COCA
12251-801-2011	487/2011/5	MORALES R. ALBERTO	20.448.892	JEANS, ACOLCHADOS, CONJUNTOS DE BEBE.
12251-210-2013	290-2013/7	RUEDA JOSE FRANCISCO	28.397.464	HOJAS DE COCA

BARRANQUERAS, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014

TEODORO DELGADO, Administrador, División Aduana Barranqueras.

e. 12/09/2014 Nº 67578/14 v. 12/09/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BARRANQUERAS

ARTS. 1013 INC. H) Y 1101 - CODIGO ADUANERO - LEY 22.415

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer prueba por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía; asimismo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta aduana (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de Ley (art. 1004 del C.A.). Se le hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción penal y la no registración de antecedente. (arts. 930/932 C.A.). — TEODORO DELGADO, Administrador, División Aduana de Barranqueras.

SUMARIO	CAUSANTE	DOCUMENTO	INFRACCION	MULTA
SC10-N° 27-2013/2	ARIZAGA GERARDO OMAR	29.590.044	985	$ 26.998,49
SC10-N° 55-2014/4	PEREIRA EDA NOEMI	27.990.063	985	$ 22.381,09
SC10-N° 91-2014/4	JESUS RAMON CANONIGO	26.343.437	985	$ 27.398,47
SC10-N° 92-2014/2	JULIO ERNESTO GIACHERO	33.792.308	985	$ 29.985,28
SC10-N° 99-2014/K	VICTOR FERNANDEZ	32.302.301	985	$ 5.471,32
SC10-N° 100-2014/3	JULIO ERNESTO GIACHERO	33.792.308	985	$ 19.752,44
SC10-N° 102-2014/5	GAUNA SERGIO GUSTAVO	13.825.886	985	$ 13.552,92
SC10-N° 103-2014/3	ESPINOSA LEANDRO MAXIMILIANO	36.246.772	985	$ 13.374,27
SC10-N° 104-2014/1	GOMEZ GONZALO EMMANUEL	32.984.615	986	$ 10.500,96
SC10-N° 105-2014/K	VEGA MARISABEL	30.644.012	986	$ 5.671,44
SC10-N° 108-2014/4	FRETES VIUDA DE BENEGAS NELIDA R.	CIPy 1.372.219	986/987	$ 16.858,23
SC10-N° 114-2014/K	PALACIOS FALCON OSVALDO	28.918.465	986	$ 23.135,59
SC10-N° 115-2014/8	VERDUN CINTIA VANESA	29.747.473	986	$ 8.236,71
SC10-N° 117-2014/4	ACCHURA JUAN ARMANDO	28.436.531	986	$ 7.682,95
SC10-N° 120/2009	ROMERO PEDRO REINALDO	20.221.924	985	$ 3.687,78
SC10-N° 120/2009	ROMERO WILIAM FEDERICO	33.544.120	985	$ 3.687,78
SC10-N° 128-2014/0	VALLEJOS PEREIRA OLIVA	93.590.519	986/987	$ 9.645,56
SC10-N° 129-2014/4	GOMEZ DE AVILA GLORIA ELIZABETH	CIPy 15.471.182	986/987	$ 4.537,18
SC10-N° 130-2014/3	AMARILLA FIDELINA	22.558.812	987	$ 2.913,80
SC10-N° 131-2014/1	CASCO RAYINI RAMONA	CIPy 5372292	987	$ 2.700,74
SC10-N° 133-2014/8	GURAS MARIO HUMBERTO	32.709.441	985	$ 10.721,93
SC10-N° 133-2014/8	ARCE KARINA	33.329.553	985	$ 10.721,93
SC10-N° 134-2014/6	CABRERA FLAVIA ESTHER	35.305.410	985	$ 9.779,74
SC10-N° 183-2014/4	LOPEZ DE GONZALEZ ANA RAMONA	CIPy 811.776	986/987	$ 5.054,53
SC10-N° 197-2014/5	INSFRAN DE AGUILAR ADELINA	CIPy 1.150.108	977	$ 2.060,87
SC10-N° 250/2010	JARQUE GUSTAVO ARIEL	25.053.384	985	$ 45.804,76
SC10-N° 253/2010	GONZALEZ CÉSAR OSVALDO	29.703.232	985	$ 30.326,87
SC10-N° 254/2010	GOMEZ GERARDO GUSTAVO	26.680.565	985	$ 96.414,54
SC10-N° 254/2010	AGUILAR FABIÁN ANDRÉS DE JESUS	25.738.217	985	$ 96.414,54

BARRANQUERAS, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

TEODORO DELGADO, Administrador, División Aduana Barranqueras.

e. 12/09/2014 Nº 67580/14 v. 12/09/2014

AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Resolución 114/2014

Bs. As., 11/9/2014

VISTO el Expediente Nº 112/2014 del registro de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, los Decretos Nros. 902 del 12 de junio de 2012, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012 y 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la desafectación y transferencia de diversos inmuebles del ESTADO NACIONAL para ser propuestos al FONDO FIDUCIARIO PUBLICO denominado PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar), creado por el Decreto Nº 902/12, cuyo objeto es facilitar el acceso a la vivienda propia de la población y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social.

Que por el artículo 4° del Decreto Nº 902/12, se estableció que el patrimonio del FONDO estará constituido por los bienes fideicomitidos provenientes, entre otros, del TESORO NACIONAL que le asigne el ESTADO NACIONAL y los inmuebles que le transfiera en forma directa el ESTADO NACIONAL.

Que por el Decreto Nº 1.382/12, se creó la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, como organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, estableciéndose entre sus objetivos y funciones, la ejecución de las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL en uso, concesionados y desafectados, la gestión de la información del REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, su evaluación y contralor, la fiscalización permanente de la actividad inmobiliaria estatal y la intervención en toda operación inmobiliaria de la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el SECTOR PUBLICO NACIONAL.

Que el Decreto Nº 1.416/13 contiene disposiciones complementarias y modificatorias al Decreto Nº 1.382/12, que amplían las facultades de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, a fin de adecuar las funciones que desempeña, entre las cuales se encuentran las de desafectar aquellos bienes inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL que se encontraren en uso y/o concesionados, cuando de su previa fiscalización resultare la falta de afectación específica, uso indebido, subutilización o estado de innecesariedad.

Que por el último párrafo del inciso b) del artículo 4° del Decreto Nº 902/12, la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO debe proponer al COMITE EJECUTIVO la incorporación al FONDO de nuevos inmuebles.

Que de los relevamientos y estudios socio-urbanísticos practicados por esta AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO (AABE), se detectó un inmueble innecesario y/o sin destino en la Localidad de RESISTENCIA (Departamento SAN FERNANDO) de la Provincia del CHACO, siendo necesaria su desafectación.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 902/12, 1.382/12 y 1.416/13.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Dase por desafectado de la jurisdicción a la que pertenece el inmueble cuyos datos identificatorios y jurisdicción se detallan en la planilla que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2° — Transfiérase al FONDO FIDUCIARIO PUBLICO denominado PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.), previa delimitación definitiva del predio, el inmueble desafectado por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. ANTONIO ALBERTO VULCANO, Presidente, Agencia de Administración de Bienes del Estado. — Arq. MARTIN REIBEL MAIER, Vicepresidente, Agencia de Administración de Bienes del Estado.

ANEXO

N°	JURISDICCION	PROVINCIA	DEPARTAM. PARTIDO	LOCALIDAD	IDENTIFICACION	SUPERFICE (Has.)
1	MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	CHACO	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	Circunscripción 2 - Sección D - Chacra 277 - Frac/ Qta. 000 - Parcela 015.	36,00

e. 12/09/2014 Nº 68535/14 v. 12/09/2014

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución 2866/2014

Bs. As., 15/4/2014

VISTO el Expediente Nº 10.548 del registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto por la Ley Nº 24.076, el Decreto Reglamentario Nº 1738/1992, la Resolución ENARGAS Nº I/1456/2010, la Resolución ENARGAS Nº I/2750/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.076 crea el Ente Nacional Regulador del Gas, como Organismo de Regulación responsable de velar por el cumplimiento de dicha ley, su reglamentación y demás disposiciones comprendidas en el Marco Regulatorio.

Que el Artículo 51 de la mencionada Ley y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1738/1992, establece que el Ente goza de autarquía, tanto presupuestaria como administrativa y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

Que en base a ello, este Organismo financia su actividad con recursos provenientes del cobro de una Tasa de Fiscalización y Control a las Licenciatarias del servicio de gas y otros recursos propios, conforme lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 24.076, por lo que el ENARGAS no requiere para su funcionamiento de aportes del Tesoro Nacional.

Que asimismo, en virtud del Art. 52 de la normativa supra referida, se faculta a esta Autoridad Regulatoria a aprobar su estructura orgánica.

Que desde el inicio de sus funciones, las acciones de las distintas áreas del organismo han receptado las modificaciones propias de la experiencia regulatoria.

Que desde su creación hasta el presente, se han operado diversas adecuaciones en la estructura orgánica del Organismo.

Que a través del expediente mencionado en el VISTO, se tramitó el dictado de la Resolución ENARGAS Nº I/1456/2010 que aprueba la estructura orgánica, con su respectivo organigrama, acciones correspondientes a cada área y cargos.

Que mediante la Resolución ENARGAS Nº I/2750/2013, se modificó la estructura orgánica del Ente.

Que con el transcurso del tiempo, las organizaciones no deben permanecer indiferentes a los cambios ante la dinámica y exigencias existentes, a fin de optimizar su funcionamiento para el adecuado cumplimiento de las facultades conferidas por la Ley Nº 24.076.

Que por lo precedentemente expuesto, algunas Gerencias de este Organismo han elaborado una propuesta para modificar tareas dentro de sus respectivas órbitas, según se indica seguidamente.

Que la Gerencia de Transmisión modifica e incorpora nuevas tareas dentro de su ámbito, específicamente en el Area de Control Operativo como consecuencia de una mejor y más eficiente reorganización en el desarrollo y ejecución de las mismas a la luz de las actuales condiciones operativas imperantes tanto en los Sistemas de Transporte y Distribución regulados por el ENARGAS, como en la fase de Producción de Gas Natural.

Que en ese sentido se torna necesario unificar en una Gerencia ciertas tareas relacionadas con el Control de Gas y Despacho, actualmente bajo responsabilidad conjunta de las Gerencias de Transmisión y Distribución, como los controles asociados a la Calidad del Gas Natural practicados de la misma forma.

Que por la naturaleza de la temática abordada surge como alternativa superadora que tales tareas se encuentren bajo la órbita de la Gerencia de Transmisión, específicamente incorporadas en la actual Area de Control Operativo que se denominará Area de Control de Gas y Despacho, en tanto casi la totalidad del Gas Natural producido es inyectado al Sistema regulado para consumo del universo de usuarios, en los Puntos de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) de las Licenciatarias Transportistas.

Que asimismo y como fuera anteriormente mencionado, surge además la necesidad de incorporar nuevas tareas a desarrollar por el Area de Control de Gas y Despacho de la Gerencia de Transmisión, particularmente las concernientes a las funciones que desarrolla el ENARGAS en el marco del Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural creado por la Resolución 01-2013 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

Que la Gerencia de Distribución modifica tareas dentro de su ámbito como consecuencia de la reestructuración de funciones mencionada.

Que por otro lado el Departamento de Tecnología de la Información, dependientes de la Gerencia de Regiones propone una adecuación de las tareas dentro de su órbita.

Que el Departamento de Tecnología de la Información, a través de las iniciativas llevadas a cabo ha permitido que el Organismo alcance una Plataforma de Infraestructura de Redes, Telefonía y Comunicaciones integrada y de acuerdo a los estándares establecidos tanto interna como externamente.

Que para continuar con el proceso de mejora ya encarado en años anteriores es necesaria una adecuada coordinación de todos los recursos humanos con perfiles de infraestructura y soporte a los usuarios existentes en el Organismo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos con una asignación apropiada de los mismos.

Que por lo anterior se torna necesario readecuar la estructura del Departamento de Tecnología de la Información unificando las Areas de Infraestructura de TI y Servicios y Soporte a la Administración de la Información, bajo la nominación de Area de Infraestructura TI.

Que a los efectos de optimizar los procesos de explotación y calidad de datos, en función del incremento de la información sistematizada que el Organismo gestiona para el logro de sus objetivos, es necesario la adecuación de las funciones del Area de Calidad y Mejora Continua de la Información.

Que por otro lado, las Gerencias de Control Económico Regulatorio y Regiones han elaborado una propuesta para adecuar funciones dentro de sus respectivas órbitas, según se indica seguidamente.

Que a los efectos de reorganizar normativamente la facturación del servicio, como así también centralizar los procesos de control relacionados a los fideicomisos —Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de la Distribución de Gas por Redes—, es necesario realizar una readecuación de los controles que llevan a cabo las Gerencia de Control Económico Regulatorio y la Gerencia de Regiones, en lo que hace a los fideicomisos en la primera y en lo que hace a la facturación de las prestadoras en la segunda.

Que en función del rol que ocupa ENARGAS dentro de la comunidad y con el objetivo de desarrollar acciones de Responsabilidad Social que sean convergentes o complementarias de las políticas públicas, resulta necesario incorporar esta temática como función de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales.

Que dentro del proceso de Renegociación de Contratos de Servicios Públicos encarada por el Estado Nacional se dispusieron mecanismos de presentación de Planes de Inversión por parte de Licenciatarias y/o Subdistribuidores, como por ejemplo el Fondo de Consolidación y Expansión de la Distribución de gas por Redes "FOCEGAS".

Que las operatorias vinculadas a dichos planes establecen habitualmente la implementación de procesos de análisis, recomendación de aprobación no vinculante, seguimiento y control de los Planes de Inversión presentados por las Licenciatarias y/o Subdistribuidores que requieren una intervención Intergerencial dentro del Organismo.

Que con el objetivo de optimizar los procesos de seguimiento y control de los Planes de Inversión mencionados, se entiende necesaria la creación de un Area específica que por el carácter tarifario que da origen a los mencionados Planes de Inversión se considera conveniente la incorporación en el ámbito de la Gerencia de Desempeño y Economía bajo la denominación "Area de Seguimientos de Planes de Inversión".

Que por todo lo supra expuesto, resulta necesario modificar las funciones de las Gerencia de Transmisión, Gerencia de Distribución, Gerencia de Regiones, Gerencia de Control Económico Regulatorio, Gerencia de Desempeño y Economía, y Departamento de Tecnología de la Información dependiente de la Gerencia de Regiones, como así también modificar la nominación del Area de Control Operativo dependiente de la Gerencia de Transmisión; del Area de Facturación, Area de Fideicomisos Financieros y Area Económica Regulatoria dependientes de la Gerencia de Control Económico Regulatorio; del Area de Regulación y Normalización de la Gerencia de Regiones; y unificar las Areas de Infraestructura TI y Servicios y Soporte a la Administración de la Información dependientes del Departamento de Tecnología de la Información de la Gerencia de Regiones. Por último, crear el Area de Seguimientos de Planes de Inversión dependiente de la Gerencia de Desempeño y Economía.

Que en estos autos se cuenta con la intervención del servicio jurídico permanente del organismo que ha emitido el correspondiente dictamen legal de acuerdo a lo establecido en el art. 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52 inc. v) de la Ley Nº 24.076.

Que el Decreto Nº 571 de fecha 21 de mayo de 2007 y sus sucesivas modificaciones, que dispone la intervención del ENARGAS, en virtud de su Art. 2°, otorga al Sr. Interventor designado las facultades de gobierno y administración de este Ente, establecidas en la Ley Nº 24.076.

Por ello,

EL SEÑOR INTERVENTOR
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Aprobar la modificación de la Estructura Orgánica del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, de conformidad con el Anexo I ORGANIGRAMA, el Anexo II ACCIONES y Anexo III CARGOS.

ARTICULO 2° — El presente acto entrará en vigencia a partir del 1° de Abril de 2014.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. ANTONIO LUIS PRONSATO, Interventor, Ente Nacional Regulador del Gas.

NOTA: Esta Resolución se pública sin anexos.

e. 12/09/2014 Nº 67489/14 v. 12/09/2014

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 2244/2014

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº 6834/2014/INCAA, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES tiene a su cargo la organización y desarrollo de la vigésima novena edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, la cual se llevará a cabo en la Ciudad mencionada entre el 22 y el 30 de Noviembre de 2014.

Que es de vital importancia e imprescindible contar con auspiciantes para cubrir distintos eventos en el marco del Festival.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES por la XXIX edición del Festival realizará una campaña de comunicación y difusión en distintas piezas gráficas y publicidad en la vía pública.

Que distintas empresas se encuentran interesadas en publicitar sus marcas en el Festival.

Que la Producción General del Festival ha observado la gran cantidad de potenciales auspiciantes e interesados de participar con sus marcas en el Festival que ameritan fijar las pautas y valores para la celebración de los auspicios que se realizaren.

Que por los convenios de colaboración los auspiciantes brindarán a la organización del festival distintos servicios a cambio de la inclusión de su isologotipo y aviso de la empresa en diferentes piezas gráficas y espacios del festival.

Que los diferentes acuerdos deben contar con una base previa y determinada del servicio y la valoración estimativa del espacio en las diferentes piezas gráficas del festival.

Que para ello es necesario aprobar una base de sponsoreo para fijar las prestaciones a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y de los distintos potenciales auspiciantes.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención al respecto.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley Nº 17.741 y sus modificatorias (t.o. Decreto Nº 1248/01 y Decreto Nº 1536/02).

Por ello:

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase los valores correspondientes a los auspicios destinados al XXIX Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, el cual obra agregado como ANEXO I de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — LUCRECIA CARDOSO, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

ANEXO I

RESOLUCION Nº 2244

VALORES CORRESPONDIENTES A LAS ENTRADAS Y ACREDITACIONES OFICIALES

Entrada General	$ 20,00.-
Entrada con descuento estudiantes y jubilados	$ 15,00.-
Acreditación oficial (incluye catálogo)	$ 200,00.-

VALORES CORRESPONDIENTES A LOS AUSPICIOS

Espacios publicitarios en piezas gráficas

Catálogo (edición bilingüe de colección). A cuatro colores. Tirada: 3.600 ejemplares.

Retiración de tapa	$ 50.400.-
Retiración de contratapa	$ 39.600.-
1 página 174 mm x 220 mm	$ 36.000.-
½ página	$ 21.600.-
¼ página	$ 12.600.-
1/6 página	$ 7.200.-
1/8 página	$ 4.800.-

Grilla de Programación

40.000 ejemplares / 4 colores

Retiración de tapa	$ 54.000.-
Retiración de contratapa	$ 41.400.-
Página	$ 28.800.-
½ página	$ 22.500.-
¼ página	$ 10.800.-
1/6 página	$ 8.400.-
1/8 página	$ 5.640.-

Diario del Festival

10.000 ejemplares diarios / 9 números

Pié de página	$ 24.000.-
½ Pié de página	$ 13.200.-

e. 12/09/2014 Nº 67277/14 v. 12/09/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución 591/2014

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente Nº 5.551/2013 del Registro de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES, dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 formulado por la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES, dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES, dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° — Estímanse en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 550.833.000) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 583.524.780) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 32.691.780), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II, que integran la presente medida.

ARTICULO 3° — Estímanse en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL ($ 572.133.000) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 583.524.780) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (DESAHORRO) estimado en PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 11.391.780), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II, que integran la presente medida.

ARTICULO 4° — Estímanse en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL ($ 5.100.000) los recursos de capital y fíjanse en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ($ 156.619.500) los gastos de capital, y en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3° de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el Ejercicio 2014 en PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 162.911.280), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II, adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. AXEL KICILLOF, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 12/09/2014 Nº 67265/14 v. 12/09/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución 592/2014

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente Nº S02:0151555/2013 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 formulado por ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, actuante en el área del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones contiene en el Titulo II, Capítulo III, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado en el Visto, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 de ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, actuante en el área del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II que integran la presente resolución, respectivamente.

ARTICULO 2° — Estímanse en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 128.865.530) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 110.865.530) de acuerdo al detalle que figura en las Planillas del Anexo II que integra la presente resolución.

ARTICULO 3° — Estímanse en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ($ 109.374.000) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 128.865.530) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (DESAHORRO) estimado en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 19.491.530), de acuerdo con el detalle que figura en las Planillas del Anexo II que integra la presente resolución.

ARTICULO 4° — Estímanse en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL ($ 4.599.537.000) los ingresos de capital y fíjanse en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL ($ 4.579.060.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente resolución, estimase el Resultado Financiero (SUPERAVIT) para el Ejercicio 2014 en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA ($ 985.470), de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas del Anexo II que integra la presente resolución.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. AXEL KICILLOF, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 12/09/2014 Nº 67651 v. 12/09/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución 595/2014

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente Nº S02:0122071/2013 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 formulado por la empresa ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS SOCIEDAD ANONIMA, actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébanse el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 de la empresa ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS SOCIEDAD ANONIMA, actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II, adjuntos a la presente resolución, respectivamente.

ARTICULO 2° — Estímanse en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000) los ingresos de operación y fíjase en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 4.891.266.000) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 4.890.786.000), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II, adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 3° — Estímanse en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 4.891.266.000) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 4.891.266.000) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico equilibrado, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II, adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 4° — Estímanse en la suma de PESOS CERO ($ 0) los ingresos de capital y fíjase en la suma de PESOS CERO ($ 0) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3° de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero Equilibrado para el Ejercicio 2014, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II, adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. AXEL KICILLOF, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 12/09/2014 Nº 67652 v. 12/09/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución 597/2014

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0211971/2013 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 formulado por NACION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SOCIEDAD ANONIMA, empresa actuante en el área del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones, determina que es facultad del suscripto la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 de NACION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SOCIEDAD ANONIMA, empresa actuante en el área del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II adjuntos a la presente resolución, respectivamente.

ARTICULO 2° — Estímanse en la suma de PESOS CERO ($ 0) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCE ($ 24.747.012) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCE ($ 24.747.012) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 3° — Estímanse en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 25.745.936) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCE ($ 24.747.012) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO ($ 998.924) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 4° — Estímanse en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 12.471) los ingresos de capital y fíjanse en la suma de PESOS CERO ($ 0) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3° de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (SUPERAVIT) para el Ejercicio 2014 en PESOS UN MILLON ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 1.011.395) de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. AXEL KICILLOF, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 12/09/2014 Nº 67649 v. 12/09/2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

Disposición 32/2014

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº S04:0059292/2011 del registro de este Ministerio, el Decreto Nº 979 del 18 de junio de 2008, la Resolución M.J. y D.H. Nº 1380 del 28 de agosto de 2014, la Disposición Ss.I.P. Nº 19 del 18 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nacional Nº 17/13 convocada para la contratación de la Obra: "REPARACION INTEGRAL DEL CAMINO PRINCIPAL DE ACCESO Y DE TANQUE DE RESERVA DEL INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES (U3) —EZEIZA— PROVINCIA DE BUENOS AIRES" con destino al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que a fojas 514/517 corre la Disposición SsIP Nº 19/13 que autorizó el llamado a contratación de que se trata, con un presupuesto oficial de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.640.695,96) calculado al mes de abril de 2013; se aprobó el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Especiales, el de Especificaciones Técnicas y la documentación técnica para la ejecución de la obra.

Que llamada a intervenir la Comisión Evaluadora de Obras Públicas, ésta mediante Acta Nº 2 resolvió solicitar a las oferentes diversas subsanaciones y aclaraciones, a cumplimentar en un plazo de CINCO (5) días, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 31 del Pliego de Cláusulas Generales.

Que mediante el Acta Nº 3, la mencionada Comisión Evaluadora resolvió intimar nuevamente a PRATES Y CIA S.C.A., también de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Pliego de Cláusulas Generales, a presentar —como ya lo había solicitado— la declaración jurada de la empresa de no tener deudas por Ingresos Brutos, solicitada en el punto 12.9 del Pliego de Cláusulas Especiales.

Que dicha Acta le fue notificada de conformidad con la constancia de fojas 1719/1720 finalmente la empresa presentó una declaración jurada en el sentido de no poseer deuda con la AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA), en concepto de ingresos brutos por el período octubre 2012 - septiembre 2013.

Que la Comisión Evaluadora de Obras Públicas mediante el Acta Nº 4, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.; NINDACO S.A. como así también aconsejó desestimar la propuesta de PREMART S.R.L. y de BUXADERA AUGER S.A.

Que, finalmente, la Comisión referida aconsejó declarar admisible la oferta de PRATES Y CIA., S.C.A. y adjudicarle la licitación pública de que se trata, por ser su propuesta conveniente en los términos establecidos en el artículo 14 del Pliego de Cláusulas Especiales.

Que a fojas 1752/1754 ha emitido dictamen la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS entendiendo que la falta de cumplimiento del primer pedido de desestimación cursado debió acarrear como consecuencia la propuesta de desestimación de la oferta de la firma PRATES Y CIA S.C.A.

Que ello es así por cuanto los artículos 31 del Pliego de Cláusulas Generales y 14 del Pliego de Cláusulas Especiales no prevén la posibilidad de requerir nuevamente la presentación de lo ya pedido sino que sanciona el incumplimiento con la desestimación de la propuesta.

Que en este sentido ha tomado nueva intervención la Comisión Evaluadora de Obras Públicas mediante Acta Nº 5 por la cual rectifica parcialmente el Acta Nº 4 de esa Comisión y aconseja declarar inadmisible la oferta de la empresa PRATES Y CIA S.C.A. por no haber presentado la documentación requerida en el punto 3.2 del Acta Nº 2 en los términos establecidos en los artículos 31 del Pliego de Cláusulas Generales y 14 del Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente proceso licitatorio.

Que, por último, la mencionada Comisión Evaluadora aconseja consiguientemente declarar fracasada la presente licitación atento a no disponerse de otras ofertas a considerar.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley Nº 13.064, las facultades conferidas por el Decreto Nº 979/08 y la Resolución M.J. y D.H. Nº 1380/14.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Declárase fracasada la presente licitación.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. H. FRANCISCO UCHA, Director Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 12/09/2014 Nº 67365/14 v. 12/09/2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Resolución 2566/2014

Bs. As., 9/9/2014

VISTO el Expediente Nº S02:0003882/2014 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, Organismo Descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la Ley Nº 17.671 de Identificación, Clasificación y Registro del Potencial Humano Nacional, sus modificatorias y complementarias, el Decreto Nº 1501 del 20 de octubre de 2009, las Resoluciones Nº 1800 del 26 de octubre de 2009, Nº 585 del 16 de marzo de 2012, Nº 797 del 16 de abril de 2012 y Nº 736 del 14 de mayo de 2013, de la citada Dirección Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1501/09 se facultó a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a la utilización de tecnologías digitales para la identificación de los/as ciudadanos/as nacionales y extranjeros/as y para la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Que asimismo, el citado Decreto autorizó a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a diseñar y aprobar las características del DNI con su nomenclatura, descripción y detalles de seguridad e inviolabilidad, conforme las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley Nº 17.671 y sus modificatorias.

Que mediante las Resoluciones RNP Nº 1800/09, Nº 585/12, Nº 797/12 y Nº 736/13 se aprobó el diseño, características y detalle del Documento Nacional de Identidad.

Que desde el lanzamiento del Nuevo DNI se han incorporado, siguiendo las últimas tecnologías en materia de seguridad, datos de relevancia para el titular en la personalización del documento, que han transformado al DNI en un soporte documentario que acredita identidad, al tiempo que facilita a sus titulares el ejercicio de sus derechos.

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es el Organismo del PODER EJECUTIVO NACIONAL responsable de asignar el Código Unico de Identificación Laboral (CUIL), elemento esencial para garantizar a toda la población su derecho a la Seguridad Social en nuestro país.

Que la Constancia de CUIL es un instrumento que se extiende para ser utilizado frente a diversos organismos y/o dependencias públicas y privadas; siendo su uso extendido como requisito para realizar trámites habituales, como resulta ser el cambio de Obra Social o realizar trámites bancarios; así como también puede ser solicitada por empleadores al comienzo de la actividad laboral.

Que mediante la labor conjunta del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS y la ANSES, con el objeto de simplificar trámites y ahorrar tiempo para los ciudadanos, así como también en beneficio del Estado en cuanto al uso más eficiente y el acceso seguro a información y datos que hoy se encuentran dispersos, se considera oportuno y necesario incorporar el número de CUIL como un dato impreso en el DNI de los ciudadanos que tramiten su documento a partir de la fecha dispuesta por la presente.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, se ha definido la operatoria de trabajo mediante la cual la ANSES será responsable de la generación y transmisión automática al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, de un número de CUIL para los recién nacidos que tramitan su primer DNI, para aquellos ciudadanos que aún no lo poseen y para todos aquellos que ya cuentan con número de CUIL a los fines de su incorporación en el DNI.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA JURIDICA de este Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 17.671 y sus modificatorias, y las disposiciones del Decreto Nº 1501/2009.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Establécese que a partir del día 12 de septiembre de 2014, el número de CUIL de los ciudadanos será incorporado como dato en el reverso del Documento Nacional de Identidad.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. MORA ARQUETA, Directora Nacional, Registro Nacional de las Personas.

e. 12/09/2014 Nº 67666/14 v. 12/09/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Resolución 61/2014

Bs. As., 9/9/2014

VISTO el Expediente Nº 10.864/2007 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa REDWOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71012650-6) solicitó que se le otorgue Licencia Unica de Servicios de Telecomunicaciones y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

Que el Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 aprobó, a través de su Artículo 1°, el Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el aludido Reglamento estableció los principios y disposiciones que rigen el otorgamiento de la Licencia Unica de Servicios de Telecomunicaciones, el registro de nuevos servicios y la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Que de conformidad con lo previsto en el Punto 4.3 del Artículo 4° del Reglamento citado precedentemente, el otorgamiento de la licencia es independiente de la existencia y asignación de los medios requeridos para la prestación del servicio.

Que si un servicio requiere la utilización de frecuencias del espectro radioeléctrico, la licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar su disponibilidad, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante esta Secretaría, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Reglamento General de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, aprobado como Anexo IV del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Que se han expedido las Areas Técnicas pertinentes de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cuyas intervenciones dan cuenta del cumplimiento por parte de la Empresa REDWOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71012650-6) de los requisitos previstos en el Reglamento de Licencias mencionado para el otorgamiento de la Licencia Unica de Servicios de Telecomunicaciones y el registro de servicios a su nombre.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Otórgase a la Empresa REDWOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71012650-6) Licencia Unica de Servicios de Telecomunicaciones, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

ARTICULO 2° — Regístrese a nombre de la Empresa REDWOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71012650-6) en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

ARTICULO 3° — La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante esta Secretaría de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Reglamento General de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico vigente y en la demás normativa aplicable.

ARTICULO 4° — Notifíquese al interesado conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1.759/72 T.O. 1991.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO BERNER, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

e. 12/09/2014 Nº 67427/14 v. 12/09/2014

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Resolución 349/2014

Bs. As., 1/9/2014

VISTO las Leyes Nº 23.737 y Nº 26.045, el Decreto Nº 1095/96 y su modificatorio Nº 1161/00 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 de la Ley Nº 26.045 establece que “las personas físicas o de existencia ideal y en general todos aquellos que bajo cualquier forma y organización jurídica con o sin personería jurídica, tengan por objeto o actividad, producir, fabricar, preparar, elaborar, reenvasar, distribuir, comercializar por mayor y/o menor, almacenar, importar, exportar, transportar, transbordar, y/o realizar cualquier otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional de la sustancia que el Poder Ejecutivo determine conforme a lo establecido en el artículo 5° de la presente, deberán con carácter previo al inicio de cualquiera de dichas operaciones, inscribirse en el Registro Nacional dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación”.

Que el Artículo 5° de la misma norma determina que las disposiciones de la Ley Nº 26.045 se aplicarán a las sustancias o productos químicos que el Poder Ejecutivo incluya en las listas a que se refiere el Artículo 44 de la Ley Nº 23.737.

Que el Artículo 20 de la Ley Nº 26.045 establece que hasta tanto la misma sea reglamentada, mantendrán su vigencia las normas actuales que no se opongan a esa Ley.

Que, así las cosas, las sustancias o productos químicos a que se refiere el Artículo 44 de la Ley Nº 23.737 son los establecidos en el Anexo I del Decreto Nº 1095/96, modificado por el Nº 1161/00.

Que de acuerdo a lo sugerido por la SUPERINTENDENCIA DE POLICIA CIENTIFICA de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por las autoridades competentes de esta Secretaría de Estado, resulta necesario aumentar los controles respecto de la sustancia cloruro de metileno que se encuentra incluida en la Lista II del Anexo I del Decreto Nº 1095/96 modificado por el Nº 1161/00, a fin de evitar su desviación hacia la producción ilícita de estupefacientes.

Que dicha sustancia merece un especial control en atención a que es susceptible de ser utilizadas en la fabricación ilícita de drogas de tipo anfetamínico.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de esta Secretaría de Estado ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en función de las competencias asignadas por la Ley 26.045, los Decretos 1095/96 y su modificatorio 1161/00 y los Decretos Nº 2013/2013 y Nº 48/14.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION
PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Impóngase el cumplimiento de las obligaciones prescritas en el Capítulo VI del Decreto Nº 1095/96, modificado por el Nº 1161/00 a quienes importen o exporten la sustancia CLORURO DE METILENO.

ARTICULO 2° — Manténgase para el caso descripto en el ARTICULO 1° de ésta resolución las obligaciones que surgen de los artículos 3°, 6° y 12° del Decreto Nº 1095/96 modificado por el Nº 1161/00 para los operadores de las sustancias incluidas en las Listas I y II del Anexo I del mencionado Decreto.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JUAN CARLOS MOLINA, Secretario de Estado, SE.DRO.NAR., Presidencia de la Nación.

e. 12/09/2014 Nº 67568/14 v. 12/09/2014

AVISOS OFICIALES
Anteriores

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

NOTIFICASE la Nota CNC Nº 46/14, dictada en el Expte. CNC Nº 5.300/2002, cuyo tenor se transcribe a continuación: Declárase la caducidad del procedimiento administrativo iniciado por TELEWIN S.A. (CUIT 30-70806522-2) con la solicitud de baja de la Licencia Unica y el registro del Servicio Valor Agregado de Llamadas Masivas y Audiotexto. Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos Dto. Nº 1759/72 (t.o. 1991), en sus arts. 84, 88, 89 y c.c. se podrán articular los recursos de reconsideración o jerárquico dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURÁ, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 10/09/2014 Nº 66677/14 v. 12/09/2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

REF. EXPTE. Nro.: 17693/2012

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la Dirección General Técnica Jurídica de la Dirección Nacional de Migraciones, sito en Avda. Antártida Argentina 1355, Edificio 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica al sumariado Choi JOON HO, DNI: 92.554.256, la Apertura de Sumario, dispuesta en el Expediente CUDAP:EXPDNM-S02:0017693/2012, que dice: “Buenos Aires, 24 de enero de 2013.- VISTO el Acta Circunstanciada de Inspección Migratoria obrante a fs. 6/9, de fecha 23/10/2012, en el cual el funcionario interviniente constató que las siguientes personas extranjeras: 1) Efrain MENDEZ HUISA, de nacionalidad boliviana; 2) Hilda Deysi MAMANI CHOQUE, de nacionalidad boliviana; 3) Humberto HUARANCA BARRIENTOS, de nacionalidad boliviana; 4) Wilder DELGADO DIAZ, de nacionalidad peruana, 5) Soonok HYEON, de nacionalidad surcoreana; 6) Gabriel Angel HUAYTA REYES, de nacionalidad boliviana; 7) Cristian PINTO SAUCEDO, de nacionalidad boliviana; 8) Georgina DEZA DELACRUZ, de nacionalidad peruana; 9) Erwin CABA LUIZAGA, de nacionalidad boliviana; 10) Macario Wilfredo CALLE APAZA, de nacionalidad boliviana; 11) Roldan AVILA PALOMEQUI, de nacionalidad boliviana; 12) Patricia GARCIA PALOMEQUI, de nacionalidad boliviana; 13) Mateo LOPEZ BELTRAN, de nacionalidad boliviana, se encontraban trabajando y/o alojados “prima facie” en violación a las disposiciones del art. 55 y siguientes de la Ley 25.871, INSTRUYASE SUMARIO DE FALTAS, a Joon Ho CHOI, DNI Nº 92.554.256 con domicilio en Bernardo de León Nº 2336, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto por el art. 15 inc. a) del Título II del Anexo II del Reglamento de Migraciones aprobado por Decreto Nº 616/2010. Notifíquese en los términos del art. 16 del Título II del Anexo II del Reglamento de Migraciones, haciéndose saber que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos podrá presentar su descargo y ofrecer las pruebas que estime corresponder.”- Fdo. Dr. Darío Santiago Fernández A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones-; “Buenos Aires, 01 de septiembre de 2014. Atento el estado de las presentes actuaciones, notifíquese al sumariado Choi JOON HO, DNI Nº 92.554.256, la Apertura de Sumario, dispuesta a fojas 70, mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial” -Fdo. Dr. Darío Santiago Fernández A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones.

Dr. GUILLERMO MAZARS, Subdirector Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior y Transporte, Disposición DNM Nº 522/12.

e. 10/09/2014 Nº 66541/14 v. 12/09/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Resolución 62/2014

Bs. As., 10/9/2014

VISTO, el Expediente S01:0111808/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Resolución Nº 38 de fecha 4 de julio de 2014 de la SECRETARIA DE COMUNCIACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución citada en el Visto se aprobó, como Anexo I, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS), DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL CELULAR (SRMC) Y DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES MOVILES AVANZADAS (SCMA).

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones, la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, en tanto Autoridad de Aplicación, puede emitir circulares modificatorias al Pliego hasta CINCO (5) días anteriores al plazo establecido en la presentación de antecedentes.

Que en atención a que dicho plazo no ha vencido aún y a que se advierte la necesidad de modificar ciertos errores materiales del Pliego resulta conveniente la emisión de una circular modificatoria a tal fin.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo IV del Decreto Nº 764 de fecha 3 de setiembre de 2000 y el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébanse la Circular Modificatoria Nº 1 y su Anexo que se adjuntan a la presente, de tal manera que pasen a formar parte del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS), DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL CELULAR (SRMC) Y DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES MOVILES AVANZADAS (SCMA) que fuere aprobado por la Resolución Nº 38 de fecha 4 de julio de 2014.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO BERNER, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

_____

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 11/09/2014 Nº 68302/14 v. 17/09/2014

ASOCIACIONES SINDICALES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 931/2014

Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Peones de Taxis de Paraná.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el expediente Nº 219.854/06 del Registro de la DELEGACION REGIONAL PARANA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 23.551, modificada por Ley Nº 25.674 y Ley Nº 26.390, Decretos Reglamentarios Nº 467/88 y Nº 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE PARANA, con domicilio en Churruarín Nº 499, Paraná, Departamento Paraná, Provincia de ENTRE RIOS, solicita su Inscripción Gremial.

Que conforme lo prescribe el artículo 14 Bis de la CONSTITUCION NACIONAL, es competencia de este Ministerio proceder a la inscripción de las entidades sindicales en el registro pertinente.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 23.551, encontrándose acreditados los requisitos de nombre, domicilio, patrimonio, antecedentes fundacionales, lista de adherentes, nómina y nacionalidad de los miembros del órgano directivo y agregado el estatuto.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad, que sobre la carta orgánica, ordena el artículo 7 del Decreto Nº 467 de fecha 14 de abril de 1988, no mereciendo objeciones, no obstante lo cual prevalecerán de pleno derecho las disposiciones de la legislación, decretos y demás normas vigentes aplicables en la materia, sobre las normas estatutarias, en cuanto pudieran oponerse.

Que se deja constancia que la peticionante ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley Nº 25.674 y su Decreto Reglamentario Nº 514 de fecha 7 de marzo de 2003.

Que sin perjuicio de lo expuesto, rige de pleno derecho el límite de edad de afiliación, conforme surge de la modificación del artículo 13 de la Ley 23.551 por el artículo 21 de la Ley 26.390, con el alcance determinado por esta norma.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente, corresponde disponer la Inscripción Gremial de la entidad peticionante y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que al acceder a la personería jurídica a través de la Inscripción, dado que las actuales autoridades de su cuerpo directivo son fundacionales, corresponde regularizar la situación institucional, a cuyo efecto deberá llamar a elecciones, con carácter previo a toda petición ante esta Autoridad, conforme el procedimiento establecido en el Estatuto que se aprueba.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el articulo 23, inciso 7°, de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE PARANA, con domicilio en Churruarín Nº 499, Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de ENTRE RIOS, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia con empresas que prestan el servicio público de taxis; con zona de actuación en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de ENTRE RIOS.

ARTICULO 2° — Apruébase el texto del estatuto de la citada entidad obrante a fojas 34/87 del Expediente Nº 219.854/06, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial. Ello sin perjuicio de los recaudos que puedan exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 3° — Establécese que a los fines de la publicación referida en el artículo anterior, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada conforme a lo previsto en la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, encabezado por la presente Resolución, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4° — Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 56, inciso 4), de la Ley Nº 23.551.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 932/2014

Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas y Petroquímicas de Escobar.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el expediente Nº 1.568.852/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 23.551, modificada por Ley Nº 25.674 y Ley Nº 26.390, Decretos Reglamentarios Nº 467/88 y Nº 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE ESCOBAR (S.T.I.Q.Y.P.T.E.), con domicilio en calle Las Esmeraldas Nº 811, Partido de Escobar, Provincia de BUENOS AIRES, solicita su Inscripción Gremial.

Que conforme lo prescribe el artículo 14 Bis de la CONSTITUCION NACIONAL, es competencia de este Ministerio proceder a la inscripción de las entidades sindicales en el registro pertinente.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 23.551, encontrándose acreditados los requisitos de nombre, domicilio, patrimonio, antecedentes fundacionales, lista de adherentes, nómina y nacionalidad de los miembros del órgano directivo y agregado el estatuto.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad, que sobre la carta orgánica, ordena el artículo 7 del Decreto Nº 467 de fecha 14 de abril de 1988, no mereciendo objeciones, no obstante lo cual prevalecerá de pleno derecho la Ley Nº 23.551 y su reglamentación sobre las normas estatutarias, en cuanto pudieran oponerse.

Que se deja constancia que la peticionante ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley Nº 25.674 y su Decreto Reglamentario Nº 514 de fecha 7 de marzo de 2003.

Que sin perjuicio de lo expuesto, rige de pleno derecho el límite de edad de afiliación, conforme surge de la modificación del artículo 13 de la Ley 23.551 por el artículo 21 de la Ley 26.390, con el alcance determinado por esta norma.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente, corresponde disponer la Inscripción Gremial de la entidad peticionante y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que al acceder a la personería jurídica a través de la Inscripción, dado que las actuales autoridades de su cuerpo directivo son fundacionales, corresponde regularizar la situación institucional, a cuyo efecto deberá llamar a elecciones, con carácter previo a toda petición ante esta Autoridad, conforme el procedimiento establecido en el Estatuto que se aprueba.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7°, de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE ESCOBAR (S.T.I.Q.Y.P.T.E.), con domicilio en calle Las Esmeraldas Nº 811, Partido de Escobar, Provincia de BUENOS AIRES, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a los obreros y empleados de la industria química; con zona de actuación en las localidades de Escobar y San Fernando de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2° — Apruébase el texto del estatuto de la citada entidad obrante a fojas 21/109 del Expediente Nº 1.568.852/13, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial. Ello sin perjuicio de los recaudos que puedan exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 3° — Establécese que a los fines de la publicación referida en el artículo anterior, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada conforme a lo previsto en la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, encabezado por la presente Resolución, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4° — Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 56, inciso 4), de la Ley Nº 23.551.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 933/2014

Apruébase la modificación realizada al texto del Estatuto Social de la Asociación Empleados de Comercio de Punta Alta.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.623.558/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 23.551, sus modificatorias por Ley Nº 25.674 y Ley Nº 26.390; Decretos Reglamentarios Nº 467/88 y Nº 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE PUNTA ALTA solicita la aprobación de la modificación parcial de su estatuto social.

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Personería Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución Nº 524 de fecha 11 de diciembre de 1968 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se halla registrada bajo el Nº 952.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto Nº 467 de fecha 14 de abril de 1988, considerando que la modificación estatutaria efectuada por dicha entidad se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 23.551 y Decreto Reglamentario Nº 467/88, no obstante lo cual prevalecerán de pleno derecho las disposiciones de la legislación, decretos y demás normas vigentes aplicables en la materia, sobre las normas estatutarias, en cuanto pudieren oponerse.

Que la entidad mantendrá el ámbito de actuación personal y territorial de su Personería Gremial, conforme fuera aprobado oportunamente por esta Autoridad de Aplicación.

Que sin perjuicio de lo expuesto, rige de pleno derecho el límite de edad de afiliación, conforme surge de la modificación del artículo 13 de la Ley 23.551, por el artículo 21 de la Ley 26.390, con el alcance determinado por esta norma.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23 inciso 7° de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase la modificación realizada al texto del Estatuto Social de la ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE PUNTA ALTA, obrante a fojas 34/100 del Expediente Nº 1.623.558/14, respecto al artículo 10, prevaleciendo de pleno derecho las disposiciones de la Ley 23.551 y Decreto Reglamentario Nº 467/88 sobre las normas estatutarias en cuanto pudieren oponerse. El mencionado artículo pasará a formar parte del texto del Estatuto que fuera aprobado por Resolución Nº 449 de fecha 1 de junio de 2012 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTICULO 2° — Déjase expresa constancia que la presente aprobación tiene alcance meramente estatutario, por lo que no implica innovar sobre los ámbitos territorial y personal que, con carácter de Personería Gremial, le fuera oportunamente otorgado a la entidad.

ARTICULO 3° — Establécese que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 934/2014

Apruébase el texto del Estatuto Social del Sindicato Unico de Trabajadores de Remises y Autos al instante de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.434.359/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 23.551, sus modificatorias por Ley Nº 25.674 y Ley Nº 26.390 Decretos Reglamentarios Nº 467/88 y Nº 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Social y ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial.

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Personería Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución Nº 478 de fecha 18 de junio de 2012 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que la entidad referida modifica asimismo su nombre social y en adelante pasará a denominarse SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto Nº 467/88, no mereciendo objeciones, no obstante lo cual, prevalecerán de pleno derecho las disposiciones de la legislación, decretos y demás normas vigentes aplicables en la materia, sobre las normas estatutarias, en cuanto pudieren oponerse.

Que en el nuevo Artículo 1° del Estatuto Social se encuentra prevista la nueva zona de actuación que pretende ampliar la peticionante.

Que se deja constancia que la peticionante ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley Nº 25.674 y su Decreto Reglamentario Nº 514 de fecha 7 de marzo de 2003.

Que sin perjuicio de lo expuesto, rige de pleno derecho el límite de edad de afiliación, conforme surge de la modificación del artículo 13 de la Ley 23.551, por el artículo 21 de la Ley 26.390, con el alcance determinado por esta norma.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 inciso “b” de la Ley Nº 23.551 y el artículo 19 del Decreto Reglamentario Nº 467 de fecha 14 de abril de 1988.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que teniendo en cuenta que las modificaciones efectuadas alteran sustancialmente la normativa estatutaria y a fin de adecuar la carta orgánica a la legislación vigente y aplicable en la materia, en atención a principios de concentración, técnica legislativa y economía procesal se aconseja la aprobación integral del estatuto de la entidad de autos y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7° de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el texto del Estatuto Social del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, que en adelante pasará a denominarse SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante a fojas 7/88 del Expediente Nº 1.581.320/13 agregado a fojas 122 del Expediente Nº 1.434.359/11, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 23.551 y Decreto Reglamentario Nº 467/88.

ARTICULO 2° — Reconócese la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial para agrupar a los trabajadores que se desempeñen bajo relación de dependencia con empresas que presten servicios de remiserías, con zona de actuación en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de SANTA FE. Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 3° — Establécese que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, encabezado por la presente Resolución, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 935/2014

Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores Camioneros, Choferes Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas, Logística y servicios de la Provincia de Santa Cruz.

Bs. As., 8/9/2014

VISTO el expediente Nº 1.550.036/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 23.551, modificada por Ley Nº 25.674 y Ley Nº 26.390, Decretos Reglamentarios Nº 467/88 y Nº 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO DE TRABAJADORES CAMIONEROS, CHOFERES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio en calle Lavalle Nº 1095, Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de SANTA CRUZ, solicita su Inscripción Gremial.

Que conforme lo prescribe el artículo 14 Bis de la CONSTITUCION NACIONAL, es competencia de este Ministerio proceder a la inscripción de las entidades sindicales en el registro pertinente.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 23.551, encontrándose acreditados los requisitos de nombre, domicilio, patrimonio, antecedentes fundacionales, lista de adherentes, nómina y nacionalidad de los miembros del órgano directivo y agregado el estatuto.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad, que sobre la carta orgánica, ordena el artículo 7 del Decreto Nº 467 de fecha 14 de abril de 1988, no mereciendo objeciones, no obstante lo cual prevalecerán de pleno derecho las disposiciones de la legislación, decretos y demás normas vigentes aplicables en la materia, sobre las normas estatutarias, en cuanto pudieran oponerse.

Que se deja constancia que la peticionante ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley Nº 25.674 y su Decreto Reglamentario Nº 514 de fecha 7 de marzo de 2003.

Que sin perjuicio de lo expuesto, rige de pleno derecho el límite de edad de afiliación, conforme surge de la modificación del artículo 13 de la Ley 23.551 por el artículo 21 de la Ley 26.390, con el alcance determinado por esta norma.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente, corresponde disponer la Inscripción Gremial de la entidad peticionante y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que al acceder a la personería jurídica a través de la inscripción, dado que las actuales autoridades de su cuerpo directivo son fundacionales, corresponde regularizar la situación institucional, a cuyo efecto deberá llamar a elecciones, con carácter previo a toda petición ante esta Autoridad, conforme el procedimiento establecido en el Estatuto que se aprueba.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7°, de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO DE TRABAJADORES CAMIONEROS, CHOFERES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio en calle Lavalle Nº 1095, Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de SANTA CRUZ, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a todos los trabajadores en relación de dependencia con empresas privadas de transporte de carga; con zona de actuación en las Ciudades de Pico Truncado, Caleta Olivia, Cañadón Seco, Río Gallegos y Las Heras, todas pertenecientes a la Provincia de SANTA CRUZ.

ARTICULO 2° — Apruébase el texto del estatuto de la citada entidad obrante a fojas 191/275 del Expediente Nº 1.550.036/13 procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial. Ello sin perjuicio de los recaudos que puedan exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 3° — Establécese que a los fines de la publicación referida en el artículo anterior, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada conforme a lo previsto en la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, encabezado por la presente Resolución, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4° — Intimase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 56, inciso 4), de la Ley Nº 23.551.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1380/2014

Bs. As., 25/8/2014

VISTO el Expediente Nº 1.609.278/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004) y la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 6 del Expediente Nº 1.624.096/14 agregado a fojas 29 del Expediente 1.609.278/14, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE ARBITROS DEPORTIVOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector sindical, y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, por el sector empleador, ratificada a foja 7 del Expediente Nº 1.624.096/14 agregado a fojas 29 del Expediente principal, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el precitado acuerdo los agentes negociadores pactan nuevas condiciones salariales a partir de enero de 2014, para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 687/14, suscripto oportunamente por las mismas partes.

Que el ámbito de aplicación del presente texto convencional se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad del sector empresario firmante y la asociación sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologada la escala salarial obrante a foja 6 del Expediente Nº 1.624.096/14 agregado a fojas 29 del Expediente 1.609.278/14 pactada entre el SINDICATO DE ARBITROS DEPORTIVOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector sindical y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, por el sector empleador, ratificada a foja 7 del Expediente Nº 1.624.096/14 agregado a fojas 29 del Expediente principal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre la escala salarial conjuntamente con el acta de ratificación obrantes fojas 6 y 7, respectivamente, del Expediente Nº 1.624.096/14 agregado a fojas 29 del Expediente 1.609.278/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 687/14.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de la escala salarial homologada, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.609.278/14

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1380/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6 y 7 del expediente 1.624.096/14 agregado como fojas 29 al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1174/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

JUNIO 2014

ARANCELES ARBITROS RLD-ENERO 2014

Desde el 1° de enero 2014-10% de aumento-1° abril 15%-1° junio-5%

Cat	Categoria del Arbitro	Aranc.Fijo	Garantía	Arbitro 1RA A	Asisten. 1RA A	Arbitro 1RA NB	Asisten. 1RA NB	Arbitro 1RA B	Asisten. 1RA B	4°Hombre	RVA Asist (2)
INT	Arbitro Internacional	31.735		5.373						2.689	
LIN	Asistente Internacional	15.867			2.689						635
INX	Ex-Arbitro Internacional	25.387		5.373						2.689	
LIX	Ex-Asistente Internacional	12.695			2.689						635
CA	Arbitro Primera Div.A y NB	24.409		5.373		5.373				2.689	
CN	Arbitro Primera Nacional B y A		12.696	6.834		6.348				3.172	
CI	Arbitro Primera Nacional B y A (interior)		12.696	6.834		6.348				3.172	
CB	Arbitro Primera Div.B		7.809					3.904		1.952	
CLI	Asistente Primera A-Nac B y B (interior)		5.954		3.418		3.172		2.442	1708-1589	635
CLI	Asistente Primera A-Nac B y B (especial)		12.696	6.834	3.418	6.348	3.172		2.442	3.172	635
LAN	Asistente Primera A-Nac B y B		5.954		3.418		3.172		2.442		635
	Asistente Primera A-Nac B y B (especial)	7.561			3.418		3.172		2.442		635

ARANCELES ARBITROS CONTRATADOS - Amateur

Cat	Categoria del Arbitro	Garantía	Asisten. 1RA A	Asisten. 1RA NB	Asisten. 1RA B	Arbitro 1RA C	Asisten. 1RA C	Arbitro 1RA D	Asisten. 1RA D	4°Hombre C y D	Arbitro RVA A	Asisten. RVA A	4°Hombre 1ra A	Juven A-B	Juven C-D	Infantil	Femen.	Futsal	Playa
CC	Arbitro Primera Div.C	2927				1.464				732									
CD	Arbitro Primera Div.D	2440						1.220		612									
CR	Rva A	2440									1.220		487						
C4	Asist.Primera A-B-NB - Arb y Asist:Infer. de A-B		3.418	3.172	2.442									464			390	390	
C5	Asist.C.D.Rv. - Arb/Asist.Infer.C-D-Infantil-Sala-Femen		3.418	3.172	2.442		487		487			487	487	464	390	390	390	390	390
(3)	Arbitro Internacional femenino	7.325					487		487			487		464	390	390	390	390	390
(7)	Ex-Arbitro Internacional femenino	5.861					487		487			487		464	390	390	390	390	390
(4)	Asistente Internacional Femenino	3.659					487		487			487		464	390	390	390	390	390
(8)	Ex-Asistente Internacional Femenino	2.927					487		487			487		464	390	390	390	390	390
(1)	Arbitro Futsal Internacional	7.325					487		487			487		464	390	390	390	390	390
(6)	Ex-Arbitro Futsal Internacional	5.861					487		487			487		464	390	390	390	390	390
(2)	Arbitro Futbol Playa Internacional	7.325					487		487			487		464	390	390	390	390	390
(9)	Ex-Arbitro Futbol Playa Internacional	5.861																	

VIATICOS	
Capital	30,00
Provincia - 50 km	55,00
De 51 a 100 Km	70,00
Más de 100 KM	110,00
Más de 100 km(NB,1raA y 1raB	150,00

(1) Bais-Santamaría-Lorenzo-Gallego
(2) Rodriguez Canti-Fernandez Hernan-Del Puerto-Romo
(3) Alvarez de Olivera-Di Iorio-Fortunato
(4) De Almeida-Rocco-Milone
(6) Laballos-Pate-Ghibaudi-Riccio-Viñas
(7) Romano Florencia
(9) Colli Luis
CLI Esp Arco-Boxler-Fabian-Mazon-Presa
LAN Esp Aumente-Viola-Zoratti

SC RLD 25% 33,00
SC RLD 50% 60,00

EXPEDIENTE N°: 1.624.096/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Junio de 2014 siendo las 16 horas, comparece, al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3, el Sr. Lic. Daniel MAZZITELLI en su carácter de Apoderado de la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, por una parte y por la otra el Dr. Guillermo MARCONI en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE ARBITROS DEPORTIVOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a ambas partes, las mismas manifiestan: Que viene por este acto a fin de ratificar y agregar las escalas salariales, como consecuencia del acuerdo alcanzado en expediente nº 1.609.278/14, en su artículo 6° de la Convención Colectiva de Trabajo nº 687/14, solicitando en consecuencia su agregación al mismo y su pertinente homologación.

Conforme lo manifestado precedentemente, se hace saber a las partes, que los presentes actuados serán elevados a la superioridad a los fines de evaluar la viabilidad del mismo.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí para constancia.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1347/2014

Bs. As., 22/8/2014

VISTO el Expediente Nº 300.045/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 42/44, a fojas 46, a fojas 52 y a fojas 54/55 del Expediente Nº 300.045/14 obra el acuerdo, celebrado entre el SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS (TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) Y AFINES ZONA CUYO por el sector sindical y la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que el presente se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1374/14 "E", suscripto oportunamente por las mismas partes.

Que mediante el acuerdo de marras las partes pactan nuevas condiciones salariales y modificaciones a los artículos tercero, vigésimo quinto, y cuadragésimo primero del convenio precitado, cuyos nuevos textos obran respectivamente a fojas 46, 52 y 54/55 del Expediente Nº 300.045/14.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con la actividad principal de la entidad empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 42/44, 46, 52 y 54/55 del Expediente Nº 300.045/14, celebrado entre el SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS (TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) Y AFINES ZONA CUYO por el sector sindical y la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 42/44, 46, 52 y 54/55 del Expediente Nº 300.045/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo, 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1374/14 "E".

ARTICULO 4º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 300.045/14

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1347/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 42/44, 46, 52 y 54/55 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1176/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO SALARIAL
SPIG/Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
Período 1 de Mayo de 2014 al 30 de Abril de 2015.

Ref. Expte. Nº 1-217-300045-2014

En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de junio de 2014, comparecen en forma espontánea ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo 964/08 "E", Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (Ecogas Cuyo) y la del Sindicato Personal de la Industria del Gas Zona Cuyo (SPIG), se reúnen con el objeto de acordar modificaciones al referido CCT Nº 964/2008 "E" y a las escalas salariales correspondientes al período del epígrafe.

En representación de SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS (TRANSPORTE Y DISTRIBUCION AFINES) ZONA CUYO, en adelante "SPIG" lo hacen los Sres. Gerardo Ponce, Vicente Carratalá, Juan Gordillo, Noemí Teresa Pozo, Claudia Marisa Santi en condición de miembros paritarios por la representación sindical; acompañados por los Delegados Gremiales, Sres. CARLOS H. MEDINA, ANA M. CASTILLO, MARIANO P. DRUETTA, FABIAN E. BOCARDO. En representación de Distribuidora de Gas de Cuyana S.A., lo hacen los Sres. Leonardo Fabian Massimino, Gustavo Boullaude y Guillermo José Maria Ceballos en su calidad de Director de Recursos Humanos Asuntos Legales e institucionales, Asesor Legal y Jefe de Departamento de Recursos Humanos respectivamente, todos ellos con poderes debidamente acreditados ante la autoridad laboral competente. Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes las mismas expresan:

• Que en el marco del CCT precedentemente mencionado las partes acuerdan modificar los artículos Tercero (referido al período de vigencia); Vigésimo Quinto (Referido a categorías convencionales) y el Cuadragésimo Primero en sus incisos "a.1 y a.2" (referido a cuota sindical y otras contribuciones), acompañando a la presente acta copia del nuevo articulado del CCT Nº 964/2008 "E".

• Que en el marco del CCT antes mencionado y fruto de la negociación directa entre las partes, han decidido de común acuerdo actualizar las escalas salariales vigentes, para el período 1 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015.

• Que por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2014 se aplicará un ajuste sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2014, tal como resulta de las escalas que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.

• Que por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2015, se aplicará un ajuste sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2014, tal como resulta de las escalas que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.

• Que las partes asimismo se comprometen a dirimir sus eventuales divergencias por vía de la negociación, priorizando el mantenimiento de la paz social interna y la preservación de las fuentes de trabajo.

• Que habiendo alcanzado el acuerdo plasmado en la presente acta y su anexo, las partes en forma conjunta gestionarán su presentación ante el MTESS de la Nación con el objeto de ratificarlo y solicitar su posterior homologación.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia ante el funcionario actuante que certifica.

ANEXO 1 - Escalas Salariales SPIG - 2014 / 2015

RETRIBUCIONES PERIODO MAYO 2014 A ABRIL 2015

Durante el período Mayo a Agosto 2014 se aumentan los básicos de categorías y los valores de los adicionales por Antigüedad y Zona.

Durante el período Setiembre 2014 a Abril 2015 se aumentan los básicos de categorías y los valores de los adicionales por Antigüedad y Zona de acuerdo a los valores que figuran en la escala.

Los conceptos de Guardias pasivas, Asignación Pernocte en Comisión y Tope mensual reintegro de guardería que figuran más abajo se aumentan en la misma proporción y para los mismos períodos que los básicos de categorías.

La Categoría Auxiliar 1 se deja sin efecto desde Mayo 2014 y todo el personal que tiene dicha categoría pasa a la Categoría Auxiliar 2.

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL					Mayo 2014 a Agosto 2014
Categorías y Grados	1	2	3	4	5
Auxiliar		8.107	8.894	9.680	10.467
Operador	8.494	9.341	10.188	11.035	11.894
Operador Calificado	9.801	10.769	11.749	12.729	13.709
Operador Especializado	11.314	12.451	13.576	14.714	15.851

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL					Setiembre 2014 a Abril 2015
Categorías y Grados	1	2	3	4	5
Auxiliar		8.777	9.629	10.480	11.332
Operador	9.196	10.113	11.030	11.947	12.877
Operador Calificado	10.611	11.659	12.720	13.781	14.842
Operador Especializado	12.249	13.480	14.698	15.930	17.161

ADICIONALES	Noviembre 2013 a Abril 2014	Mayo 2014 a Agosto 2014	Setiembre 2014 a Abril 2015	
Antigüedad:	55,00	66,55	72,05	Por cada año de antigüedad
Zona:	25,00	30,25	32,75	Por cada año de antigüedad
Turno:	25% sobre el Básico correspondiente.			
Inspección de Obra:	20% sobre el Básico correspondiente.			
Soldador Alta presión:	12% sobre el Básico correspondiente.			
Soldador Media/baja presión y/o Fusionista:	6% sobre el Básico correspondiente.			
Operador Williamson:	6% sobre el Básico correspondiente.			
Operador Centro Atención Telefónica (jornada reducida).	33,33% sobre la remuneración fija mensual normal y habitual correspondiente a la jornada laboral reducida.			

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

- Distribuidora de Gas Cuyana S.A. -

Artículo Primero

PARTES INTERVINIENTES

Con el objeto de renovar el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 964/08 "E", se reúnen ambas partes signatarias. En representación del SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS (TRANSPORTE Y DISTRIBUCION AFINES ZONA CUYO), con domicilio en calle Rioja 2029, de la ciudad de Mendoza, adherida a la F.A.T.I.G.N.R.A., con Personería Gremial Nro. 549, lo hacen los Señores Vicente Carratalá y Gerardo Ponce, ambos integrantes de la Comisión Directiva de la entidad sindical y miembros paritarios.

Por parte de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A., con domicilio en Av. Las Tipas Nro. 2221 de la misma ciudad, los Señores Leonardo Massimino y Gustavo Boullaude, en su calidad de Gerente y Asesor Legal respectivamente.

Los mencionados acreditan su condición de miembros paritarios habilitados para suscribir el presente Convenio.

Artículo Segundo

AMBITO DE APLICACION TERRITORIAL

El presente Convenio será de aplicación en el área geográfica asignada a la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., es decir, a las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, de conformidad al respectivo Contrato de Transferencia.

Artículo Tercero

PERIODO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1° de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016. Las Escalas Salariales acordadas, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, regirán por el período 1° de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015, quedando las partes comprometidas en este mismo acto a constituir la comisión con anterioridad a la fecha de su vencimiento, con el objeto de negociar su renovación. La eventual falta de constitución de la comisión en tiempo y forma no implica pérdida alguna del derecho a renovación de las escalas salariales. En caso de circunstancias extraordinarias e imprevistas que así lo justifiquen, comprometen a las partes a revisar anticipadamente las condiciones pactadas.

Artículo Cuarto

PERSONAL COMPRENDIDO

Las cláusulas de este Convenio se aplicarán exclusivamente al personal que se desempeña en relación de dependencia con la empresa signataria, que se encuentre incluido en las categorías determinadas en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo Quinto

PERSONAL EXCLUIDO

No será de aplicación el presente al Personal de Dirección, Apoderados, Personal de custodia, vigilancia y auditoría. Se excluyen por lo tanto quienes desempeñen en funciones jerárquicas tales como Gerentes, Coordinadores, Jefes, Responsables, Supervisores, Analistas profesionales y el Personal que por las características de su puesto o la confidencialidad de sus tareas, o el ejercicio de funciones de control o supervisión, sea designado como excluido de convenio.

Artículo Vigésimo Quinto

CATEGORIAS CONVENCIONALES

El personal comprendido en el presente CCT se encuadrará en la grilla escalafonaria que se establece en el Anexo I que forma parte del presente, conformada por cuatro categorías y cinco grados (a excepción de la categoría Auxiliar que queda reducida a cuatro grados a partir del presente acuerdo), teniendo en consideración las siguientes pautas de aplicación obligatoria:

- El Grado "1" de la Categoría "Auxiliar" no será aplicable al personal a partir del presente acuerdo.

- El Grado "2" de la Categoría "Auxiliar" sólo será aplicable a personal con antigüedad inferior a cuatro años.

- El Grado "1" de las Categorías "Operador", "Operador Calificado" y "Operador Especializado" sólo será aplicable hasta un máximo de dos años a contar desde el otorgamiento de dicha Categoría.

Al personal que ingresa a la Compañía y/o que es promocionado a funciones correspondientes a las Categorías de "Operador", "Operador Calificado" y/o "Operador Especializado", podrá asignársele una Categoría inferior durante el período de entrenamiento, lapso que no podrá ser superior a los dos años.

Artículo Vigésimo Sexto

REMUNERACION BASICA

Es el valor bruto mensual básico aplicable a cada Categoría y Grado comprendidos en el presente Convenio. Los montos correspondientes se establecen en el Anexo I que integra este acuerdo.

Artículo Vigésimo Séptimo

TICKETS ALIMENTARIOS

Sin efecto desde la vigencia del Decreto del P.E.N. Nº 198/2008.

Artículo Vigésimo Octavo

PLUS COMPENSATORIO

Complemento remunerativo individual destinado a compensar eventuales diferencias surgidas como consecuencia de la aplicación de ajustes salariales. Su aplicación garantizará el ajuste de la retribución mensual que las partes signatarias acuerden. Por su naturaleza, será absorbible hasta su concurrencia toda vez que se asigne al empleado una nueva Categoría y/o Grado superior.

Artículo Vigésimo Noveno

ADICIONAL ANTIGÜEDAD

A partir de la vigencia del presente CCT, todo el personal, luego de transcurrido el primer año a contar desde su fecha de ingreso a la Compañía, tendrá derecho a percibir un adicional remunerativo en concepto de antigüedad, cuyo cálculo se especifica en el Anexo I que integra el presente Convenio.

Artículo Trigésimo

ADICIONAL ZONA

Tendrá derecho a su percepción todo el personal alcanzado por el presente convenio colectivo, a partir de su entrada en vigencia. El cálculo correspondiente se especifica en el Anexo I que integra el presente Convenio.

Artículo Trigésimo Séptimo

ASIGNACION POR PERNOCTE EN COMISION DE SERVICIOS

Se define como Comisión de Servicios al traslado temporario del personal para cumplir tareas en un lugar diferente al habitual, por razones operativas. En dichos casos, los gastos en que pudiera incurrir el personal en concepto de movilidad, comida, alojamiento y otros gastos menores procedentes y razonables, serán reintegrados por la Empresa contra la presentación de los respectivos comprobantes, en las condiciones que establezcan las normativas vigentes, previéndose el adelanto de fondos a rendir.

Para los casos en que la comisión de servicio se prolongue por más de un día y esto implique la necesidad de pernoctar fuera del domicilio habitual, el personal tendrá derecho a percibir por cada día que dure la comisión una asignación no remunerativa destinada a suplir otros gastos menores que pudiere generar la estadía. El monto correspondiente se especifica en el Anexo I que integra el presente Convenio.

Artículo Trigésimo Octavo

GUARDERIA MATERNAL

El personal femenino que envíe a sus hijos menores a guarderías maternales o jardines infantiles, tendrá derecho al reintegro del valor de la cuota mensual, contra la presentación de los respectivos comprobantes en las condiciones que establezcan las normativas vigentes. Este beneficio no remunerativo regirá hasta el mes anterior al del inicio del ciclo escolar obligatorio. El tope mensual autorizado para los mencionados reintegros, se especifica en el Anexo I que integra el presente Convenio.

Artículo Trigésimo Noveno

ABSORCION

Con el objeto de determinar el contenido y alcance del presente Convenio, las partes acuerdan que las condiciones salariales pactadas absorben hasta su concurrencia todos los conceptos, adicionales, complementos y toda otra suma remunerativa o no remunerativa, cualquiera fuera su denominación anterior, que estuviera abonando la empresa voluntariamente y/o por acuerdos individual, pluriindividual o colectivo y/o por imperio de decretos y/o resoluciones gubernamentales. Las partes manifiestan de común acuerdo que los nuevos salarios pactados incluyen la incorporación adecuada y ajustada al orden público, de dichos conceptos.

Artículo Cuadragésimo

HOMOLOGACION

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones determinados en el presente Convenio Colectivo de Trabajo comenzarán a regir a partir del 1° de mayo de 2014, independientemente de presentar y someter el texto completo del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante quien se solicita su homologación, numeración y publicación.

Artículo Cuadragésimo Primero

CUOTA SINDICAL Y OTRAS CONTRIBUCIONES

a) APORTE EMPRESARIO: La Empresa se compromete a aportar mensualmente al Sindicato del Personal de la Industria del Gas Zona Cuyo ("SPIG Cuyo") una suma con destino a obras de carácter social, asistencial, previsional y/o cultural en interés y beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de la mencionada Asociación Sindical, conforme lo establecido en el art. 9 de la Ley 23.551 reglamentado por el art. 4° del Decreto 467/88. El monto de dicho aporte se calculará según el siguiente procedimiento:

a.1) A partir de la vigencia de la presente CCT, es decir, 01/05/14 y hasta el 31/03/15 el "aporte empresario" se calculará como el equivalente a 10 (diez) veces el valor de la Remuneración Básica Mensual vigente correspondiente al "Grado 2" de la "Categoría Auxiliar" establecido en el Anexo Salarial que integra el presente Convenio.

a.2) A partir del 01/04/14, el "aporte empresario" se calculará como el equivalente a 13 (trece) veces el valor de la Remuneración Básica Mensual vigente correspondiente al "Grado 2" de la "Categoría Auxiliar" establecido en el Anexo Salarial que integra el presente Convenio.

a.3) Del importe que corresponda a La Empresa abonar como consecuencia del presente aporte, la Empresa descontará lo que hubiera abonado durante el mes en materia de remuneraciones brutas por cualquier concepto a personal que gozare de licencia sindical continua, prestando servicios activamente en el ámbito del "SPIG Cuyo" conforme lo establecido en la Ley 23.551.

a.4) Exceptúense del descuento mencionado en el apartado "a.3" los importes que por cualquier concepto hubiere abonado la Empresa al personal que se encuentre gozando de licencia gremial en forma continua a la fecha de vigencia del presente acuerdo.

b) CUOTA SINDICAL: La Empresa retendrá mensualmente a los trabajadores afiliados al "SPIG Cuyo" la cuota sindical fijada por ésta, equivalente al dos por ciento (2%) del total remuneratorio fijo de cada empleado, o la que se fije en el futuro.

c) CONTRIBUCION SOLIDARIA: A partir de la homologación del presente y previa comunicación específica al Personal, la Empresa retendrá mensualmente a los beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo, un importe equivalente al uno por ciento (1%) del total remuneratorio fijo de cada empleado, en concepto de contribución solidaria. Los fondos en cuestión serán afectados por "SPIG Cuyo" al cumplimiento de los fines culturales, gremiales, sociales y de capacitación, establecidos en los estatutos sociales de la entidad firmante, conforme al artículo 9° de la Ley 14.250 (t.o.) y sus modificatorias. La contribución solidaria precedente tendrá vigencia hasta el mes de diciembre de 2016 inclusive, cesando todos los efectos y exigibilidad de la misma con posterioridad al mes precitado.

d) EXIMICION: Los trabajadores que a la entrada en vigencia del presente convenio colectivo se encuentren afiliados al "SPIG Cuyo" o se afilien en el futuro, quedan exentos del cumplimiento de la contribución solidaria establecida en el apartado "c" del presente artículo. Este beneficio para los trabajadores afiliados se establece con arreglo a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley 14.250 (t.o.) y sus modificatorias.

e) DEPOSITO DE LAS CUOTAS Y CONTRIBUCIONES: Las sumas aludidas en los apartados "a", "b" y "c" del presente artículo serán depositadas por la Empresa a la orden de "SPIG Cuyo" en la institución bancaria que la asociación sindical designe, dentro de los tres días de cada mes vencido o el hábil subsiguiente en su caso.

Artículo Cuadragésimo Segundo

ADICIONAL OPERACION EQUIPO WILLIAMSON

Al personal que cumpla en forma habitual y permanente funciones de operación de equipos Williamson para tareas de operación, reparación y mantenimiento de instalaciones de gas, se le reconocerá un adicional remunerativo mensual, cuyo monto se calcula según se especifica en el Anexo I que integra el presente Convenio.

Artículo Cuadragésimo Tercero

ADICIONAL ATENCION TELEFONICA

Al personal que cumpla en forma habitual y permanente funciones de operador telefónico en el Centro de Atención Telefónica al cliente, en jornadas reducidas, se le reconocerá un adicional remunerativo mensual, cuyo monto se calcula según se especifica en el Anexo I que integra el presente Convenio.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1341/2014

Bs. As., 22/8/2014

VISTO el Expediente Nº 1.567.923/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/5 del Expediente Nº 1.567.923/13 obra el acuerdo celebrado por la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y ZONAS ADYACENTES, el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE RIO TERCERO, el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE SAN LUIS y el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES QUIMICOS Y PETROQUIMICOS DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRAN, por la parte sindical y la CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el acuerdo de marras las partes convienen condiciones económicas en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 546/09, con vigencia desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, de acuerdo con los detalles que surgen del texto al cual se remite.

Que el ámbito de aplicación del mentado acuerdo, se corresponde con el alcance de representación de la entidad empresaria signataria y de las asociaciones sindicales firmantes, emergente de sus respectivas personerías gremiales.

Que las partes celebrantes han acreditado su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos y ratificaron su contenido.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la legislación laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 2/5 del Expediente Nº 1.567.923/13, celebrado entre la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y ZONAS ADYACENTES, el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE RIO TERCERO, el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE SAN LUIS y el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES QUIMICOS Y PETROQUIMICOS DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRAN, por la parte sindical y la CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2/5 del Expediente Nº 1.567.923/13.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo junto al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 564/09.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.567.923/13

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1341/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1178/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 de mayo de 2013 se reúnen José María Fumagalli, Normando Jorge Clarke, Nestor Bordigoni, Walter Assis, Fernando Groppi, Mirko Camilozzi, Diego Rodiño, Mariana Balcarce, Jorge Maqui, Raúl Fernandez, Christian Bevacqua paritarios en representación de la CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA, con la asistencia letrada del Dr. Joaquín E. Zappa, manteniendo el domicilio en la Calle Córdoba 629 piso 4° de la CABA; los Sres. Pedro Angel Salas, Ruben Cesar Salas, Pedro Pablo Reyes, Daniel Santillan, Omar Gustavo Pogonza, Omar Barbero, Omar Edgardo Gomez, Diego Javier Salas en representación de la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FESTIQyPRA), Pedro Angel Salas y Ruben Cesar Salas también se presentan por el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y ZONAS ADYACENTES; el Sr. Omar Barbero también se presenta por el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE RIO TERCERO; el Sr. Pedro Pablo Reyes también se presenta por el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; el Sr Daniel Santillan también se presenta por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES QUIMICOS Y PETROQUIMICOS DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRAN y todos con la asistencia letrada del Dr. Juan Manuel Loimil Borras, quienes en conjunto manifiestan:

ANTECEDENTES:

I.- Que las partes resultan las signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 564/09, cuya vigencia ratifican en este acto.

II.- Que el art. 88 de la mencionada convención colectiva establece expresamente: Contribución especial para el cumplimiento de planes provisionales, sociales y de capacitación: los empleadores comprendidos en la presente convención colectiva de trabajo aportaren mensualmente una contribución a FESTIQYPRA, por cada trabajador comprendido en las disposiciones del presente convenio, equivalente a nueve horas del valor inicial horario de la categoría B. Esta contribución deberá realizarse en la misma forma, procedimiento y plazo utilizado para el depósito de la cuota sindical.

FESTIQYPRA se compromete a destinar esos fondos para cumplimentar los siguientes fines:

1) asignaciones y/o beneficios de jubilación;

2) planes sociales complementarios que signifiquen un beneficio al personal por encima de lo contemplado en la legislación vigente;

3) planes de educación y formación profesional, actividades conexas y/o afines.

III) Que en el Expediente Ministerio de Trabajo Nº 1487307/11 las partes establecieron una contribución patronal extraordinaria con plazo limitado, de conformidad con el art. 9 ley 23.551 y art. 4° del decreto 467/88 a favor de la FEDERACION de SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la cual venció el 30 de abril de 2013.

Teniendo en consideración lo expuesto y de conformidad con el art. 9 ley 23.551, el art. 4° del decreto 467/88, y enmarcado en el CCT 564/09, en su art. 88 las partes en forma complementaria a tales acuerdos han arribado al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Extender por un año la contribución patronal extraordinaria con plazo limitado, de conformidad con el art. 9 ley 23.551 y art. 4° del decreto 467/88 a favor de la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, conforme las siguientes cláusulas y condiciones.

1) El monto mensual de la contribución será de 3 (tres) horas del valor inicial horario de la categoría B, por cada trabajador comprendido en las disposiciones del CCT 564/09, no reemplaza ni absorbe las pactadas con anterioridad.

2) La contribución será abonada por los empleadores comprendidos en el convenio mencionado desde el 1 de mayo de 2013, venciendo inexorablemente el 30 de abril de 2014.

3) La FESTIQYPRA se compromete a destinar esos fondos para cumplimentar los siguientes fines:

a. Financiar el objetivo de alcanzar los más altos estándares en la atención de la salud de sus trabajadores afiliados.

b. Planes de educación y capacitación profesional.

c. Planes sociales a sus afiliados, complementarios a los otorgados por la legislación vigente.

SEGUNDO: Se deja expresamente aclarado en los términos del art. 6 de la Ley 14.250 que el presente acuerdo no es alcanzado por la ultraactividad sino que es limitado en el tiempo y las partes específicamente han pactado que no regirá más allá del plazo establecido en la cláusula anterior.

TERCERO: Las partes en forma conjunta solicitan la homologación del acuerdo arribado.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad tres (3) ejemplares iguales, uno para cada una de Las Partes y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación para su homologación. Conste.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1391/2014

Bs. As., 25/8/2014

VISTO el Expediente Nº 1.630.548/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 24.013, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 90 del Expediente Nº 1.630.548/14 el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES y la empresa DE LISI SOCIEDAD ANONIMA celebran un acuerdo directo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que si bien se encuentra vigente lo regulado en la ley 24.013 y el Decreto Nº 265/02 que impone la obligación de iniciar un Procedimiento de Crisis con carácter previo al despido o suspensión de personal, atento al consentimiento prestado por la entidad sindical en el acuerdo bajo análisis, se estima que ha mediado un reconocimiento tácito a la situación de crisis que afecta a la empresa, resultando la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales un dispendio de actividad.

Que en dicho texto las partes acuerdan reducir la jornada laboral a los trabajadores de la firma antes mencionada y en consecuencia reducen proporcionalmente la remuneración de dichos trabajadores.

Que a foja 91 del Expediente Nº 1.630.548/14, obra la nómina del personal afectado.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta en autos.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que por último, deberá hacérsele saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley Nº 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Decláranse homologados el Acuerdo y la nómina del personal afectado suscriptos entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES y la empresa DE LISI SOCIEDAD ANONIMA, obrantes a fojas 90 y 91, respectivamente, del Expediente Nº 1.630.548/14 conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que registre el Acuerdo conjuntamente con la nómina del personal afectado obrantes a fojas 90 y 91, respectivamente, del Expediente Nº 1.630.548/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1° de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.630.548/14

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1391/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 90 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1179/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 2014, por una parte la empresa DE LISI S.A. con domicilio en la calle Chiclana 3760 de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "La Empresa") representada en este acto por la Dra. Ana Inés INFANTINO, abogada inscripta al T 72 f 987 (CPACF) según poder general cuya copia se adjunta y declara bajo juramento encontrarse vigente, por una parte; y el Sr. Rodolfo H. Suarez, DNI Nº 21.089.514, en su carácter de Secretario de Relacionales Laborales —Secretariado CABA— del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines y Jorge Omar RUSSO, DNI Nº 14.398.515, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales —Secretariado Nacional— del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines, ambos con domicilio en la calle Balastro 455 de la Ciudad de Buenos Aires, (en adelante, la "El sindicato"), por la otra parte (en adelante, la empresa y el Sindicato se denominarán, individualmente, la "Parte", y conjuntamente, las "Partes").

CONSIDERANDO:

I. Que el día 5 de junio de 2014, LA EMPRESA, ha iniciado el procedimiento preventivo de crisis individualizado bajo expediente Nro. 1626613/2014.

II. Que como consecuencia de la difícil situación económica financiera por la que atraviesa LA EMPRESA explicada al inicio del procedimiento preventivo de crisis, se solicitó una reducción del 50% de la jornada laboral para la totalidad de los empleados de LA EMPRESA por un período de tres meses y como medida paliatoria a efectos de resguardar los puestos de trabajo.

III. Que atento lo requerido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por dictamen de fecha 10 de julio de 2014, la EMPRESA acompaña la nómina del personal afectado por la medida propuesta, de acuerdo a lo establecido por el inciso e) art. 3ro. del decreto 265/02 (Anexo A).

IV. Asimismo LA EMPRESA acompaña cuadro de compras y ventas del período enero a junio de 2014 que reflejan la profundización de crisis expuesta. (Anexo B).

V. Que es intención del SINDICATO aceptar la reducción del 50% de la jornada laboral del total de empleados afectados a LA EMPRESA, cuya nómina se adjunta, durante un período de 3 meses.

EN CONSECUENCIA, las Partes acuerdan suscribir este Acuerdo que se encuentra sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. Propuesta. LA EMPRESA solicita a la reducción del 50% de la jornada laboral del personal individualizado en planilla adjunta (Anexo A) durante un período de 3 meses, y el SINDICATO acepta de plena conformidad, la reducción propuesta.

2. Remuneración. LAS PARTES acuerdan expresamente que la remuneración de los trabajadores afectados será reducida en igual proporción a la jornada trabajada.

3. Homologación: En virtud del acuerdo conciliatorio arribado, LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo conforme a derecho.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, la Partes suscriben 3 (tres) ejemplares de este Acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este Acuerdo.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1392/2014

Bs. As., 25/8/2014

VISTO el Expediente Nº 392.567/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9/12 del Expediente Nº 392.567/14 obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (S.O.I.V.A.) y por la parte empresaria CAMARA DE TINTOREROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, de conformidad con la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el acuerdo de marras las partes convienen nuevas condiciones económicas para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 569/09, de conformidad a los términos, plazos y lineamientos estipulados.

Que en relación al carácter asignado al adicional puntualidad perfecta y a la suma prevista a fojas 12 in fine del acuerdo, corresponde hacer saber a las partes que deberá estarse a lo dispuesto oportunamente en los considerandos tercero y cuarto de las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1864 del 21 de noviembre de 2012 y Nº 605 de fecha 16 de abril de 2014, respectivamente.

Que asimismo, en relación a los conceptos refrigerio y movilidad que surgen de las escalas obrantes a fojas 11/12, se hace saber a las partes que debe estarse a lo establecido en los artículos 103 bis y 106 de la Ley de Contrato de Trabajo, respectivamente.

Que el ámbito de aplicación del mentado acuerdo, se corresponde con el alcance de representación de la entidad empresaria signataria y de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que las partes firmantes se encuentran legitimadas para celebrar el mentado texto convencional, conforme surge de los antecedentes obrantes en autos.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo de homologación, con los alcances que se precisan en los considerandos tercero y cuarto de la presente medida.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 9/12 del Expediente Nº 392.567/14 celebrado entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (S.O.I.V.A.) y la CAMARA DE TINTOREROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, de conformidad con la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004),

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución en el Departamento de Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 9/12 del Expediente Nº 392.567/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 569/09.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 392.567/14

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1392/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 9/12 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1180/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

REF. EXPTE. 392.567/14

En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de junio de dos mil catorce, comparecen ante mí Dra. Mariana Chaves funcionaria actuante Delegación Regional Córdoba, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los señores POR EL SECTOR GREMIAL SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (SOIVA) filial Córdoba, MARIA DEL CARMEN PONCE, DNI 10.543.380, MARIO CARRILLO DNI 16.292.756, MIRIAM DEL VALLE VILLARREAL, DNI 16.292.095, CLAUDIA ANALIA MURUA, DNI 23.196.336, y ARNALDO RUBEN GONZALEZ, DNI 23.683.166, todos Delegados Paritarios, acompañados por el asesor letrado de la organización sindical Dr. Marcelo José Posse, haciéndolo por EL SECTOR PARITARIO EMPLEADOR CAMARA DE TINTOREROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por su Vicepresidente, señor JUAN CARLOS VARGAS, DNI Nº 8.235.579, CONSTANTINO PSARAKIS, DNI 7.968.152, FERNANDO SAGRETTI, DNI 17.382.437 y CONSTANTINO ANDRES PSARAKIS, DNI Nº 25.758.526, todos Delegados Paritarios de la Cámara que integran. Los sectores representados forman parte de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula la actividad del sector tintoreros en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, habiéndose cumplimentado con las previsiones de la Ley 25.674 y declarado el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes, las representaciones de ambos sectores manifiestan: Que proceden a la designación de miembros negociadores a los fines de la constitución de la comisión paritaria, designándose por el sector gremial a los Sres. MARIA DEL CARMEN PONCE, DNI 10.543.380, MARIO CARRILLO DNI 16.292.756, MIRIAM DEL VALLE VILLARREAL, DNI 16.292.095, CLAUDIA ANALIA MURUA, DNI 23.196.336, y ARNALDO RUBEN GONZALEZ, DNI 23.683.166,

Por el sector empresario los Sres. JUAN CARLOS VARGAS, DNI Nº 8.235.579; CONSTANTINO PSARAKIS, DNI Nº 7.968.152, FERNANDO SAGRETTI, DNI Nº 17.382.437 y CONSTANTINO ANDRES PSARAKIS, DNI Nº 25.758.526.

Se les informa a los comparecientes que la presente constitución de comisión negociadora estará sujeta a un posterior control de legalidad por parte de la superioridad.

Concedida nuevamente la palabra a las partes éstos de manera conjunta manifiestan que: Que vienen por este acto a dejar establecidas las nuevas escalas salariales que tendrán vigencia entre el 01 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015, en todo el ámbito de la provincia de Córdoba de conformidad a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 569/09, Res Nº 1578/2009, Registro Nº 1367/2009, de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales. Las referidas escalas salariales obran en el anexo 1), que es parte integrante de la presente acta. Asimismo de común acuerdo las partes resuelven incorporar como segundo párrafo del artículo 10 del CCT 569/2009, el siguiente: EL TRABAJADOR PERCIBIRA EL INCENTIVO POR ASISTENCIA PERFECTA QUE ESTABLECE EL PARRAFO ANTERIOR, SI DURANTE EL MES DE QUE SE TRATE NO TIENE MAS DE TRES LLEGADAS TARDES CON UN MAXIMO DE TOLERANCIA DE QUINCE MINUTOS EXCEPCIONALMENTE, Y PARA EL CASO DE PARO DE TRANSPORTE INTEMPESTIVO YA SEA URBANO O INTERURBANO, EL TRABAJADOR PODRA ASISTIR A PRESTAR SERVICIOS CON UNA TOLERANCIA MAXIMA DE HASTA UNA HORA CUANDO EL DOMICILIO DENUNCIADO EN LA EMPRESA ESTE UBICADO A MAS DE TREINTA CUADRAS DE ESTA. Seguidamente y a fin de acreditar la personería invocada por la CAMARA DE TINTOREROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, los representantes de la misma acompañan la siguiente documentación: a) Acta Nº 337 de fecha 22 de agosto de 2006, designación de miembros paritarios, b) Actas de Comisión Directiva Nº 329, de fecha 15 de noviembre de 2005, Acta Nº 370, de fecha 25 de agosto de 2009 y Acta Nº 389, de fecha 30 de agosto de 2011, c) Decreto Nº 2685, Serie "A"/1961, d) Resolución Nº 493 -A -/05 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Córdoba. La referida documentación en original y fotocopias, las que una vez debidamente compulsadas, se devuelven los originales y las copias se glosan a autos. Que conforme al acuerdo arribado solicitan la homologación de las nuevas escalas salariales .No siendo para más se da por terminado el acto que previa lectura y conformidad firman los comparecientes por ante mí Funcionario actuante lo que certifico y doy fe.

ESCALAS SALARIALES PARA PERSONAL DE TINTORERIAS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA- CCT 569/09- CON VIGENCIA ENTRE MAYO DE 2014 Y ABRIL 2015

BASICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: artículo 3° C.C.T.

VIGENCIA: 01/05/2014 AL 31/08/2014 INCLUSIVE $ 4.850,00

- ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7° CCT)

- ADICIONAL POR CATEGORIA: el porcentaje que corresponda según tareas que desarrolla (art. 8° de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA: $ 500

REFRIGERIO: $ 500

MOVILIDAD: $ 500

BASICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: artículo 3° C.C.T.

VIGENCIA: 01/09/2014 AL 31/12/2014 INCLUSIVE: $ 5.050,00

- ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7°)

- ADICIONAL POR CATEGORIA: el porcentaje que corresponda según tareas que desarrolla (art. 8° de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA: $ 525,00

REFRIGERIO: $ 525,00

MOVILIDAD: $ 525,00

BASICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: artículo 3° C.C.T.

VIGENCIA: 01/01/2015 AL 30/04/2015 INCLUSIVE: $ 5.450,00

- ESCALAFON ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en empleo (art. 7°)

- ADICIONAL POR CATEGORIA: el porcentaje que corresponda según tareas que desarrolla (art. 8° de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA: $ 550,00

REFRIGERIO: $ 550,00

MOVILIDAD: $ 550,00

NOTA: ASIMISMO SE ACUERDA QUE LOS TRABAJADORES PERCIBIRAN UNA SUMA NO REMUNERATIVA DE PESOS UN MIL ($ 1.000) A ABONAR EN DOS CUOTAS DE PESOS QUINIENTOS ($ 500.-) CADA UNA, LA PRIMERA EN EL MES DE OCTUBRE CON VENCIMIENTO EL DIA 15/10/2014 Y LA RESTANTE EN EL MES DE MARZO 2015 CON VENCIMIENTO EL DIA 15/03/2015.

Certificado | Sistemas de Gestión

INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

IRAM certifica que:

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL (BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Suipacha 767 - (C1008AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tribunales: Libertad 469 - (C1012AA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 - (C1091AAE) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Colegio de Abogados: Av. Corrientes1441 entrepiso - (C1042AAA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gestión de Oficios: Campichuelo 553 - (1405 BOH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Colegio de Escribanos: Las Heras 1833 - (C1024AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2008

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web y gestión de oficio.

Certificado de Registro Nº: 9000-4726

Vigencia Desde: 2013-04-16
Hasta: 2015-04-17

SISTEMAS DE GESTIÓN

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Dirección de Certificación

Comité General de Certificación

IAF OAA IQNet

IRAM-ISO 9001 Certificación

Nos enorgullece informarles que en el año 2014 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar